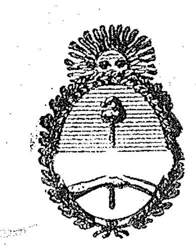


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, viernes 18 de julio de 1969 — Nº 21.726

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INMOBILIARIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, el autorizante comparecen los señores don Gregorio Kaprielian, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y un mil setecientos quince, Contador Público Nacional: don Ricardo Kaprielian, con Cédula de Identidad número cinco millones catorce mil quinientos setenta y nueve, industrial, ambos solteros domiciliados en la calle Maure dos mil doscientos cuarenta, piso quinto de esta ciudad; don Alberto Rodríguez Díaz, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad numero cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Larrea doscientos quince, quinto piso de esta ciudad: don Felipe Ernesto Rubio, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro. domiciliado en la calle Colón ciento sesenta de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don José Antonio Planas, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y dos. don José Andrés Ballotta, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres, estos dos últimos domiciliados en la calle Córdoba novecientos noventa y uno, segundo piso de esta ciudad: don Manuel Oscar Roca, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos uno, domiciliado en la calle San Martín novecientos treinta y tres, décimo piso de esta ciudad; don Roberto Angel Taboas casado, empleado con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos un mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil setecientos nueve. sexto piso, departamento sesenta y seis de esta ciudad. don Hugo Bidegain, casado, empleado. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil trescientos diez, domiciliado en la calle Agustín Alvarez novecientos sesenta de Vicente López. provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Oscar Avelino Planas, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento diez y seis, domiciliado en la calle Sarandí cuatrocientos diez de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes argentinos. mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento. doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve. del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INMOBILIARIA BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización de bienes relativos a la industria plastica, de los motores, herramientas, repuestos y partes de motores en general, ya sean para automotores y para la aviación, astilleros. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Inmobiliaria. La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones: a) Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000). representado por doscientas mil acciones (200.000) acciones de moneda pesos nacional cien (100) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte (20) series de acciones. Las mismas serán ordinarias. al portador, de la clase "A" con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción. Del capital autorizado se suscriben en este acto las cuatro (4) primeras series de acciones, por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. — Gregorio Kaprielian. cuatro mil, "A" cuarenta mil pesos: Ricardo Kaprielian, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; Alberto Rodríguez Díaz, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; Felipe Ernesto Rubio, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; José Antonio Planas, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos. José Andrés Ballotta, cuatro mil, "A". cuarenta mil pesos; Manuel Oscar Roca, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; Oscar Avelino Planas, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; Hugo Bidegain, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos; Roberto Angel Taboas, cuatro mil, "A", cuarenta mil pesos. La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Andrés Ballotta; vicepresidente a Gregorio Kaprielian; vocales a Ricardo Kaprielian; Síndico titular a Alberto Rodríguez Díaz y Síndico suplente a José Antonio Planas. — Cuarto: Autorizar a José Andrés Ballotta y José Antonio Planas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación — A. Ballotta. A. Rodríguez Díaz. G. Kaprielian. José Planas. Manuel O. Roca. O. A. Planas. R. Taboas. Hugo Bidegain. Felipe Rubio. Ricardo Kaprielian... Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta constitutiva y su modificación, obrante a fojas uno a tres y doce vuelta, de los Estatutos Sociales obrantes a fojas tres, cuatro y doce vuelta del expediente número veintiséis mil trescientos ochenta y ocho, año mil novecientos sesenta y ocho, obrando el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a fojas quince, que artoriza el funcionamiento de la citada sociedad, el que copiado dice: "Buenos Aires, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ochó. — Visto lo solicitado, atento, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". constituida en esta ciudad el tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el tres de julio del corriente año cuya acta de constitución provisional obra de fojas uno (1) a fojas tres (3) con la modificación de fs. doce y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº ocho mil setenta y uno. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Es copia fiel del Decreto de referencia doy fe y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas constituyen definitivamente la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Inmobiliaria Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" que se regirá por los Estatutos precopiados. — Previa lectura uqe se ratifican. así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Felipe Rubio. — Manuel A. Roca. — Hugo Bidegain. — José A. Planas. — Roberto A. Taboas. — A. Rodríguez Díaz. — José A. Ballotta. — A. Kaprielian. — Kaprielian. — Hay un sello. — Ante mi: J. M. Marchesi (Escribano). — Enmendado: años — industrialización — Kaprielian — Vale. — Kaprielian — También Vale.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 23.100.— e.18|7 Nº 88.889 v.18|7|69

JUDICIALES

R E H U T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de abril del mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Jacobo Harari, argentino, comerciante, nacido el veintidós de julio de mil novecientos treinta y dos, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Brown número setecientos ochenta y uno de Bragado, Provincia de Buenos Aires; don Isaac Harari, argentino, comerciante, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veintisiete. casado en primeras nupcias con doña Sara Simanto, con cédula de identidad número un millón seiscientos noventa y dos mil ciento treinta y siete. expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires. domiciliado en la calle Brown setecientos ochenta y uno de Bragado. Provincia de Buenos Aires: don Rafael Harari, argentino, comerciante, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintinueve soltero, con cédula de identidad número un millón seiscientos noventa y dos mil ciento treinta y cinco, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Brown setecientos ochenta y uno de Bragado, Provincia de Buenos Aires, don Isaac Chomer, argentino, empleado, nacido el seis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. soltero con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canalejas número tres mil doscientos cincuenta y cinco, departamento "B" de la Capital Federal; don Abraham Arazi, argentino, naturalizado, comerciante, nacido el día tres de diciembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Olga Saal con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos ocho, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera dos mil setecientos once. de la Capital Federal; don Teófilo Imach argentino, empleado, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Lucía Mastori, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle O'Higgins dos mil setecientos ochenta y cuatro. departamento "D", de la Capital Federal; don Teófilo Mejalelaty, argentino, abogado nacido el diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Diana Lía Efron, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, piso octavo oficina cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Emilio Mario Arazi, argentino, comerciante, nacido el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Nora Irene Cohen, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos quince mil setecientos sesenta y cuatro domiciliado en la calle Peña dos mil doscientos veintidós, departamento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don David Carlos Imach, argentino, comerciante, nacido el diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil setecientos ochenta y cuatro, departamento "D", de la Capital Federal; don Ernesto Cohen, argentino, abogado, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, soltero. cédula de identidad número dos millones ciento dos mil ciento seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Parana numero cuatrocientos ochenta y nueve, octavo piso de la Capital Federal y doña Diana Lía Efron, de Mejalelaty argentina. nacida el diez y seis de abril de mil novecientos treinta y nueve con cédula de identidad número tres millones doscientos catorce mil novecientos noventa y cinco, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Teófilo Mejalelaty; todos los comparecientes de tránsito en esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. y dicen: que por acta del veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyron una sociedad anónima que girará en la Capital Federal con la denominación de "Rehut Sociedad Anónima Industrial y Comercial". conforme al decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo de la Nación — Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número A-veintinueve mil quinientos noventa y seis, en el que previos los trámites de estilo, se dictó la resolución número diez mil trescientos noventa y siete, del señor Inspector General de Justicia. aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a tales fines, vienen por la presente a constituir definitivamente la mencionada sociedad, solicitando de mi el autorizante, eleve a escritura pública el "Acta Constitutiva", el texto estatutario respectivo y la resolución administrativa de referencia, documentos que obran a fojas uno y dos. tres y cuatro y a fojas doce del mencionado expediente que transcriptos a continuación y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: firmado Jacobo Harari: Isaac Chomer: Abraham Arazi: Isaac Harari; Teófilo Imach: Teófilo Mejalelaty; Emilio Mario Arazi; Rafael Harari; David

Carlos Imach; Ernesto Cohen; Diana Lía Efron. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Jacobo Harari, argentino, soltero, L. E. 4.510.236; Isaac Chomer, argentino, soltero, C. I. 4.595.963; Abraham Arazi, argentino naturalizado, casado, C. I. 1.8..208; Isaac Harari, argentino, casado, C. I. 1.692.136; Teófilo Imach, argentino, casado, C. I. 4.342.684; Teófilo Mejalelaty, argentino, casado C. I. 3.192.969; Emilio Mario Arazi, argentino, casado, C. I. 5.215.764; Rafael Harari, argentino, soltero, C. I. 1.692.135; David Carlos Imach, argentino, C. I. 4.342.685; Ernesto Cohen, argentino, soltero, con C. I. 2.102.105; Diana Lía Efron, argentina, casada, C. I. 3.214.995... y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "REHUT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil en general; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, su negociación en el país y fuera de él. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos), valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos m|n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie: ... series de acciones. Dicha serie se compone de acciones ordinarias Clase "A" cinco votos y al portador, por un valor de seis millones de pesos m|n. que se suscribe íntegramente en este acto, en la forma y proporción que más abajo se indica... todo ello de acuerdo al siguiente. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Isaac Harri 950. "A". 5 votos. $ 95.000. — Abraham Arazi. 950. "A". 5 votos. $ 95.000. — Teófilo Imach. 950. "A". 5 votos. $ 95.000. — Jacobo Harari. 950. "A". $ 95.000. — Emilio Mario Arazi. 950. "A". $ 95.000. — Rafael Harari. 950. "A". 5 votos. $ 95.000. — David Carlos Imach. 950. "A" 5 votos. $ 95.000. — Teófilo Mejalelaty. 100. "A". 5 votos. $ 10.000. — Isaac Chomer. 150. "A" 5 votos. $ 15.000. — Ernesto Cohen. 30. "A". 5 votos. $ 3.000. — Diana Lía Efron. 20. "A". 5 votos. $ 2.000. — 6.000. — $ 600.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Harari. Vicepresidente a Abraham Arazi. Vocales a Teófilo Imach, Isaac Harari, Emilio Mario Arazi. Rafael Harari. David Carlos Imach. Suplentes a... Síndico titular al Dr. Teófilo Mejalelaty y Síndico Suplente a Isaac Chomer. firmado Isaac Harari, Abraham Arazi, Teófilo Imach, Jacobo Harari, Emilio Mario Arazi, Rafael Harari, David Carlos Imach, Teófilo Mejalelaty, Isaac Chomer, Ernesto Cohen, Diana Lía Efron. — Cuarto: Autorizar al Sr. Isaac Harari y|o Dr. Teófilo Mejalelaty y|o Sr. Isaac Chomer. ..a fin de que en forma conjunta o indistinta, alterna o separadamente... realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: "la primer serie"; "Dicha serie se compone de acciones ordinarias Clase "A" Cinco votos y al portador, por un valor de seis millones de pesos m|n. que se suscribe". Vale. — Firmas: Isaac Harari. Abraham Arazi. Teófilo Imach. Jacobo Harari. Emilio Mario Arazi. Rafael Harari. David Carlos Imach. Teófilo Mejalelaty. Isaac Chomer. Ernesto Cohen. Diana Lía Efron. En mi carácter de Escribano Titular del Registro 79 del Partido de San Martín, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Jacobo Harari, Isaac Chomer. Abraham Arazi, Isaac Harari, Teófilo Imach, Teófilo Mejalelaty, Emilio Mario Arazi. Rafael Harari, David Carlos Imach. Ernesto Cohen y Diana Lía Efron, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. San Martín, 27 de noviembre de 1968. Eugenio A. Ibarbide. Escribano". — Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 mar. 1969. Expte. Nº 29.596. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rehut Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 27 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día citado anteriormente, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres)a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma, Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10397". — Es copia fiel de los documentos transcriptos. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Jacobo Harari. — Isaac Harari. — Rafael Harari. — Isaac Chomer. — Abraham Arazi. — Teófilo Imach. — Teófilo Mejalelaty. — Arazi. — D. C. Imach. — Ernesto Cohen. — D. L. Efron. — Hay un sello. Ante mí: Eugenio A. Ibarbide. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.550.— e.18|7 Nº 88.905 v.18|7|69

ROLIBE

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Protocolización. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la localidad de Munro, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen doña Rosa Settimi de Dabove, argentina, nacida el diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con cédula de identidad expedida por la provincia de Buenos Aires: número trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Alfredo Enrique Dabove, con domicilio en la calle Balcarce número trescientos setenta y uno, de Villa Furst; y doña Martha Lucía Mercado de Rossi, argentina, mayor de edad, titular de la libreta cívica número tres millones doscientos noventa mil nueve, contadora pública, casada en primeras nupcias con don Juan José Rossi, que firma "M. L. Mercado de Rossi", con domicilio en la calle Las Heras número seiscientos setenta y ocho, de San Martín, ambas comparecientes del partido de General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, personas hábiles y de mi conocimiento, accidentalmente de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que en su carácter de apoderados de la sociedad anónima "Rolibe", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y ejercitando las facultades que por tal concepto les confiere el artículo cuarto del acta de constitución de sociedad, efectuada por escritura número seiscientos setenta, de fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada por ante mí, al folio mil quinientos setenta, de este Registro catorce mi adscripción, doy fe, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente número treinta mil ciento cuarenta y tres, tramitado ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, por este acto declaran definitivamente constituida la sociedad antes citada, y, en virtud de ello, procedo a transcribir el acta constitutiva de dicha sociedad, estatutos sociales, certificados de dominio, boletas de la Dirección General Impositiva, y resolución de la Inspección General de Justicia, y que reproducidas, dicen: "Fº mil quinientos setenta. — Primer Testimonio. — Constitución de Sociedad Anónima. — Escritura número seiscientos setenta. — En la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, comparecen: doña Rosa Settimi de Dabove, argentina, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alfredo Enrique Dabove, que firma "R. Settimi de Dabove", con domicilio en la calle San Lorenzo número ciento setenta y cuatro. cuarto piso, de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Livia Settimi de Landó, argentina, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho, comerciante, casada en primeras nupcias con don Arnoldo Oscar Landó, que firma "Livia Settimi de Landó", con el mismo domicilio que la anterior; doña Beatriz Nelly Settimi de Scarone, argentina, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones ciento cincuena y nueve mil cieno ochena y seis, comerciane, con domicilio en la calle Balcarce número trescientos cincuenta y nueve, de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con don Raúl Rolando Scarone, que firma "B. Settimi de Scarone", doña Estela Freschi de Settimi, italiana, de cincuenta y ocho años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y siete, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Silvestre Settimi, que firma "Estela F. Vda. de Settimi", con domicilio en la calle San Lorenzo número ciento setenta y cuatro, cuarto piso, de San Martín, Partido de General San Martín; Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Enrique Dabove, argentino, de cuarenta y dos años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trece mil ciento sesenta y tres, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Settimi que firma "A. E. Dabove", con el mismo domicilio que la anterior; don Arnoldo Oscar Landó, argentino, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Livia Settimi, que firma "Arnoldo O. Landó", con el mismo domicilio que los anteriores; don Ricardo Pascual Enrique Farabollini, argentino, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, empleado, casado en primeras nupcias, con doña Renee Mabel Beheran, que firma "Farabollini", domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veinticinco, de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Martha Lucía Mercado de Rossi, argentina, de treinta y cuatro años de edad, titular de la libreta cívica número tres millones doscientos noventa mil nueve, contadora pública, casada en primeras nupcias con don Juan José Rossi, que firma "M. L. Mercado de Rossi", con domicilio en la calle Las Heras número seiscientos setenta y ocho, de San Martín, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Rolando Scarone, argentino, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos diez y seis mil doscientos noventa y cuatro, medico, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Nelly Settimi, que firma "Raúl R. Scarone", con domicilio en la calle Balcarce número trescientos cincuenta y nueve, de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; y doña Elena María Leonia Perotti de Landó, argentina, de sesenta y dos años de edad, con libreta cívica número cuatro millones trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve, comerciante, viuda, que firma "Elena P. de Landó", con domicilio en la calle Tinogasta número tres mil doscientos cuarenta y cinco, segundo piso, departamento trece de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y me manifiestan que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ROLIBE", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto las siguientes actividades: a) inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; b) comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) industriales, por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, plásticos y explotación de talleres metalúrgicos y mecánicos, y estaciones de servicio para el automotor; d) agropecuarias, por la explotación de la ganadería y la agricultura y la forestación; d) el capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una, y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten las series números una a siete, de acciones ordinarias al portador "A", de cinco votos que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Estela Freschi de Settimi. — Suscripción acciones: Mil setecientos cincuenta. — Clase "A". — Integración Monto: Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Rosa Settimi de Dabove. — Suscripción Acciones: Mil ciento cincuenta. — Clase "A". — Integración Monto: Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Livia Settimi de Landó. — Suscripción acciones: Mil ciento cincuenta. — Clase "A". — Integración monto: Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Beatriz Nelly Settimi de Scarone. — Suscripción acciones: mil ciento cincuenta. — Clase "A". — Integración monto: Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Alfredo Enrique Dabove. — Suscripción acciones: Ochocientas cincuenta. — Clase "A". — Integración monto: Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Arnoldo Oscar Landó. — Suscripción acciones: Ochocientas cincuenta. — Clase "A". — Integración Monto: Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Raúl Rolando Scarone. — Suscripción acciones: Veinticinco. — Clase "A". — Integración Monto: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista. — Martha Lucía Mercado de Rossi. — Suscripción Acciones: Veinticinco. — Clase "A". — Integración Monto. — Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionistas: Ricardo Pascual Enrique Farabollini. — Suscripción acciones: Veinticinco. — Clase "A". — Integración Monto. — Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Ricardo Pascual Enrique Farabollini. — Suscripción acciones: Veinticinco. — Clase "A". — Integración Monto. — Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Accionista: Elena María Leonia Perotti de Landó. — Suscripción Acciones: Veinticinco. — Clase "A". — Integración Monto: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las señoras Estela Freschi de Settimi, Rosa Settimi de Dabove, Livia Settimi de Landó, y Beatriz Nelly Settimi de Scarone, y los señores Alfredo Enrique Dabove y Arnoldo Oscar Landó, integran totalmente sus suscripciones con el aporte de los siguientes inmuebles, de los que son titulares en condominio, en la siguiente proporción. — a) inmueble ubicado en Balcarce números trescientos setenta y uno|setenta y tres, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por un millón de pesos moneda nacional, correspondiendo: el cincuenta por ciento, diez y seis coma sesenta y seis por ciento, diez y seis coma sesenta y seis por ciento, y diez y seis coma sesenta y seis por ciento, respectivamente, a cada una de las cuatro primeras mencionadas; b) inmueble ubicado en Honduras sin número, Villa Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la misma proporción anterior; c) lote en Boulevard Félix U. Camet, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por cinco millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción de la sexta parte para cada uno de los seis titulares referidos. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo, el diez por ciento de

sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de siete millones de pesos moneda nacional e integrado en seis millones novecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Rosa Settimi de Dabove. — Vicepresidente: Livia Settimi de Landó. — Director Titular: Beatriz Nelly Settimi de Scarone. — Síndico Titular: Alfredo Enrique Dabove. — Síndico suplente: Arnoldo Oscar Landó. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de las señoras Rosa Settimi de Dabove, y Martha Lucía Mercado de Rossi, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Fdo.: R. Settimi de Dabove. — Livia Settimi de Landó. — B. Settimi de Scarone. — Estela F. V. de Settimi. — Arnoldo O. Landó. — A. E. Dabove, Elena P. de Landó. — M. L. Mercado de Rossi. — Raúl R. Scarone. — Farabollini. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. de Di Girolamo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro catorce, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales números: cero seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y dos|cuatrocientos cuarenta y tres|cuatrocientos cuarenta y cuatro| cuatrocientos cuarenta y cinco, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — s|r.: cuatro vale. — s|r.: edad. Vale. — s|l: médico, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Nelly Settimi. — Vale — s|l: Ochocientos cincuenta — Clase A. Vale. — Hay un sello. — A. M. de Di Girolamo. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 761.909 que se agrega. — San Martín, 27 de Nov. 1968. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ana M. M. de Di Girolamo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 061144), San Martín de 27 Nov. 1968 de. — Hay un sello. — R. di Leo Troiano. — Hay un sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rolibe", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 May. 1969, Expte. A.3.143. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rolibe", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; constituida en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 18 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 30 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete. — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril 1923). — Dentro de los 90 días de su inscripción el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. — Resolución Nº 10888. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Fdo.: Ana M. M. de Girolamo, Escribana.

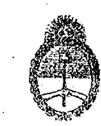
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.18|7 Nº 89.130 v.18|7|69

EXPORTADORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, titular del registro número 249, comparece el señor Luis Mario Caral, casado con Dora Concepción Bello, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.498, domiciliado en la calle Azcuénaga 1138 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación y como apoderado de las siguientes personas: Amaranto Enrique Abeledo, argentino, casado con Marta Zaldívar, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.735.856, domiciliado en la Avenida Quintana 49, planta baja, de esta Capital; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, casado con Eleonor Sue Littleton, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.320.634, domiciliado en la calle Brown 222, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Lionel Jorge Hurden, argentino, casado con Teresa Ruiz, asesor independiente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 939.794, domiciliado en la calle Perú 63, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Gustavo Adolfo Losada Calvento, argentino, casado con María Inés Nally, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.246.854, domiciliado en Juan Andrés Pacheco de Melo 1833 de esta Capital, don Javier Ignacio Gamboa, argentino naturalizado, casado con Cecilia Clara Peluffo, contador público, con Cédula de Identidad número 2.249.202, domiciliado en Gelly y Obes 2243, de esta Capital; doña María del Carmen Jeanneret, argentina, soltera, abogada, con Cédula de Identidad número 1.952.605, expedida por la Policía Federal de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Mitre 3850 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Federico Ansaldo, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.537.316, domiciliado en la calle Austria 2391, piso 5º A, de esta ciudad; don Miguel Eduardo Sanguinetti, argentino, casado con Matilde Oyharzábal Castro, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.592.530, domiciliado en la calle Cuba 1850, piso décimo, de esta ciudad y don Pablo Federico Porto, italiano, casado con María Esther Gesino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.552.453, domiciliado en la calle Talcahuano 1165, piso tercero F, de esta ciudad, a mérito del poder especial que los mismos le confirieron según escritura de fecha 9 de mayo de 1969, pasada ante mí al folio 862, de este mismo registro, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. — Manifiesta el señor Caral que el mandato está vigente pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, y en el carácter acreditado, agrega: Que el 9 de mayo de 1969 el exponente y sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Exportadora Industrial Sociedad Anónima Comercial" redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el síndico. — Que sometieron dicho contrato a las normas del Decreto número 3329|63 y formaron el expediente número 31.398 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derechos los estatutos y el acta fundacional. — Luego la mencionada repartición, en virtud de las normas del Decreto mencionado, dictó el 27 de mayo del corriente año la resolución número 11.127 autorizando a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, con la denominación de "Exportadora Industrial Sociedad Anónima Comercial" — Que a los fines de dar cumplimiento a las disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este registro a mi cargo el acta fundacional, la integración de capital de la sociedad individada y la designación del primer Directorio, los estatutos sociales y la resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista, glosados en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Amaranto Enrique Abeledo, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Lionel J. Hurden, Gustavo Adolfo Losada Calvento, Javier Ignacio Gamboa, Pablo Federico Porto, María del Carmen Jeanneret, Eduardo Federico Ansaldo, Miguel Eduardo Sanguinetti, y Luis Mario Caral por sí, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas de Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EXPORTADORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeros; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Para su cumplimiento a sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por tres mil acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Clase. — Integración. — Acciones. — Monto. — J. J. R. Gottheil, 120 ordinarias 12.000. — A. E. Abeledo, 120 ord. 12.000. — G. A. Losada Calvento, 120 ord. 12.000. — J. I. Gamboa, 120 ord. 12.000. — Lionel J. Hurden, 20 ord. 2.000. — M. Jeanneret, 20 ord. 2.000. — E. F. Ansaldo, 20 ord. 2.000. — Luis Mario Caral, 20 ord. 2.000. — Pablo F. Porto, 20 ord. 2.000. — Miguel E. Sanguinetti, 20 ord. 2.000, 600, 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Jacinto Rosario Gottheil; vicepresidente a Amaranto Enrique Abeledo; vocal a Pablo Federico Porto: suplente a Eduardo Federico Ansaldo; síndico a Lionel Jorge Hurden; síndico suplente a Esther Saporiti. — Cuarto: Autorizar a los señores Amaranto Enrique Abeledo, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Lionel Jorge Hurden, Pablo Federico Porto y Luis

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-5346
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 67-3839

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 18|7|69 (36 págs.)

Mario Caral, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Gottheil. — Enrique Abeledo. — J. Gamboa. — Pablo F Porto. — Luis M. Caral. — María Jeanneret. — Lionel J. Hurden. — M. E. Sanguinetti. — G. Losada. — Ed. F. Ansaldo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Gottheil, Enrique Abeledo J. Gamboa, Pablo F. Porto, Luis M. Caral, María Jeanneret, Lionel J. Hurden, M. E. Sanguinetti, G. Losada y Ed. F. Ansaldo, pertenecen respectivamente a Julio Jacinto Rosario Gottheil, Amaranto Enrique Abeledo, Havier Ignacio Gamboa, Pablo Federico Porto, Luis Mario Caral, María del Carmen Jeanneret, Lionel Jorge Hurden, Miguel Eduardo Sanguinetti, Gustavo Adolfo Losada Calvento, y Eduardo Federico Ansaldo y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los firmantes y para presentar ante la Inspección General de Justicia expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires a nueve de mayo de 1969. — Conste. — Hay un sello. — F. J. del Castillo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Exped Nº 31398. — Visto; lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector Gral. de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del D. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Com. a la sociedad "Exportadora Industrial Sociedad Anónima Comercial" constituida en esta Capital el 9 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11127 Fdo: F. J. del Castillo, Esc.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.350.— e.18|7 Nº 89.152 v.18|7|69

LAGO MASCARDI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Lago Mascardi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos. — Escritura número mil cuatrocientos veinte y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 16 días del mes de mayo de 1969, ante mí Escribano Autorizante, comparece don Mario Adolfo Friedman, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Maipú Nº 671 - 7º piso de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y represenatción de los señores: José Paulos, Adolfo Dainss, Ana Dainss de Fridman, Mabel Diana José Paulos, Adolfo Dain, Ana Dain de Fridman, Mabel Diana Sapanier de Waissen, Beatriz Julia Minond, Sara Rosenhek de Dain, Enrique Feld, Mario Luis Waisse y doña Amanda Luján Lombardi, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí al folio 558, con fecha 27 de marzo del corriente año de este protocolo y Registro a mi cargo, doy fe, declarando el compareciente que el mismo continúa vigente sin modificaciones. — Y en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos de la Sociedad "Lago Mascardi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo de 1969, se reúnen los señores: Mario Adolfo Fridman, José Paulos, Adolfo Dain, Mario Luis Waisse, Ana Dain de Fridman, Mabel Diana Spanier de Waisse, Beatriz Julia Minond, Sara Rosenhek de Dain, Enrique Feld, Amanda Luján Lombardi. — Todos constituyen domicilio a estos efectos en el Estudio Fridman calle Maipú 671 - 7º P. Of. 74, Capital Federal. — y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LAGO MASCARDI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. b) Su término de duración será de 99|años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías materias primas, productos y subproductos. — Industriales: Mediante la fabricación, eleboración, industrialización de productos textiles, sintéticos, plásticos y eléctricos. — Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o|a constituirse, par negocios realizados o|a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de créditos o préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, realizar la compra venta de créditos en general y demás operaciones financieras excepto las de Seguros y Bancos ni las previstas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fracionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y sus productos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones) representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos cada una por valor de m$n. 5.000.000 suscribiéndose 2 series por valor de m$n. 2.000 000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Mario Adolfo Fridman 200 "A" 20.000. — José Paulos 200 "A" 20.000. — Adolfo Dain — 200 "A" — 20.000. — Mario Luis Waisse — 200 "A" — 20.000. — Ana Dain de Fridman — 200 — "A" — 20 000. — Mabel Diana S. de Weisse — 200 — "A" — 20.000.— Beatriz Julia Minond — 200 — "A" — 20.000. — Sara R de Dain — 200 — "A" — 20.000. — Enrique Feld — 200 — "A" — 20.000. — Amanda Luján Lombardi — 200 — "A" — 20.000. — Totales: 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminstrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Adolfo Fridman. — Vicepresidente a: Ana Dain de Friedman. — Vocales a Suplentes a. — Síndico Titular a Mario Luis Waisse. — y Síndico suplente a Adolfo Dain. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Adolfo Fridman y|o Mario Luis Waise y|o Amanda Luján Lombardi. — a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertienente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — M. A. Fridman. — J. Paulos. — A. Dain. — M. L. Waisse. — Ana D. de Fridman. — Mabel S. de Waisse. — B. J. Minond. — Sara R. de Dain. — Enrique Feld. — A. L. Lombardi. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". — Buenos Aires, 8 may. 1969. — Expdte. Nº 31.027. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lago Mascardi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 27 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.889. — (firmado) Carlos E. Cintini. — Escribano. — S|R. 16. — República. — Agropecuarias. — junio. — Minond. — Vale. — Enmendado: República — a — A. — deberá — oficinas. — Todo vale. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.18|7 Nº 89.075 v.18|7|69

INMOBILIARIA BAIT
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número: Mil Cuatrocientos Dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Autorizante comparece: doña Angélica Allegretta de Cirone, que dice ser casada en primeras nupcias con don Antonio Cirone, mayor de edad, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos catorce, domiciliada en la calle Estados Unidos número tres mil trescientos veintinueve, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de su propio derecho, efectuándolo además en nombre y representación de: don León Palatnik, que asegura es casado en primeras nupcias con Seine Paje Majofisaite, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro, de Capital Federal, domiciilado en la calle Pueyrredón número trescientos noventa y uno; don Rodolfo Serman, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Juana Otrijak, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y un mil ochenta y siete, de Capital Federal, domiciliado en la calle Ramón Falcón número cuatro mil sesenta y siete: don Mario Isaac Bekierman, que asegura es casado en primeras nupcias con Jacinta Krumcadyk, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad número siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochenta y seis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil novecientos ocho: don Mauricio Schvartzapel, que asegura es casado en primeras nupcias con Rebeca Rynkiewicz, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, de Capital Federal domiciliado en la calle Bulnes número seiscientos ochenta y nueve; doña Zulema Rynkiewicz de Henquin, que asegura es casada en primeras nupcias con don Leonardo Henquin, argentina, docente, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos dieciocho mil cuarenta y dos, domiciliada en la calle Medrano número ochocientos ochenta y siete; don Salomón Henquin, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Esther Halperin, argentino naturalizado, jubilado, con Cédula de Identidad número setecientos veintisiete mil doscientos treinta y seis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Jean Jaurés número doscientos ochenta don Enrique Alberto Krochik, que asegura es soltero, argentino, trabajador independiente, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta, de Capital Federal; domiciliado en Pasaje Manuel de San Ginés número mil novecientos sesenta; doña Sara Noemí Wasserman, que asegura es soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta mil quinientos setenta y tres, de Capital Federal, domiciliada en la calle Julián Alvarez número cuatrocientos setenta y dos y don Leonardo Henquin, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Zulema Rynkiewicz, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta, de Capital Federal, domiciliado en la calle Medrano número ochocientos ochenta y siete; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Interviene en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura de fecha cuatro de febrero del corriente año, pasada al folio quinientos noventa y nueve de este Registro y protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento, al que me remito, doy fe. Y la compareciente, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna en el carácter expresado, dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "INMOBILIARIA BAIT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida con fecha siete de febrero del corriente año, por lo que solicita de mí, la autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro de mi adscripción, el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Justicia acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número treinta mil trescientos quince, de la referida inspección, todo lo que por su orden dice: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores León Palatnik, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 391, Capital Federal, C. I. Nº 1.469.384; Enrique Alberto Krochik, argentino, soltero, trabajador independiente, domiciliado en Pasaje Manuel de San Ginés 1960, Capital Federal, C.I. Nº 5.449.870; Sara Noemí Wasserman, argentina, soltera, estudiante y empleada, domiciliada en Julián Alvarez 472, Capital Federal, C.I. Nº 5.630.573, Rodolfo Serman, argentino, casado, industrial, domiciliado en Ramón L. Falcón 4067, Capital Federal, C.I. Nº 2.871.087; Mario Isaac Bekierman, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Cucha Cucha 1908, Capital Federal, C. I. Nº 7.148.36; Mauricio Schvartzapel, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Bulnes 689, Capital Federal, C. I. número 2.944.971; Zulema Rynkiewicz de Henquin, argentina, casada, docente, domiciliada en Medrano 887, Capital Federal, C. I. Nº 5.218.042; Angélica Allegretta de Cirone, argentina, casada, trabajadora independiente, domiciliada en Estados Unidos Nº 3329, Capital Federal. L.C. Nº 4 479.414; Salomón Henquin, argentino naturalizado, casado, jubilado, domiciliado en Jean Jaurés 280, Capital Federal, C. I. Nº 727.236 y Leonardo Henquin, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Medrano 887, Capital Federal, C. I. Nº 5.124.830, todas personas hábiles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Inmobiliaria Bait Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no representaciones y consignaciones. — Actividades industriales: Fabricación de productos comestibles elaborados sólo con materia prima agrícola cerealera, y vestimentas en telas de algodón, en especial esta última, mediante talleres propios o de terceros. — Actividades Financieras: Inversión o participación en otras empresas con actividades lucrativas lícitas, y financiación de venta de inmuebles propios o de terceros, y toda otra actividad financiera que excluya las operaciones comprendidas por la Ley 18061 u otras que requieran concurso público. — Actividades inmobiliarias: Compra, venta y construcción de propiedades para uso propio o de terceros, con capitales propios o ajenos. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones (m$n. 50.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de Un mil (m$n. 1.000) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cada una, clase "A". — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros Titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto cada acción. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integra-

ción Monto. — León Palatnik: 5.000.— A; m$n. 500.000.— Enrique Alberto Krochik: 4.000.— A; m$n. 400.000.— Sara Noemí Wasserman: 4.000.— A; m$n. 400.000.— Rodolfo Serman: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Mario Isaac Bekierman: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Mauricio Schvartzapel: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Zulema Rynkiewicz de Henquin: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Angélica Allegretta de Cirone: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Salomón Henquin: 1.000.— A; m$n. 100.000.— Leonardo Henquin: 1.000.— A; m$n. 100.000.— 20.000.— m$n. 2.000.000. — La integración se efectua en su totalidad en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizado: Presidente al Señor León Palatnik. — Vicepresidente al señor Enrique Alberto Krochik. — Síndico Titular al Señor Leonardo Henquin. — Síndico Suplente a la señora Angélica Allegretta de Cirone. — Cuarto: Autorizar a los señores Leonardo Henquin y Angélica Allegretta de Cirone, para que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara Wasserman. — M. I. Bekierman. — E. A. Krochik. — A. A. de Cirone. — Z. R. de Henquin. — Leonardo Henquin. — León Palatnik. — S. Henquin. — M. Schvartzapel. — R. Serman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal, Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a don León Palatnik, don Enrique Alberto Krochik, doña Sara Noemí Wasserman, doña Angélica Allegretta de Cirone, don Leonardo Henquin, don Salomón Henquin, doña Zulema Rynklewicz de Henquin, don Mauricio Schvartzapel, don Mario Isaac Bekierman y don Rodolfo Serman, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1969. — S|raspado: Certifica Leonardo Henquin. — Zulema. — Vale. — Benjamín Vitaver. — Está su sello. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1969. — Benjamín Vitaver. — Está su sello. — Buenos Aires. — 2 Jun. 1969. — Expte. Nº 30.315. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Inmobiliaria Bait, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 7 de Febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General del día citado con el nombre de "Bait", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y la de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) y la de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.211.—"

Buenos Aires, 27 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.250.— e.18|7 Nº 88.915 v.18|7|69

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. "Folio 843. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Lucrecia Bazterrica de Vidal, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Enrique Aníbal Vidal, rentista, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital, doña Lucrecia María Teresa Vidal de Rojas, argentina, rentista, nacida el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Rojas, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital, don Enrique Juan Vidal Bazterrica, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña María Laura Rodríguez Alcobendas, nacido el veinte de mayo de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número doscientos treinta y ocho de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Marta Vidal, argentina, soltera, rentista, nacida el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital, doña Silvina María Vidal; argentina, soltera, rentista, nacida el ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero tres millones novecientos veinte y cinco mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital; doña Gloria María Vidal de Nugent, argentina, casada en primeras nupcias con don Leonardo Jorge Nugent, nacida el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, rentista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veinte y cinco mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital, don Ricardo Félix Vidal, argentino, soltero, empleado, nacido el treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veinte y cinco mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos veintinueve, de esta Capital, don Héctor Luis Codoro, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Erasma López, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos noventa y cinco, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, don Luis María Vidal, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Baires, procurador, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Posadas número mil cuarenta y uno, piso tercero, de esta Capital, don Helmut Antonio Karl, austríaco, casado en primeras nupcias, con doña Magdalena Médici, empleado, Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Salguero número quinientos ochenta, de esta Capital, y doña Graciela Karl, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, con Libreta Cívica número cinco millones ciento setenta mil cien domiciliada en la calle Salguero número quinientos ochenta, de esta Capital. — Los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del Acta de Constitución Provisoria celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Las Marías, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta mil cuatrocientos, del año mil novecientos sesenta y ocho. — Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número once mil noventa y ocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición la transcripción en este Protocolo, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva mencionada, de fojas uno, a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas cuarenta y uno, a fojas cuarenta y dos, con el texto del Estatuto Social de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas cuarenta y dos, y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, citada, obrante a fojas cuarenta y ocho, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Lucrecia Bazterrica de Vidal, argentina, casada (Céd. de Ident. Nº 2.841.828), Lucrecia María Teresa Vidal de Rojas, argentina, casada, (Céd. de Ident. Nº 3.444.232), Enrique Juan Vidal Bazterrica, argentino, casado, (Céd. de Ident. Nº 2.386.349), María Marta Vidal, argentina, soltera, (Libreta Cívica Nº 5.595.578), Silvina María Vidal, argentina, soltera, (Céd. de Identidad Nº 3.925.965), Gloria María Vidal de Nugent, argentina, casada, (Céd. de Ident. Nº 3.925.966), Ricardo Félix Vidal, argentino, soltero, (Céd. de Ident. Nº 3.925.964); todos los nombrados, domiciliados en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3229, de la Capital Federal; Héctor Luis Codoro, argentino, casado (Libreta de Enrolamiento número 1.746.700) domiciliado en Ayacucho 495, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, Luis María Vidal, argentino, casado, (Libreta de Enrolamiento Nº 1.489.275), domiciliado en la calle Posadas Nº 1041, piso 3º, de la Capital Federal, Helmut Antonio Karl, austríaco, casado, (Céd. de Ident. número 1.823.849), Graciela Karl, argentina, soltera, (Libreta Cívica Nº 5.170.100), los dos últimos nombrados, con domicilio en la calle Salguero Nº 580, planta baja, departamento A, de la Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, colonización y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces. El establecimiento de estancias, para invernadas y|o cría de ganados, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones representado por veinte mil acciones de m$n un mil valor nominal cada una, dividido en veinte series de un mil acciones cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador clase A cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase Ordinarias — Integración — Monto: Lucrecia B. de Vidal, quince mil noventa A, 5 votos, 15.090.000; Lucrecia M. T. Vidal de Rojas 100 íd. 10.000; Luis M. Vidal, 100 íd., 10.000; Enrique J. Vidal Bazterrica, 300 íd., 30.000; María M. Vidal, 100 íd., 10.000; Silvina M. Vidal, 200 íd., 20.000; Gloria M. V. de Nugent, 200 íd., 20.000; Ricardo F. Vidal, 200 íd., 20.000; Héctor Luis Codoro, 20 íd., 2.000; Helmut A. Karl, 20 íd., 2.000; Graciela Karl, 20 íd., 2.000; 16.350, 15.216.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y con fondos propios por todos los accionistas con excepción de la Señora Lucrecia Bazterrica de Vidal que por la suma total de diez y ocho millones setecientos cuarenta mil pesos transfiere un campo ubicado en la localidad de "El Triunfo" del Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que de acuerdo a los planos característicos 60 x 60 x 56; 60 x 65 x 56, y 60 x 69 x 56 está constituído por las parcelas designadas con los números 1.080 c.a.; 1.080 BB, y 1.080 EB; con una superficie total de 11.754 hectáreas, 20 áreas, y 93 centiáreas, con las medidas, linderos, y superficies parciales que surgen de los respectivos títulos de propiedad y que el valor de transferencia no es superior a la valuación fiscal. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y el Fiscalizador: Presidente a Lucrecia Bazterrica de Vidal; Vicepresidente a Enrique Juan Vidal Bazterrica; Vocales a: Silvina María Vidal, Gloria María Vidal de Nugent, Ricardo Félix Vidal Bazterrica; Suplentes a... Síndico titular a Helmut Antonio Karl y Síndico suplente a Graciela Karl. — Cuarto: Autorizar a Lucrecia Bazterrica de Vidal, Héctor Luis Codoro, Helmut Antonio Karl, y Graciela Karl, a fin de que en forma conjunta, individual y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina, Lucrecia M. V. de Rojas, E. J. Vidal, María Marta Vidal, Silvina Vidal, Gloria Vidal de Nugent, R. F. Vidal Bazterrica, L. M. Vidal, H. L. Codoro, Helmut A. Karl, Graciela Karl. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Lucrecia Bazterrica de Vidal, de Lucrecia María Teresa Vidal de Rojas, de Enrique Juan Vidal Bazterrica, de María Marta Vidal, de Silvina María Vidal, de Gloria María Vidal de Nugent, de Ricardo Félix Vidal, de Luis María Vidal, de Héctor Luis Codoro, de Helmut Antonio Karl, y de Graciela Karl; personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia. En mi carácter de Escribano titular del Registro número 113 de esta Capital, extiendo la presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello que dice: Ricardo Morello González - Registro 113 - Escribano - R. Morello González. — ...Inspección General de Justicia. Buenos Aires, veintiséis May. mil novecientos sesenta y nueve. — Expte. Nº treinta mil cuatrocientos. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la Sociedad "Establecimiento Las Marías, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el nombre de "Las Marías, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 41 (fojas cuarenta y uno) a fs. 42 (fojas cuarenta y dos) y sus Estatutos, desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 42 (fojas cuarenta y dos) dentro de los noventa días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio del inmueble que se incorpora. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus Oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — I. G. J. Resolución Nº once mil noventa y ocho. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, dejan definitivamente constituída la sociedad "Establecimiento Las Marías, Sociedad An... Comercial y Agropecuaria", solicitando que de la presente expida los te... nics necesarios. — En este estado el autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de Sellos sobre el importe del capital emitido que asciende a Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, hace la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, y se paga en la Declaración Jurada Mensual. — ... que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina. — Lucrecia V. M. de Rojas. — E. J. Vidal. — María Marta Vidal. — Silvina Vidal. — Gloria Vidal de Nugent. — R. F. Vidal Bazterrica. — H. L. Codoro. — Luis Vidal Molina. — Helmut A. Karl. — Graciela Karl. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y tres del Registro doscientos noventa y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para "Establecimiento Las Marías, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", expido este Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, numerados: diez mi-

llones seiscientos diez y siete mil quinientos ochenta y ocho; diez millones seiscientos diez y siete mil quinientos ochenta y nueve; diez millones seiscientos diez y siete mil quinientos noventa y cinco; diez millones seiscientos diez y siete mil quinientos noventa y dos; diez millones seiscientos diez y siete mil quinientos noventa y tres; y numerados correlativamente del diez millones seiscientos diez y siete mil quinientos noventa y seis, al presente inclusive, diez millones seiscientos diez y siete mil seiscientos, todos correspondientes a la Serie A que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Provincia — Que — Inmuebles: — está — Lucrecia — Insuficiencia — Comercial; Vale. — Hay un sello: Florencio N. Amoresano. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000.— e.18|7 Nº 88.951 v.18|7|69

DEMAYO LONARDI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia. — Fº 3.509. — Escritura número tres mil cuatrocientos veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Manuel Juan Demayo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.099.381, domiciliado legalmente en Estomba doscientos sesenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente y en nombre y representación de "DEMAYO LONARDI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", justificando su personería y la existencia de la sociedad con los siguientes documentos habilitantes: a) Con los Estatutos sociales, protocolizados por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Rodolfo Solveyra, al folio tres mil ochocientos treinta y uno del Registro a su cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número treinta y cinco, al folio quinientos cuarenta y uno, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales integramente transcripto a folio mil ochocientos cincuenta, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno de este registro. — b) Con la reforma de los estatutos de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante el mismo Escribano Solveyra, al folio cinco mil seiscientos sesenta y uno de su registro, inscripta en veintiuno de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y dos, al folio ciento ochenta y ocho, del libro cincuenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales. — c Con su posterior reforma de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Hernán Telechea, al folio mil noventa y cinco del registro cuatrocientos sesenta a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y tres, al folio trescientos ochenta y seis, del libro cincuenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales. — d) Con el acta de Asamblea de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho de elección de autoridades y distribución de cargos, transcripta integramente al folio nueve mil setecientos setenta y siete, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho de elección de autoridades y distribución de cargos, transcripta integramente al folio nueve mil setecientos setenta y siete, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho de este registro, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — e) Con el acta de Asamblea General Ordinaria realizada el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se resuelve el presente otorgamiento, que tengo a la vista para este acto y transcripta dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1968; se reúnen en el local de la calle Estomba 250|60, Capital, los señores accionistas de Demayo Lonardi S. A. Ind., Com. e Inm. en Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de 5 accionistas, 3 por sí y 2 por representación, integrando un capital de pesos 14.836.600, o sea 148.366 acciones, con derecho limitado a 160.662 votos. Sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia y siendo las 18,30 horas el presidente de la sociedad señor Miguel J. De Mayo, declara abierta la sesión poniendo a consideración de los señores accionistas el orden del día correspondiente, dando lectura al mismo. — 1º) Reforma de los estatutos sociales. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Manifiesta la presidencia, al poner en consideración el 1º punto del orden del día que los capitales autorizado, suscripto y realizado de la sociedad, se encuentran equiparados en la suma de $ 20.000.000 m|n., que es el máximo que autorizan los estatutos sociales sin reformas del mismo. El desenvolvimiento económico financiero previsto para un futuro inmediato hace necesario el disponer de capitales que permitan solucionar dicha expansión societaria. A tal efecto, es necesario reformar los estatutos sociales en su artículo tercero, elevando el capital autorizado a la suma que considere conveniente la asamblea. Luego de un cambio de ideas y a moción del accionista Sr. Ricardo Gabaglio, la asamblea resuelve por unanimidad reformar el artículo tercero de los estatutos sociales que en definitiva queda redactado de la siguiente manera: — "Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asamblea de accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — b) El capital autorizado está representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en mil series de mil acciones cada una. c) Las acciones podrán ser ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. Estas últimas tendrán preferencia en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo no superior de diez por ciento anual, que será acumulativo por tres ejercicios y gozarán además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, todo ello según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que deberá autorizar las emisiones de acciones de esta categoría, fijando la cantidad a emitirse y las demás condiciones de emisión. d) Al resolver cada aumento de capital autorizado, la asamblea determinará en cada caso si se trata de acciones ordinarias A, ordinarias B, o preferidas. e) El directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, determinando en cada caso si se emiten acciones ordinarias "A", ordinarias "B", o preferidas, estas últimas cuando la asamblea lo haya autorizado, según se prevé en el inciso c). No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté integramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. f) Se han emitido ya las series uno a doscientos de acciones ordinarias "A", las que han sido totalmente suscriptas e integradas; g) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. h) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso e) de este artículo se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las acciones de su categoría a prorrata de sus tenencias con prescindencia de su clase ("A" o "B") debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al directorio por el inc. e) del Art. 8º. Las resoluciones del directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. i) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director pudiendo una de ellas ser en facsímil. j) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — "A continuación la presidencia pone a consideración de la asamblea el 2º y último punto del orden del día. A moción del accionista Sr. Ricardo Gabaglio, la presidencia designa a los señores Humberto Viscussi y Alejandro Rosatti a firmar el acta juntamente con la presidencia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,15 horas. — Miguel J. Demayo. Humberto Viscussi. Alejandro Rosatti". Es copia fiel, doy fe. f) El presente aumento de capital fue aprobado en la asamblea general extraordinaria el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, según planilla del libro "Depósito de Acciones", obrante a fojas ciento noventa y siete del expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y transcripta dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 1º de diciembre de 1968. Número de orden. Fecha, año 19.. Día. Mes. Accionistas (Nombre y apellido). Representante (Nomobre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Clase A. 5 votos. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350, C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. — 1-12-12. Arsa S. C. A. Humberto Néstor Visicussi — 116.478. — 1|199 — 22-25-27-28-31-45-50|65 — 68|77. 112|170. — 11.647.800. — 1000.000 — 51.887. — 2-12-12. Miguel Juan De Mayo — 1.000 — 171 — 100.000 — 5.000 — 5.000. — 3-12-12. — Luis Ernesto Lonardi — 18.199 — 80.90 — 102|111. — 1.819.906 — 90.995 — 51.887. — 4-12-12. — Ricardo Santos Gabaglio 1 — 91 — 100 — 1 — 1 — 5 — 12 — 12. — Fredk Sage S. A. Alejandro V. Rosatti 12.688 — 22-46|49-66-78-79-92-95-101 — 1.268.000 — 63.400 — 51.887 — 148.366 — 14.836.600 — 259.436 — 160.662. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1968. Miguel J. Demayo. A las 18 y 30 horas del día 16 de diciembre de 1968 se clausura el registro de asistencia de accionistas con la presencia de cinco accionistas, tres por sí y dos por representación que totalizan ciento cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y seis acciones ordinarias clase "A" de 5 votos o sea un capital total de catorce millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos pesos m|n. con derechos limitados a 160.662 votos. Miguel J. Demayo." Es copia fiel, doy fe. g) Y la resolución de Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en la que se aprueba la presente escritura, transcripta dice así. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 de marzo 1969. Visto el Expediente A-103.061|8.467, en el que la sociedad "Demayo Lonardi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y tres vuelta (193 vta.), a ciento noventa y cuatro (194) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Demayo Lonardi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1968. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 380." Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente después de asegurarme que la representación que inviste permanece vigente sin modificación alguna dice: Que llevando a efecto lo resuelto en las actas precedentemente transcriptas, en nombre de "Demayo-Lonardi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", declara reformado el artículo tercero de la sociedad y aumentado el capital autorizado social de la suma de viente millones de pesos moneda nacional, a la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, solicitando de la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el registro respectivo. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente por ante mí, doy fe. Ante mí: Olga E. Churruarin de Bonnefon. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro 322 a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente en fotocopia de su original, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Olga E. Churruarin de Bonnefon. Está su sello. — Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.250.— e.18|7 Nº 88.952 v.18|7|69

MALEGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.483. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público Autorizante, comparece el señor Jorge Norberto Lavolle, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos trece mil seiscientos sesentitrés; domiciliado en la calle Avenida Callao número mil seiscientos treinta y uno, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Dante Alberto Gómez, domiciliado en la calle Vicente López mil seiscientos ochenta y ocho; doña Ramona Teresa Barco de Gómez, domiciliada en Vicente López mil seiscientos ochenta y ocho; don Rafael Héctor Saiegh, domiciliado en la Avenida Libertador mil ciento diez; don Enrique Dervich, domiciliado en Vicente López mil seiscientos noventa y uno; don Julio Masri, domiciliado en Santiago del Estero ochocientos ocho; don Jorge Enrique María José Leclercq, domiciliado en la Avenida Callao dos mil sesenta y uno; don Alberto Alfie, domiciliado en la Avenida Callao dos mil ochenta y cinco; don Alfredo Rodolfo Misrahi, domiciliado en la Avenida Callao dos mil ochenta y cinco, doña Angélica Asunción Castellano, domiciliada en la Avenida Callao dos mil sesenta y cinco y Arlete Elena Dervich, domiciliada en Vicente López mil seiscientos noventa y uno; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante, el día siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve en la escritura número seiscientos setenta y cinco, otorgada al folio mil novecientos ochenta y tres de este mismo Registro a mi cargo y que no se transcribe en virtud de las disposiciones de la Ley quince mil setecientos ochenta y cinco promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional ocho mil setecientos uno del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, surgiendo del mismo que tiene amplias facultades para el presente otorgamiento; doy fe. Y el compareciente por la representación invocada, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Malego Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número once mil ochenta y uno del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Y el compareciente continúa diciendo por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y un mil ciento noventa y ocho, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo integramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Dante Alberto Gómez; Ramona Teresa Barco; Rafael F. Héctor Saiegh; Enrique Dervich; Julio Masri; Jorge Enrique María José Leclercq; Alberto Alfie; Alfredo Rodolfo Misrahi; Angélica Asunción Castellano y Arlete Elena Dervich y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALEGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la transformación, producción, elaboración y distribución de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación, comidas de todo

tipo, confitería y hotelera, de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos, gráficos, papelera, madereras y del vestido; Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, partición, administración, colonización, arrendamiento, venta directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado de 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de 1.000.000 m$n. cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integración. — Dante A. Gómez 380, ord. 1 v., 380.000 — 38.000. — Ramona T. Barco 20, ord. 1, 20.000 — 2.000. — Rafael H. Saiegh 20 or, 1, 20.000 — 2.000. — Enrique Dervich 380 ord. 1, 380.000 — 38.000. — Julio Masri 200, ord. 1 v., 200.000 — 20.000. — Jorge E. M. J. Leclercq 380 ord. 1 v., 380.000 — 38.000. — Alberto Alfie 200 ord. 1 v., 200.000 — 20.000. — Alfredo R. Misrahi 380 ord. 1 v., 380.000 — 38.000. — Angélica A. Castellano 20 ord. 1 v., 20.000 — 2.000. — Adlete E. Dervich 20 ord. 1 v., 20.000 — 2.000. — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Enrique María José Leclercq; Vicepresidente a Dante Alberto Gómez. Vocal a Alfredo Rodolfo Misrahi; Suplentes no se designan; Síndico titular a Adolfo Litvak y Síndico suplente a Enrique Dervich. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Norberto Lavalle y señor José Luis Peri a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y al Escribano Mario Jorge Contreras para que en su oportunidad retire el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia de la Nación. — D. A. Gómez — Ramona T. B. de Gómez — Angélica Castellanos — E. Devich — Julio Masri — A. Alfie — Rafael H. Saiegh — A. R. Misrahi — J. E. M. J. Leclercq — Arlete E. Dervich. — En la ciudad de Buenos Aires a 8 de abril de 1969, en mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Dante Alberto Gómez, Ramona Teresa Barco de Gómez, Rafael Héctor Saiegh, Enrique Dervich, Julio Masri, Jorge Enrique María José Leclercq, Alberto Alfie, Alfredo Rodolfo Misrahi, Angélica Asunción Castellano y Arlete Elena Dervich. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana. C. J. Camino Leiro". — "Estatutos: ...Buenos Aires, 22 May. 1969. — Expte. N. 31.198. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malego Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 8 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.081. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — ...Mario Jorge Contreras, Escribano. — Enmendado: Jorge — Masri — 1.000.000 — nueve — Buenos Aires, 22 may. 1969. — Expediente Nº 31.198. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida. — Todo vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.18|7 Nº 88.955 v.18|7|69

OSAKA PERLAS CULTIVADAS
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don León Offer, casado, domiciliado en la calle Las Heras número 3229, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores doña Milka Yanowsky de Offer, casada, domiciliada en la calle Las Heras número 3229, quinto piso "B"; don Faiwe Efron, casado; doña Raquel Pizman de Efron, casada, ambos domiciliados en la calle Panamá número 984, tercer piso, departamento once; don Lázaro Turco, casado; doña Beatriz Dragunsky de Turco, casada, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 1265, tercer piso; don León Borenstein, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 609, don David Gvirtzman, casado, domiciliado en la calle Lavalle número 1569, oficina quinientos uno, don Vittorio Antoniazzi, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número 896, don Carlos Alberto Patrone, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 5252, octavo piso, departamento "A", don Hugo Horacio Humarán, casado, domiciliado en la calle Humberto I, número 1170, segundo piso, departamento "A" y don Osvaldo Manuel Páez, casado, domiciliado en la calle Lavalle número 1569, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del Poder Especial que estos le otorgaron al folio mil trescientos setenta y cuatro protocolo corriente de este mismo Registro, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el veintinueve de abril del corriente año, constituyeron una sociedad denominada "Osaka Cultured Pearl Argentine Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, la que luego de las observaciones producidas inclusive su cambio de denominación por el actual que es "Osaka Perlas Cultivadas Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", los aprobó por resolución de fecha diez de junio del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta con la modificación de fojas nueve y vuelta y de fojas diez, los estatutos sociales obrantes de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas nueve y de fojas nueve vuelta a fojas diez y fojas diez y vuelta y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas doce todo del expediente número treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, que en su original tengo a la vista y transcripto dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Milka Yanowsky de Offer, León Offer, Faiwel Efron, Raquel Pizman de Efron, Lázaro Turco, Beatriz Dragunsky de Turco, León Borenstein, David Gvirtzman, Vittorio Antoniazzi, Carlos Alberto Patrone, Hugo Humarán y Osvaldo Manuel Páez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSAKA PERLAS CULTIVADAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Por la fabricación, transformación y la explotación en general de cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria de la elaboración de joyas y afines. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Por la compra, venta y arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales o inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia por cuenta terceros y|o asociada a terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones representado por veinticinco mil acciones de m$n. 1 mil valor nominal cada una dividido en veinticinco series de un millón de pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose la totalidad, e integrándose cinco millones de pesos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. León Offer 200 "A" 5 votos, $ 20.000. — Milka Yanowsky de Offer 200, "A" 5 votos, $ 20.000. — Faiwei Efron 200, "A" 5 votos, $ 20.000. — Raquel Pizman de Efron, 200, "A" 5 votos, $ 20.000. — Lázaro Turco, 200 "A", 5 votos, $ 20.000. — Raquel Dragunsky de Turco, 500, "A", 5 votos, $ 50.000. — León Borenstein 500. "A". 5 votos. pesos 50.000 — David Gvirtzman 500, "A" 5 votos, $ 50.000. — Vittorio Antoniazzi, 1.000, "A", 5 votos, $ 100.000. — Carlos Alberto Patrone. 500, "A", 5 votos, pesos 50.000. — Hugo Humarán 500. "A". 5 votos, $ 50.000. — Osvaldo Manuel Páez, 500, "A", 5 votos, $ 50.000. — 5.000 — $ 500.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que el aporte efectuado por las señoras casadas, lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León Offer, Vicepresidente a Milka Yanowsky de Offer, Vocales a David Gvirtzman, Hugo Humarán y Osvaldo Manuel Páez, Suplentes a... Síndico titular a Mauricio Waltman y Síndico Suplente a Jorge Danilevich. — Cuarto: Autorizar a don León Offer y doña Milka Yanowsky de Offer a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. León Offer. — Milka Yanowsky de Offer. — Faiwel Efron. — Raquel Pizman de Efron. — L. Turco. — R. D. de Turco. — León Borenstein. — David Gvirtzman. — Vittorio Antoniazzi. — Carlos A. Patrone. — Hugo Humarán. — Osvaldo M. Páez. Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 480, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a don León Offer, doña Milka Yanowsky de Offer, Faiwel Efron, Raquel Pizman de Efron, Lázaro Turco, Beatriz Dragunsky de Turco, León Borenstein, David Gvitzman Vittorio Antoniazzi, Carlos Alberto Patrone, Hugo Horacio Humarán, Osvaldo Manuel Páez. Buenos Aires, 29 de abril de 1969. Hay una firma y un sello Norma A. Kreimer de Correch, Escribana". "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Osaka Perlas Cultivadas Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 10 Jun. 1969. Expte. Nº 31.475. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Osaka Perlas Cultivadas Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 29 de abril de 1969, con el nombre de "Osaka Cultured Pearl Argentine Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el día 19 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.315. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. León Offer. Hay un sello ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento dos del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad Interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Norma A. Kreimer de Correch, (Escribana). — E|Líneas: nueve vuelta a fojas. Vale.

Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.500.— e.18|7 Nº 88.960 v.18|7|69

EDIFICADORA FRANKLIN
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Korsunsky, argentino, casado con Paulina Drivan, industrial, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.160.549, domiciliado en la calle Dorrego número 294, Capital; don Idel Katz, argentino naturalizado, casado con Raquel Kapiluk, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.605.045, domiciliado en la calle Franklin número 833, Capital; don Saúl Katz, argentino, casado con Felisa Badasz, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 2.647.801, domiciliado en la calle Franklin número 833, Capital; don Adolfo Mindel, argentino, casado con María Luisa Lastman, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 3.158.334, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número 1548, Capital; don Marcelo Staraselsky, argentino, casado con Rosa Korsunsky, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 3.802.400, domiciliado en la calle Dorrego número 294, Capital; don Samuel Clapot, argentino, casado con Fania Mindel, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 2.175.930, domiciliado en la calle Doctor Honorio Pueyrredón

número 1548, Capital; don Naum Rempel, argentino, casado con Maña Gandler, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 2.890.138, domiciliado en la calle Avellaneda número 4528, Capital; doña Rosa Korsunsky de Staraselsky, argentina, casada con Marcelo Staraselsky, ocupada en quehaceres domésticos, mayor de edad. con cédula de identidad Policía Federal número 4.719.993, domiciliada en la calle Corrientes número 4894, piso quinto, departamento "A", Capital. doña Paulina Drivan de Korsunsky, argenitna, casada con Alejandro Korsunsky, ocupada en quehaceres domésticos, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal número 5.939.695, domiciliada en la calle Dorrego número 294, Capital, doña María Luisa Lastman de Mindel, argentina, casada con Adolfo Mindel, ocupada en quehaceres domésticos, mayor de edad, con libreta cívica número 0.422.734, domiciliada en la calle Honorio Pueyrredón número 1548, Capital; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Edificadora Franklin Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y transcriptos, el Acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número once mil ciento dos, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, recaída en el expediente número treinta y un mil trescientos noventa y cuatro de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alejandro Korsunsky, Idel Katz, Saúl Katz, Adolfo Mindel, Marcelo Staraselsky, Samuel Clapot, Naum Rempel, Rosa Korsunsky de Staraselsky, Paulina Drivan de Korsunsky, María Luisa Lastman de Mindel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA FRANKLIN SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructoras: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista, de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal, del ramo excluído todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Comerciales: En general importación, exportación, compra|venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial todo lo relacionado con la comercialización de materiales afines a la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias textiles, plásticas, madereras, metalúrgicas y de la construcción. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. — Alejandro Korsunsky, 1.600 — 5 votos — 160.000. — Paulina Drivan de Korsunsky, 100 — 5 votos — 10.000. — Idel Katz, 998 — 5 votos — 99.800. — Saúl Katz, 998 — 5 votos — 99.800. — Adolfo Mindel, 1 — 5 votos — 100. — Marcelo Staraselsky, 200 — 5 votos — 20.000. — Samuel Clapot, 1 — 5 votos — 100. — Naum Rempel, 1 — 5 votos — 100. — Rosa Korsunsky de Staraselsky, 100 — 5 votos — 10.000. — María Luisa Lastman de Mindel, 1 — 5 votos — 100 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 400.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Korsunsky. — Vicepresidente a Idel Katz. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Saúl Katz y Síndico suplente a Adolfo Mindel. — Cuarto: Autorizar a Saúl Katz y|o Marcelo Staraselsky a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez constituida legalmente la sociedad, podrá adquirir el inmueble sito en calle Franklin esquina Martín de Gainza, de esta Capital Federal de propiedad del accionista señor Idel Katz, fijando en su oportunidad, precio y demás condiciones de adquisición. — Alejandro Korsunsky. — Idel Katz. — Saúl Katz. — Adolfo Mindel. — Marcelo Staraselsky — Samuel Clapot. — Naum Rempel. — Rosa Korsunsky de Staraselsky. — Paulina Drivan de Korsunsky y María Luisa Lastman de Mindel. — Expte. Nº 31.394. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Franklin Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 23 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.102". — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio seiscientos ochenta y nueve del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Juan José Vásquez. — Escribano. — Está su sello. — S|Raspado: Vásquez. — Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.400.— e.18|7 Nº 88.994 v.18|7|69

DEL REY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que "DEL REY, SOCIEDAD ANONIMA COMERC., IND., FINANC., INMOB. Y AGROPECUARIA" por escritura del 23 de mayo de 1969, pasada ante el escribano León H. Hirsch y resolución unánime de la Asamblea del 9 de Agosto de 1963, que contó con el quórum de ley, resolvió la modificación de sus estatutos en su artículo tercero, que en su nueva redacción queda así: Tercero: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercadería en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; explotar como hotel de turismo, pensión, casa de huéspedes o actividad similar, edificios propios o arrendados a tales fines. — Industriales: Explotación, industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados naturales o artificiales como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administracón, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 9 Abr. 1969. — Visto el expediente A-102.836|25.460, en el que la sociedad "Del Rey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Del Rey Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 9 de agosto de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 502. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Justicia. — León Hirsch, Escribano. — E|l.: "Del Rey Sociedad Anónima Comerc., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria: Vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.18|7 Nº 89.099 v.18|7|69

LAGO GUTIERREZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.258. — Constitución Definitiva. — "Lago Gutiérrez" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos. — Escritura número mil veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de aril de 1969, ante mí escribano autorizante, comparece don Mario Adolfo Fridman, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Maipú Nº 671, 7º P., de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don José Paulos don Adolfo Dain, doña Ana Dain de Fridman, doña Mabel Diana Spanier de Waisse, doña Beatriz Julia Minond, doña Sara Rosenhek de Dain, don Enrique Feld, don Mario Luis Waisse y doña Amanda Luján Lombardi a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha 27 de marzo del corriente año, al folio 560, del Registro a mi cargo, protocolo corriente, declarando el compareciente que el mismo continúa vigente sin modificaciones. — Y en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos de la Sociedad "Lago Gutiérrez" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que, copiados por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo de 1969, se reúnen los señores: Mario Adolfo Fridman, José Paulos, Adolfo Dain, Mario Luis Waisse, Ana Dain de Fridman, Mabel Diana Spanier de Waisse, Beatriz Julia Minond, Sara Rosenhek de Dain, Enrique Feld, Amanda Luján Lombardi. — Todos constituyen domicilio a estos efectos en el Estudio Fridman, calle Maipú 671, 7º piso, Of. 74, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAGO GUTIERREZ" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización de productos textiles, sintéticos, plásticos y eléctricos. — Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de créditos o préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, realizar la compra venta de créditos en general y demás operaciones financieras, excepto las de Seguros y Bancos ni las previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos y sus productos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos cada una por valor de m$n. 5.000.000, suscribiéndose 2 series por valor de m$n. 2.000.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Mario Adolfo Fridman, 200 "A" 20.000. — José Paulos, 200 "A" 20.000. — Adolfo Dain, 200 "A" 20.000. — Mario Luis Waisse, 200 "A" 20.000. — Ana Dain de Fridman, 200 "A" 20.000. — Mabel Diana S. de Waisse, 200 "A" 20.000. — Beatriz Julia Minond, 200 "A" 20.000. — Sara R. de Dain, 200 "A" 20.000. — Enrique Feld, 200 "A" 20.000. — Amanda Luján Lombardi, 200 "A" 20.000. — Totales: 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Luis Waisse. — Vicepresidente a Mabel Diana S. de Waisse. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Mario Adolfo Fridman y Síndico suplente a Beatriz Julia Minond. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Mario Adolfo Fridman y|o Mario Luis Waisse y|o Amanda Luján Lombardi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Dain — cauciones — 5 (cinco) — cada — 5.000.000 — 2. Todo vale. A. Dain. J. Paulos. Sara R. de Dain. Ana D. de Fridman. A. Lombardi. M. A. Fridman. E. Feld. M. Waisse. Mabel S. de Waisse. — B. J. Minonn. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Abr. 1969. Expte. Nº 31.023. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el De-

creto Nº 33.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 33.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lago Gutiérrez" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 27 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, déjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.772. — Firmado: Carlos E. Cinti. Escribano. — SE: Gutiérrez — capitales — uncuuo — agrícola — Segundo — artículo — presentada — E. M. Mario — constituida. Todo vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Aníbal R. Meléndez, secretario

$ 15.000.— e.27|1 Nº 89.074 v.27|1969

P. GALIMBERTI & CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Prospecto de emisión de debentures. — P. GALIMBERTI & CIA., S.A.I.C.F. — Domicilio Avda. La Plata 1522. Localidad: Cap. Fed. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo del 3 de setiembre de 1953. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del 29 de abril de 1954. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 2 de octubre de 1961 y 3 de mayo de 1963. — II. — Objeto y Ramo Principal: Calderas, quemadores, instalaciones, etcétera. III. — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 124.750.000.— representado por 1.247.500 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 1.247 series de mil acciones cada una y una serie de quinientas acciones. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 124.750.000.— pesos moneda nacional, dividido en 600.345 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; 637.455 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, y 10.000 acciones preferidas del 7 o|o anual. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así. Presidente Edgardo Alberto Galimberti, Directores Titulares Mario Oscar Galimberti Pedro Luis Galimberti y María Luisa Orlandi viuda de Galimberti; Síndico Titular: Eduardo Arsenio Rousseau; Síndico Suplente: Alberto Luis Caballero. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Héctor Rodolfo Mouriño y Fideicomisario Suplente el señor Julio Ricardo Notario. Con fecha 30 de abril de 1969 y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Eduardo Fauzón Sarmiento a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 4, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Edgardo Alberto Galimberti, Presidente del Directorio de P. Galimberti & Cía. S.A.I.C.F. y el señor Héctor Rodolfo Mouriño como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3ro. de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 22 de mayo de 1969, bajo el número veintitrés, folio treinta y dos libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del contrato: Monto de Emisión: Se emiten veinticinco millones de pesos moneda nacional, representados por 250.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 15 o|o (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía. En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, con las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente, la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes inmuebles o muebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de debentures. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: (en miles de pesos) Garantía Hipotecaria: Acreedores Hipotecarios 46.666,6 — 46.666,6. — Garantía Prendaria: Obligaciones a Pagar cigtia. real 3.680 — 3.680. — Privilegio General: Remuneraciones a Pagar 5.041,2. — Cargas Fiscales (D. G. I. y Act. Lucrat.) 35.700,3. — Previsiones 4.297,0. — Cargas Sociales 18.710,8 — 63.749,3 — 114.095,9. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: Por Escritura Nº 243 de fecha 14 de junio de 1967, pasada ante el Escribano Eduardo Fauzón Sarmiento, la sociedad emitió m$n. 23.000.000 en Debentures sin garantía, amortizables el 30 o|o a tres años, el 30 o|o a cuatro años, el 40 o|o a cinco años. — Interés: 16,5 o|o anual, pagadero por semestre vencido. — Dicha emisión ha sido suscripta totalmente por el Banco Industrial de la República Argentina. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del balance trimestral al 31 de marzo de 1969, los siguientes: Bienes de la Sociedad (valor de origen) (en miles de pesos m|n.). — Muebles y Utiles 15.801,0, — Instalaciones 31.760,1. — Rodados 13.359,1. — Maquinarias 37.571,7. — Herramientas 525,9. — Obras en Construcción 745,6. — 99.763,4. — Inmuebles: Avda. La Plata 1522, Capital, 262m2. cub. destinados a oficinas: 8.440,8. Avda. La Plata 1522, Capital, Lote de terreno (Playa de estacionamiento) 3.642,9. — Carlos Pellegrini 3900, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Sup. terreno 12.000 m2. Taller 6.000 m2. destinado a depósito y planta industrial 76.000,0 — 88.083,7 — 187.847,1. — X. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1967. Ingresos 135.430,8. Egresos m$n. 121.684,9. Ganancias m$n. 13.745,9, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 24.945,5. — Al 30 de junio de 1968. Ingresos m$n. 135.975,1. Egresos m$n. 118.454,3. Ganancia m$n. 17.520,7 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 37.285,5. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — H. R. Mouriño, Fideicomisario. — P. L. Galimberti, Director. — E. A. Galimberti, Presidente. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número 172 de esta ciudad, certifico: Que las firmas precedentes son auténticas de los señores Héctor Rodolfo Mouriño, el que según instrumento de fecha 30 de abril de 1969. otorgado ante el Escribano de esta ciudad don Eduardo Fauzón Sarmiento a cargo del Registro número 4, reviste el carácter de Fideicomisario: Pedro Luis Galimberti y Edgardo Alberto Galimberti, quienes revisten los caracteres de Director y Presidente respectivamente del Directorio de la sociedad establecida en esta ciudad con la denominación de "P. Galimberti & Cía" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por así constarme, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Hay una firma Bruno Perlini y un sello que dice: Bruno E. A. C. Perlini, Escribano Público. — Capital Federal. — Raspado. al, número, vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.250.— e.18|7 Nº 88.964 v.18|7|69

MÖLLER

Sociedad Anónima, Publicitaria, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.727. — Constitución Definitiva. "Möller Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria". Escritura número mil cuatrocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Mario Adolfo Fridman, argentino, casado, contador, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos setenta y uno, séptimo piso hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento; en nombre y representación de los señores doña Ana Laura Möller, don Rodolfo Enrique Möller; don Aureo Jorge Möller; doña Elisabeth Frida Carmen Fernández; don Francisco Muñoz; don César Silvio Chacon; don Gunther Bruno Carl Patzer; don Héctor Jorge Marino; doña Alcira Elisa Lorenzo Lamot y don Martín Jorge Möller, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaran por ante mí al folio doscientos treinta y tres, con fecha once de marzo del corriente año, de este protocolo y Registro a mi cargo, doy fe, declarando el compareciente que el mismo continúa vigente sin modificaciones. Y en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos de la Sociedad "Möller Sociedad Anónima, Publicitaria, Comercial y Mandataria" y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia y Acta de Ratificación, que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de 1968, se reunen los señores Aureo Jorge Möller; Rodolfo Enrique Möller; Ana Laura Möller; Martín Jorge Möller; Elisabeth Frida Carmen Fernández; Francisco Muñoz; César Silvio Chacón; Gunther Bruno Carl Patzer; Héctor Jorge Marino; Alcira Elisa Lorenzo Lamot. Todos constituyen a estos efectos domicilio en el Estudio Fridman, Maipú 671, 7º piso, Of. 74, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "MÖLLER SOCIEDAD ANONIMA, PUBLICITARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA" y se regirá por los Estatutos que firmados por separado, se tienen como parte de esta Acta. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten en éste Acto 5.000.000 de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador, clase "A", de m$n. 100 cada una, con derecho a 5 votos, en diez series de las cuales se suscriben dos series por valor de m$n. 1.000.000 de acuerdo al siguiente detalle: El señor Aureo Jorge Möller 3.000 acciones por valor de m$n. 300.000; Elisabeth Frida Carmen Fernández 2.200 acciones por valor de m$n. 220.000; y cada uno de los ocho accionistas restantes: 600 acciones por valor de m$n. 60.000; lo que hace un total de capital suscripto de 1.000.000 m$n. — Tercero: Todos los suscriptores abonan en este acto en dinero efectivo el 10% de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto los determinados en el artículo 3ro de los Estatutos. — Quinto: Designar para integrar el órgano administrativo el fiscalizador. Presidente: Auro Jorge Möller. Vicepresidente: Alcira Lamot; Vocales: Héctor Marino; Francisco Muñoz; Martín Jorge Möller; Ana Laura Möller; Síndico Titular: Rodolfo J. Fernández Waldhorn; Síndico Suplente: Mario Adolfo Fridman. — Sexto: De considerarse conveniente, la sociedad podrá adquirir el Activo y|o Pasivo de Möller Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Autorizar a los señores Aureo Jorge Möller y|o Rodolfo Jorge Fernández Waldhorn y|o Mario Adolfo Fridman y|o Amanda Luján Lombardi, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Aureo Jorge Möller; Rodolfo Enrique Möller; Ana Laura Möller; Martín Jorge Möller; Elisabeth Frida Carmen Fernández; Francisco Muñoz; César Silvio Chacón; Gunther Bruno Carl Patzer; Héctor Jorge Marino, Alcira Elisa Lorenzo Lamot. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 89 de Contratos Públicos, Certifico Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Aureo Jorge Möller; Rodolfo Enrique Möller; Ana Laura Möller; Martín Jorge Möller; Elisabeth Frida Carmen Fernández; Francisco Muñóz; César Silvio Chacon; Gunther Bruno Carl Patzer; Héctor Jorge Marino; Alcira Elisa Lorenzo Lamot y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, enero dos de 1968. Hay una firma: B. Drucaroff. Hay un sello: Bernardo Drucaroff, Escribano. "Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Möller" Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Publicitarias: Por medio del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, megáfonos, móviles, impresos, películas, cinematográficas, etc., y cualquier otro medio. — Comerciales: Mediante la compraventa; importación, exportación, permuta, representación comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutos del país y toda clase de productos y subproductos, sin limitación alguna. — Mandatarias: Mediante el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos: comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y demás operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de moneda pesos nacional cien cada una y dividido en diez series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos, por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En éste último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, o por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro de plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 1 año

siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo en el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en su caso, y el uso de la firma social será ejercido individualmente por el Presidente o conjuntamente por dos Directores especialmente designados en reunión de Directorio. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Aureo Jorge Möller, Rodolfo Enrique Möller, Ana Laura Möller, Martín Jorge Möller, Elisabeth Frida Carmen Fernández Francisco Muñoz, César Silvio Chacon, Gunther Bruno Carl Patzer, Héctor Jorge Marino, Alcira Elisa Lorenzo Lamot. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 89 de Contratos Públicos certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Aureo Jorge Möller, Rodolfo Enrique Möller, Ana Laura Möller, Martín Jorge Möller, Elisabeth Frida Carmen Fernández, Francisco Muñoz, César Silvio Chacon, Gunther Bruno Carl Patzer, Héctor Jorge Marino, Alcira Elisa Lorenzo Lamot, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, enero 2 de 1968. Hay una firma: B. Drucaroff. Hay un sello: Bernardo Drucaroff, Escribano". "Acta de Ratificación. En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1969, siendo las 9 horas, en Maipú 671, 7 P, Of. 74, y bajo la presidencia de su titular señor Aureo Jorge Möller se reúnen los señores: Ana Laura Möller, Rodolfo Enrique Möller, Elisabeth Frida Carmen Fernández, Francisco Muñoz, César Silvio Chacon, Gunther Bruno Carl Patzer, Héctor Jorge Marino, Alcira Elisa Lorenzo Lamot, Martín Jorge Möller, Aureo Jorge Möller, en su carácter de únicos accionistas constituyentes de "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria, para considerar: 1º) Ratificación de constitución de sociedad. El señor Möller abre la reunión, explicando, que con motivo del atraso operado en la presentación de la documentación pertinente, a la Inspección General de Justicia a efectos de dejar constituida definitivamente la sociedad por las razones ya por todos conocidas, sería necesario, en virtud de la vista conferida por dicha repartición que todos los presentes ratifiquen la decisión de constituir definitivamente "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria Comercial y Mandataria. Luego del intercambio de ideas, por unanimidad se resuelve ratificar en un todo el Acta de Constitución y los Estatutos sociales de "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria, suscriptos con fecha 2 de enero de 1968, declarándolos válidos en todas sus partes y de tal manera, proseguir adelante con las tramitaciones hasta la obtención de la personería jurídica. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10,30 hs. se levanta la sesión. Previo se confecciona la presente que tras su lectura y ratificación se firma en prueba de conformidad. Martín Jorge Möller, Francisco Muñoz, Héctor Jorge Marino, Rodolfo Enrique Möller, Gunther Bruno Carl Patzer, Ana Laura Möller, Elisabeth Frida Carmen Fernández, César Silvio Chacon, Alcira Elisa Lorenzo Lamot y Aureo Jorge Möller. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 107 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Martín Jorge Möller, don Francisco Muñoz, don Héctor Jorge Marino, don Rodolfo Enrique Möller, don Gunther Bruno Carl Patzer, doña Ana Laura Möller, doña Elisabeth Frida Carmen Fernández, don César Silvio Chacon, doña Alcira Elisa Lorenzo Lamot y don Aureo Jorge Möller, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 30 Abr. 1969. Visto el expediente A. 30.502, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria, constituida el 2 de enero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse en cuenta el acta ratificatoria del acto constitutivo que obra a fojas trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 668. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevado a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Möller", Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial y Mandataria y la Resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad. Previne la necesidad de inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. Yo, el autorizante, hago constar que abonaré la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto tomándose como base el total del capital autorizado, de cinco millones de pesos moneda nacional. Leída y ratificada, la firman el compareciente, por ante mí, Escribano Público autorizante, doy fe: Carlos E. Cinti, Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.727 del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 16 de mayo de 1969. Hay un sello que dice: Carlos E. Cinti, Escribano. Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.150.— e.18|7 Nº 89.071 v.18|7|69

YEIM INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Ernesto Yoguel, casado; Eduardo León Yoguel, soltero; Berta Bondar, casada; Ismael Atilio Herrera, casado; Elías Brodsky, casado; Lidia Alicia Lugo, soltera; Nison Dalmasio Brodsky, casado; Ronald Raúl Lagranda, viudo; María del Valle Martínez, soltera y Aurora Antón, soltera, domiciliados legalmente en Ramón Freyre 3210, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada del día 25 de abril de 1969, los comparecientes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Yeim Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A. de cinco votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el Expediente Nº 31.227, en el que por Resolución número 11.339, del 13 de junio último, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Yeim Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ernesto Yoguel, Eduardo León Yoguel, Berta Bondar, Ismael Atilio Herrera, Elías Brodsky, Lidia Alicia Lugo, Nison Dalmasio Brodsky, Ronald Raúl Lagranda, María del Valle Martínez y Aurora Anton, todos con domicilio legal en Ramón Freyre 3210, Capital, y resuelven: primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YEIM INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIALI y FINANCIERA" (Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador, clase A. de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto — Integrado. — Ernesto Yoguel, 150 Ord., 150.000. — 15.000. — Eduardo León Yoguel, 150 Ord., 150.000. — 15.000. — Berta Bondar, 150 Ord., 150.000. — 15.000. — Ismael Atilio Herrera, 150, 150.000. — 15.000. — Elías Brodsky, 100 Ord. 100.000. — 10.000. — Lidia Alicia Lugo, 60 Ord., 60.000. — 6.000. — Nison Dalmasio Brodsky, 60 Ord., 60.000. — 6.000. — Ronald Raúl Lagranda, 60 Ord., 60.000. — 6.000. — María del Valle Martínez, 60 Ord., 60.000. — 6.000. — Aurora Anton, 60 Ord., 60.000. — 6.000. 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Ernesto Yoguel. — Vicepresidente a: Eduardo León Yoguel. — Vocal a: Berta Bondar. — Síndico titular a: Ismael Atilio Herrera y Síndico suplente a: Elías Brodsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Yoguel y Eduardo León Yoguel, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Yoguel. — Lidia Lugo. — Eduardo L. Yoguel. — N. Brodsky. — B. de Yoguel. — R. R. Lagranda. — Ismael A. Herrera. — M. Martínez. — Elías Brodsky. — Aurora Anton. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 junio 1969. — Expte. Nº 31.227. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yeim Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 25 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, con el nombre de "Yeim Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.339". — Néstor F. Ramos. — Escribano. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Sohifris, secretaria.

$ 16.900.— e.18|7 Nº 89.158 v.18|7|69

R I O M
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano don Raúl Policarpo Torres, por Resolución I. G. J. número 486, del 2 de abril de 1969, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad "RIOM", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de febrero de 1969, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en

la suma de Cincuenta millones de pesos representado por quinientas mil acciones al portador de un valor de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quinientas series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, que se denominarán acciones ordinarias y tendrán derecho a un voto por acción. La emisión de las series y forma de pago se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del diez por ciento (10 o|o): las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales; podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de Un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador y/o preferidas sin voto con un dividendo anual no acumulativo de hasta un 18 o|o; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden".

Buenos Aires, Junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.300.— e.18|7 Nº 389.012 v.18|7|69

INMOBILIARIA PARADISE
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de Mayo de 1969, pasada por ante el Escribano Hugo Rolando Chiesa, la Sociedad INMOBILIARIA PARADISE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea de fecha 18 de Octubre de 1968 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 652, de fecha 25 de Abril de 1969, ha modificado el Artículo Cuarto de los Estatutos, el que en adelante dirá así: "El Capital Social Autorizado se fija en Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales".

Buenos Aires, 26 de Junio de 1969. — Hugo R. Meléndez, secretario.

$ 1.990.— e.18|7 Nº 89.657 v.18|7|69

QUIMSOL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: "Quimsol, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto Francisco González, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Yolanda Ferraiuolo, domiciliado en Libertad 173, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, (C.I. 1.342.568, comerciante; Emilia Yolanda Ferraiuolo de González, casada en primeras nupcias con Alberto Francisco González, domiciliada en Libertad 173, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, C. I. 2.278.758, argentina, ama de casa; Juan Carlos González, argentino, casado en primeras nupcias con María Ester Lema, domiciliado en Azcuénaga 1445, Capital Federal, C. I. 2.303.495, comerciante María Ester Lema de González, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos González, domiciliada en Azcuénaga 1445, Capital Federal, (C. I. 2.913.359, ama de casa: Osvaldo Héctor Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Pérez, domiciliado en Bauness 1688, Capital Federal, C. I. 3.051.103, comerciante: Mabel Pérez de Rodríguez argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Héctor Rodríguez, domiciliada en Bauness 1668, Capital Federal, C. I. 3.977.972, ama de casa: Antonio Héctor Rodríguez Barletta, argentino, soltero, domiciliado en Tomás A. Le Breton 4680, Capital Federal, C. I. 2.065.799, contador público. Julio Hércules Fossa, argentino, casado en primeras nupcias con Ermelinda Gagliardone, domiciliado en Suipacha 2568, Béccar, Provincia de Buenos Aires, C. I. 3.815.952, militar; Osvaldo José Agustín Tarelli, argentino, casado en primeras nupcias con Prudencia Irma Fuentes, C. I. 3.444.720, domiciliado en Nueva York 3515, Capital Federal, contador público y Gerardo Gastón Ozun, argentino, casado en primeras nupcias con Adelaida Augusta Antao, domiciliado en Pedro Goyena 2679, Olivos, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.327.956, empleado, mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que han constituido por acta privada de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima denominada "Quimsol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número Once mil diecinueve de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos, la nómina de accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número treinta mil novecientos ochenta y siete, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Alberto Francisco González, Emilia Yolanda Ferraiuolo de González, Juan Carlos González, María Ester Lema de González, Osvaldo Héctor Rodríguez, Mabel Pérez de Rodríguez, Antonio Héctor Rodríguez Barletta, Julio Hércules Fossa, Osvaldo José Agustín Tarelli, Gerardo Gastón Ozun, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUIMSOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial, productos químicos, su compra, venta, importación, exportación y distribución, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento y elaboración de productos químicos de cualquier naturaleza. - Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Alberto Francisco González, 800 — 1 voto — 80.000. — Emilia Yolanda Ferraiuolo de González, 50 — 1 voto — 5.000. — Juan Carlos González, 800 — 1 voto — 80.000. — María Ester Lema de González, 100 — 1 voto — 10.000. — Osvaldo Héctor Rodríguez, 800 — 1 voto — 80.000. — Mabel Pérez de Rodríguez, 50 — 1 voto — 5.000. — Héctor Rodríguez Barletta, 100 — 1 voto — 10.000. — Julio Hércules Fossa, 100 — 1 voto — 10.000. — Osvaldo José Agustín Tarelli, 100 1 voto — 10.000. — Gerardo Gastón Ozun, 100 — 1 voto — 10.000. (Total): Suscripción Acciones: 3.000. — Integración Monto: 300.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 300.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja asimismo constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos González. — Vicepresidente a Gerardo Gastón Ozun. — Vocales a Emilia Yolanda Ferraiuolo. — Síndico titular a Antonio Héctor Rodríguez Barletta y Síndico suplente a Osvaldo Héctor Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Antonio Héctor Rodríguez Barletta y Mabel Pérez de Rodríguez, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. C. González. — A. F. González. — Emilia Y. F. de González. — O. H. Rodríguez. — Mabel P. de Rodríguez. — María E. de González. — Julio H. Fossa. — A. H. R. Barletta. — O. J. A. Tarelli. — G. G. Ozun. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expte. N. 30.987. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quimsol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad e. 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.019". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y tres del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. Doy fe. — Para la sociedad Quimsol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones ochocientos sesenta mil treinta y dos al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Raúl H. Sarrías, escribano.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000.— e.18|7 Nº 388.935 v.18|7|69

THAMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen: Don Jacobo Carlos Rosenfeld, casado, naturalizado argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y nueve mil ochocientos sesenta y siete: doña Rebeca Krakovich, casada, argentina, ama de casa con Libreta Cívica número un millón ochenta y un mil trescientos veintisiete; don Enrique Jorge Rosenfeld, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve; don David Natalio Rosenfeld, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco, los cuatro domiciliados en la calle Julián Alvarez novecientos doce; don Enrique Rosenfeld, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta mil ochocientos ocho; doña Raquel Ferkel, casada, argentina, contadora pública, con Libreta Cívica número novecientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Monroe cinco mil quinientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento siete; don Eduardo George Giangiobbe, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y dos mil ciento noventa y ocho, vecino de Bernal, calle Los Andes setecientos sesenta y siete, de paso aquí; don Natalio Rosenfeld, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos, vecino de la Provincia de Santa Fe, calle Vera dos mil ochocientos ochenta, de paso aquí; don Israel Jeremías Rosenfeld, viudo, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuarenta mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Thames mil trescientos diez, y don Julio Sklar, casado y separado de hecho, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Migueletes mil ciento sesenta, segundo piso, todos los comparecientes constituyendo domicilio especial en la calle Thames mil trescientos doce, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo tramitado ante la Inspección General de Justicia la personería jurídica de la Sociedad "Thames, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", cuyo expediente lleva el número veintinueve mil ciento sesenta y cuatro, que tengo a la vista, y en el que a fojas nueve se presenta el Doctor Isodor Ricardo Stezovsky, debidamente autorizado a mérito de lo dispuesto por el artículo cuarto del Acta de Constitución de la misma ante la citada Inspección solicitando la personería jurídica y la autorización respectiva para el funcionamiento y aprobación del Estatuto que debe regirla. Acompaña al efecto el Acta Constitutiva corriente de fojas uno o tres y el Estatuto de la misma, de fojas cuatro a cinco vuelta, cuyas firmas al pie de los referidos instrumentos se hallan debidamente certificadas por la autorizante. A fojas seis, se proporciona la información sobre los datos personales de los accionistas constituyentes, y a fojas siete obra la boleta por la que se acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional en concepto de integración del diez por ciento del capital suscripto. A fojas ocho se acredita el pago de la tasa de autorización. Que el acta constitutiva y el Estatuto de la Sociedad, conforme a la observación aconsejada por la Inspección con relación al cambio de denominación de la misma, la que fue aceptada por la recurrente a fojas once, elevándose las actuaciones a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación para la consideración de su aprobación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por el decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, cuya acta de constitución, Estatuto y Resolución que autoriza su funcionamiento a fojas trece. a sus efectos transcribo en el orden antes dicho y literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jacobo Carlos Rosenfeld; Rebeca Krakovich; Enrique Jorge Rosenfeld; David Natalio Rosenfeld; Enrique Rosenfeld; Raquel Ferker; Eduardo George Giangiobbe; Natalio Rosenfeld; Israel Jeremías Rosenfeld y Julio Sklar, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "THAMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, indumentaria, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y

productos metalúrgicos. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, explotación, fraccionamiento y enajenación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de obras públicas y civiles. Mandatos y Servicios: la organización y asesoramiento comercial, industrial y técnico, investigación de mercados, análisis, motivacionales, organización de exposiciones, encuestas y representación en general. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones ($ 10.000.000 m|n.) representado por cien mil acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jacobo Carlos Rosenfeld: 4.000. 5 votos. 40.000; Rebeca Krakovich: 1.000. 5 votos. 10.000; Enrique Jorge Rosenfeld: 1.000. 5 votos. 10.000; David Natalio Rosenfeld: 1.000. 5 votos. 10.000; Enrique Rosenfeld: 3.000. 5 votos. 30.000; Raquel Ferkel: 3.000. 5 votos. 30.000; Eduardo George Giangiobbe: 1.000. 5 votos. 10.000; Natalio Rosenfeld: 1.000. 5 votos. 10.000; Israel Jeremias Rosenfeld: 1.000. 5 votos. 10.000; Julio Sklar: 4.000. 5 votos. 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente: a Jacobo Carlos Rosenfeld. Vicepresidente a Raquel Ferkel. Vocales a Enrique Rosenfeld. Suplente a Natalio Rosenfeld. Síndico Titular a Julio Sklar y Síndico Suplente a David Natalio Rosenfeld. — Cuarto: Autorizar a los doctores Isodor Ricardo Stezovsky y|o Alejanlro César Malla Melville, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: E. Rosenfeld. — J. C. Rosenfeld. — R. Krakovich. — R. Ferkel. — David Natalio Rosenfeld. — Enrique Jorge Rosenfeld. — E. J. Giangiobbe. — Natalio Rosenfeld. — I. J. Rosenfeld. — Julio Sklar. — En mi carácter de Escribana adscripta del Reg. de Contratos Públicos Nº 140 de la Capital Federal". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 29.164. — Buenos Aires, 19 Mar. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Ténase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Thames Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad con la denominación de Rosenfeld Hnos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", el 18 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 6 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 11 (fojas 11. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 10.242. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Martha E. Defelice, Escribana.

Buenos Aires 19 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.800 — e.18|7 Nº 89.046 v.18|7|69

DISTRIBUIDORA RUTA 7

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 26 de mayo de 1969, ante Romualdo Victorio Picasso, se ha procedido a la protocolización de la disolución y liquidación de "DISTRIBUIDORA RUTA 7", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con sede en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 37, dispuesta por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de junio de 1968, y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 1774 de fecha 30 de agosto de 1968 que deroga la resolución Nº 3166 de fecha 20 de julio de 1966.

Buenos Aires, 27 de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950.— e.18|7 Nº 88.910 v.18|7|69

MARCELO SARABIA

Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen, don Marcelo Sarabia, español, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ascensión Barber, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil ochenta y dos, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Antonio López tres mil ochocientos sesenta, doña Rosa Ascensión Barber de Sarabia, española, de treinta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Marcelo Sarabia, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y seis mil doscientos trece, domiciliada en esta Ciudad, calle Carlos Antonio López tres mil ochocientos sesenta, don Manuel Alonso, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Lydia Bruno, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta mil cuarenta y cuatro, domiciliado en Martina Céspedes mil quinientos treinta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, don Constantino Costas, español, de veinticinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adriana Piromalli, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones noventa y tres mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Capitán Rosales setecientos setenta y siete de Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, don José Humberto Arias, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Teresa Canabal, docente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos diez, domiciliado en Mendoza trescientos setenta y dos de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Adriana Piromalli de Costas, italiana, de veintitrés años de edad, casada en primeras nupcias con don Constantino Costas, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada en Capital Rosales setecientos setenta y siete, de Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, don Jesús Mañe, español, de sesenta y tres años de edad, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Ciudad de la Paz mil ciento cuarenta y ocho, piso tercero, departamento diez y seis; don Eduardo Alonso, español, de sesenta y cinco años de edad, casado con Adelina Alvarez, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Martina Céspedes mil quinientos treinta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Clotilde Lydia Bruno de Alonso, argentina, de treinta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Manuel Alonso, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en Martina Céspedes mil quinientos treinta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, y don Constantino Costas, español, de cincuenta y un años de edad, casado con Aurea Gouda, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en Capitán Rosales setecientos setenta y siete de Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta. Siendo todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en el carácter de socios fundadores de "Marcelo Sarabia, Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me entregan el Expediente que bajo el número treinta mil novecientos quince tramitó por ante la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio del Interior, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar su personería jurídica, a saber: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marcelo Sarabia, Rosa Ascensión Barber de Sarabia, Manuel Alonso, Constantino Costas (h), José Humberto Arias, Adriana Piromalli de Costas, Jesús Mañe, Eduardo Alonso, Clotilde Lydia Bruno de Alonso, Constantino Costas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARCELO SARABIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) Industriales: La fabricación de piolines y cabos, sogas, cordones y cintas, botas y correines para cardas, manchones y frotadores y correas, utilizando fibras naturales y sintéticas. B) Comerciales: La compraventa, distribución, importación y exportación de productos elaborados o no, materias primas, y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. C) Financieras: Aportando capitales a personas, empresas y|o sociedades existentes o a constituirse; la compraventa y negociación de acciones y créditos, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras para las que se requiera el concurso público. D) Inmobiliarias: La compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por tres mil acciones de m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. E) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos, por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: Marcelo Sarabia, 60 A, 60.000; Rosa A. B. de Sarabia, 60 A, 60.000; Manuel Alonso, 60 A, 60.000; Constantino Costas (h), 60 A, 60.000; José Humberto Arias, 60 A, 60.000; Adriana P. de Costas, 60 A, 60.000; Jesús Mañe, 60 A, 60.000; Eduardo Alonso 60 A, 60.000; Clotilde L. B. de Alonso, 60 A, 60.000; Constantino Costas, 60 A, 60.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcelo Sarabia, Vicepresidente a Rosa Ascención Barber de Sarabia. Vocales a Constantino Costas (h). Suplentes a... Síndico titular a Manuel Alonso y Síndico suplente a José Humberto Arias. — Cuarto: Autorizar a Marcelo Sarabia a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Rosa Barber de Sarabia, M. Sarabia, J. H. Arias Mañe. C Costas, A. P. Costas, Constantino Costas, L. B. de Alonso, M. Alonso, Eduardo Alonso. "Buenos Aires, 15 May. 1969. Expte. N 30.915 Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marcelo Sarabia, Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 23 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez); 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número 10.978". S|R: cinco: Vale. Hay un sello y firma: Tomás A. Ruiz, Escribano. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600.— e.18|7 Nº 88.985 v.18|7|69

ESYMA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número: Mil doscientos noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece don Bernardo Moguilner, paraguayo, comerciante, soltero, hijo de don Isaac Moguilner y de doña Elisa Eva Medvedev, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número: cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil veinte, domiciliado en la calle Perito Moreno número dos mil seiscientos cincuenta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además como mandatario y en nombre y representación de doña Elsa Kiejzman de Goldman, doña Aida Kiejzman, doña María Elman de Goldman, don José Kolonski, don Mario Rozen, doña Julia Walter, don Oscar Virardi, doña Ana Fiore de Amador y don Moises Chokler, cuyos datos personales constan en el acta que se transcribirá más adelante, carácter que justifican con el mandato conferido en la misma, de lo que doy fe. Y el compareciente por sí y por sus representados continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Esyma, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", a cuyo efecto me exhibe el Expediente número: A. treinta y un mil quince de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el que tengo a la vista y del cual resulta la aceptación del acta constitutiva, conjuntamente con su estatuto y resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, todos cuyos elementos tengo a la vista y en su resolución definitiva copiados dicen: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Moguilner, Elsa Kiejzman de Goldman, Aida Kiejzman, María Elamm de Goldman, José Kolonski, Mario Rozen, Julia Walter, Oscar Virardi, Ana Fiore de Amador y Moisés Chokler. Y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESYMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, cesión, comercialización y|o permuta de bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna. Compra, venta, permuta, consignaciones de hacienda y su faenamiento, compraventa de cereales, oleaginosos, productos forestales y demás frutos del país. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera del mismo. Inmobiliaria: Por la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, usufructo, administración y cons-

trucción en general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen y en general la venta por cualquier régimen y en especial, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago y construir calles, viaductos, canales, desagües y toda obra de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantías y|o con la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Por la adquisición, compra venta, arrendamiento, y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, apícolos y de granjas, de la sociedad o de terceros, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, importación y exportación de ganado en pie, carnes y subproductos. Mandatos y servicios: Realizando toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia, y administración de títulos y valores; administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones: actuar en gestiones de negocios, administración de empresas fideicomisos en general y organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, técnicos y financiero, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentra reservado a profesionales con títulos habilitantes. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase ord. 5 vot. — Integración Monto. — Bernardo Moguilner 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Elsa Kiejzman de Goldman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Aída Kiejzman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — María Elman de Goldman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — José Kolonski 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Mario Rozen 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Julia Walter 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Oscar Virardi 400 — 5 votos — 40.000. — Ana Fiore de Amador 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Moisés Chokler 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Totales: 4.000 — 400.000.

— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Moguilner; Vicepresidente a Julia Walter; Vocales a Elsa Kiejzman de Goldman; Suplentes a Aída Kiejzman: Síndico titular a Ana Fiore de Amador y Síndico suplente a Mario Rozen. — Cuarto: Autorizar a Bernardo Moguilner, Aída Kiejzman y Elsa Kiejzman de Goldman y Mario Rozen a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspados: Oscar Virardi; Compra; Venta: con. Vale — Testado: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. No vale. — B. Moguilner. — Elsa Kiejzman de Goldman. — Aída Kiejzman. — María E. de Goldman. — José Kolonski. — M. Rozen. — J. Walter. — Oscar Virardi. — Ana Fiore. — M. Chokler. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 413, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Bernardo Moguilner C. I. 4.769.020, Elsa Kiejzman de Goldman C. I. 5.004.814, Aída Kiejzman C. I. 5.668.128, María Elman de Goldman L. C. 206.254, José Kolonski C. I. 4.365.624, Mario Rozen C. I. 4.431.011, Julia Walter C. I. 3.972.017, Oscar Virardi C. I. 6.071.057, Ana Fiore de Amador L. C. 5.705.138 y Moisés Chokler L. E. 4.037.888, han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 14 de abril de 1969. — Torcuato R. Arzeno. — Está su sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Nº 31.015. — 13 de abril de 1969. — Señor Inspector Jefe: Corresponde correr vista a la sociedad de lo siguiente: a) En el Exte. 1º inc. c) del acta constitutiva, y art. 3º de los estatutos, reemplazar el párrafo del artículo 93 de la "ley 11.672", por "Ley 18.061". — b) En el pto. 2º del acta constitutiva, especificar si las acciones emitidas serán al portador nominativas, etc. Depto. Soc. Anónimas. — S. Labayen. — Vista a la sociedad IV Soc. Anón. 22|4|69. — José M. Berreta Moreno. — Jefe Div. Sociedades Anónimas. — Contesta vista. — Exp. 31.015 — T. E. 40-9484. — Señor Inspector General de Justicia. — S.|D. — Bernardo Moguilner, en representación de: "Esyma Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" (en formación), con domicilio constituido en la Avenida Corrientes Nº 2958, piso 1º, Capital Federal, ante el señor Inspector General se presenta y expone: Que viene a contestar la vista conferida en el expediente del rubro, allanándose su representada a las observaciones formuladas por esa Inspección General de Justicia. — Consecuentemente transcribe a continuación los textos respectivos ajustados en su redacción a las exigencias legales requeridas. — Acta Constitutiva — Punto Primero — Inciso c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, cesión, comercialización y|o permuta de bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna. — Compra, venta, permuta, consignaciones, de hacienda y su faenamiento; compraventa de cereales, oleaginosos, productos forestales y demás frutos del país. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera del mismo. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por construir calles, viaductos, canales, desagües y toda obra de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a construirse para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero, la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Por la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, apícolas y de granjas, de la sociedad o de terceros; explotación de bosques; forestación y reforestación de tierras; cría de ganados de todo tipo y especie. — Explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, importación de ganado en pie, carnes y subproductos. — Mandatos y Servicios: Realizando toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores; administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones; actuar en gestiones de negocios, administración de empresas, fideicomisos en general y organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, técnico y financiero, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Acta Constitutiva. Punto Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción.

— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto: Bernardo Moguilner 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Elsa Kiejzman de Goldman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Aída Kiejzman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — María Elman de Goldman 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Mario Rozen 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Julia Walter 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Oscar Virardi 400 — Ord 5 votos — 40.000. — Ana Fiore de Amador 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Moisés Chokler 400 — Ord. 5 votos — 40.000. — Totales: 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Estatutos Sociales — Art. 3. — La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta, cesión, comercialización y|o permuta de bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero cualquier artículo, sin restricción alguna. — Compra, venta, permuta, consignaciones de hacienda a su faenamiento; compra venta de cereales, oleaginosos, productos forestales y demás frutos del país. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera del mismo. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios y para viviendas o industriales y en general, la venta por cualquier régimen y en especial, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago y construir calles, viaductos, canales, desagües y toda obra de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. — Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio créditos y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Por la adquisición, compra venta, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas y de granja, de la sociedad o de terceros: explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, cría de ganados de todo tipo y especie. — Explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, importación y exportación de ganado en pie, carnes y subproductos — Mandatos y Servicios: realizando toda clase de operaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores: administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones: actuar en gestiones de negocios, administración de empresas, fideicomisos en general y organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, técnico y financiero, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Saluda al Sr. Inspector General de Justicia con toda consideración. — Bernardo Moguilner. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve Mesa de Entradas 2 recibido. — Labayen. — Hay un sello semi-ilegible del Departamento Legal. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Nº 31.015. — 28 de abril de 1969. — Señor Inspector Jefe: Corresponde se autorice a funcionar a la recurrente, aprobado el estatuto de fs. 3|4 con las modificaciones de los mismos y acta constitutiva de fs. 10|12 vts. Dpto. Soc. Anónimas. — E. Labayen. — Señor Inspector General: Procede dictar la resolución prevista por el Decreto 3.329|63. — Div. Soc. Anón. Firmado: José M. Berreta Moreno, Jefe Div. Sociedades Anónimas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 de May. 1969. — Expte. N. 31.015. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esyma Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 14 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día citado, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 vta. (fojas once vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Está su sello que dice: Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.858. — Es copia fiel, doy fe y como de que la forma expuesta el compareciente por sí y por sus representados da por constituida definitivamente a "Esyma Sociedad Comercial Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" con la formación de su primer directorio y emisión de las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción por un total de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo a los términos de las precedentes transcripciones y finalmente solicitan del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales. — Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Nómina de accionistas de "Esyma S.A.C.I.F.A. y M.": Moguilner Bernardo, paraguayo, nacido el 18|4|1945, comerciante, soltero, C. I. Policía Federal Nº 4.769.020, domiciliado en Perito Moreno Nº 2650, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — Kiejzman de Goldman Elsa, argentina, nacida el 7|3|1944, maestra, casada en primeras nupcias con Jorge Goldman, C. I. Pol. Fed. Nº 5.004.814, domiciliada en Libertad Nº 257, 1º B., Capital Federal. — Kiejzman Aída, argentina, nacida el 28|10|1948, comerciante, soltera, C. I. Pol. Fed. número 5.668.128, domiciliada en Sarmiento Nº 1443, 4º A., Capital Federal. — Elman de Goldman María, argentina, nacida el 11|11|907, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con Manuel Goldman, L. C. Nº 206 254, domiciliada en Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2640, Capital Federal. — Kolonski José, argentino, nacido el 9|8|1932, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Ofelia Rosenfeld, C. I. Pol. Fed. número 4.365.624, domiciliado en Ensenada número 106, Capital Federal. — Rozen Mario, argentino, nacido el 15|6|940, empleado, casado en primeras nupcias con Esperanza Goldman, C. I. Pol. Fed. Nº 4.431.011, domiciliado en Yerbal Nº 537, 4º I., Capital Federal. — Walter Julia, polaca, nacida el 13|7|930, empleada, soltera, C. I. Pol. Fed. Nº 3.972.017, domiciliada en Julián Alvarez Nº 488, 2º A., Capital Federal. — Virardi Oscar, argentino, nacido el 25|2|1948, soltero, comerciante, C. I. Pol. Fed. Nº 6.071.057, domiciliado en calle 2 Nº 42, Villa Pueyrredón, Pdo. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Fiore de Amador Ana, argentina naturalizada, nacida el 19|3|1941, contadora pública, casada en primeras nupcias con Julio César Amador, L. C. Nº 5 705.138, domiciliada en Avda. Corrientes 2958, Capital Federal. — Chokler Moisés, argentino, nacido el 15|10|1927, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Furman, L. E. Nº 4.037.888, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín 61, Pdo. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Torcuato R. Arzeno (Escribano).

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.900.— e.18|7 Nº 89.004 v.18|7|69

PREGON
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento ochentiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: María del Valle Martínez, soltera; Ronald Raúl Lagranda, viudo; José Perlin, casado; Mercedes Mirta Rivadeneira, soltera; Teresa Faierman de Perlin, casada; Aurora Antón, soltera; Liliana Elsa Rivero, soltera; Adolfo Raúl Codosea, soltero; Horacio Luis Martínez, soltero, y Francisco Miguel Castrofini, casado; domiciliados legalmente en Bartolomé Mitre 4159, piso 8º, oficina 33, de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada del día 13 de mayo de 1969, los comparecientes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Pregon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Constructora"; suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente N. 31.557, en el que por Resolución número 11.306 del día 10 del corriente, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Pregon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Constructora"; reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos sesentinueve, se reúnen los señores: María del Valle Martínez, Ronald Raúl Lagranda, José Perlin, Mercedes Mirta Rivadeneira, Teresa Faierman de Perlin, Aurora Antón, Liliana Elsa Rivero, Adolfo Raúl Codosea, Horacio Luis Martínez y Francisco Miguel Castrofini, todos con domicilio legal en Bartolomé Mitre 4159, piso 8º, "33", Capital, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denomina "PREGON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otros por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta, al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra, venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. f) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 50 series de m$n. 200.000.— valor nominal cada una. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — María del Valle Martínez, 400 Ord. — 400.000 — 40.000. — Ronald Raúl Lagranda, 400 Ord. — 400.000 — 40.000. — José Perlin, 300 Ord. — 300.000 — 30.000. — Mercedes Mirta Rivadeneira, 200 Ord. — 200.000 — 20.000. — Teresa Faierman de Perlin, 100 Ord. — 100.000 — 10.000. — Aurora Antón, 150 Ord. — 150.000 — 15.000. — Liliana Elsa Rivero, 150 Ord. — 150.000 — 15.000. — Adolfo Raúl Codosea, 100 Ord. — 100.000 — 10.000. — Horacio Luis Martínez, 100 Ord. — 100.000 — 10.000. — Francisco Miguel Castrofini, 100 Ord. — 100.000 — 10.000. — 2.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María del Valle Martínez. Vicepresidente a Ronald Raúl Lagranda. Vocal a José Perlin. Síndico titular a Mercedes Mirta Rivadeneira, y Síndico suplente a Teresa Faierman de Perlin. — Cuarto: Autorizar a la señorita María del Valle Martínez y al señor Ronald Raúl Lagranda, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Martínez. — R. Lagranda. — José Perlin. — M. Rivadeneira. — Teresa F. de Perlin. — Aurora Antón. — Liliana Rivero. — A. R. Codosea. — H. L. Martínez. — Fco. Castrofini". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.557. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de al entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pregon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 13 de mayo de 1969 ypresentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatuos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.306. — Néstor F. Ramos. — Escribano. — Entrelíneas: detalle: Vale. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.300.— e.18|7 Nº 39.157 v.18|7|69

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que por escritura del 16 de mayo de 1969, pasada ante el Escribano Jorge V. Arranz, "CHACO ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea del 31 de octubre de 1968, la validez de la asamblea indicada surge de las constancias de los folios 10|19 del libro de depósitos de acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas Generales Nº 1, que he tenido a la vista y en copia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente dándose por íntegramente reproducidas y por la que por unanimidad se resolvió la reforma de los estatutos sociales en sus arts. 4º, 5º, 6º, 8º, 9, 12, 16 y 23, transcribiendo los mismos y la resolución aprobatoria que por su orden, dicen así: Capítulo II — Capital Social, Acciones, Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000.000), dividido en seiscientas (600) series de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000) cada una, siendo de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100) el valor nominal de cada acción. Se encuentran suscriptas e integradas ciento veinticinco series. La Asamblea General podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta el quíntuplo del fijado, cumpliendo en cada caso con todas las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. Podrá anunciarse como capital autorizado solo el de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 60.000.000) más cualquier aumento debidamente efectuado. — Artículo Quinto: La Asamblea General resolverá la emisión de series sucesivas de acciones estableciendo cantidad, precio y la forma y modo de pago, y podrá delegar en el Directorio la oportunidad del llamado a suscripción, así como la facultad de fijar los plazos de integración y la forma y el modo de pago de las mismas, todo ello conforme a las normas legales y estatutarias. Los plazos para la integración de las acciones no serán mayores de un año contado a partir de la fecha de suscripción. La sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán derecho de preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas acciones, en proporción a su tenencia, pudiendo ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: El Directorio deberá efectuar publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de las resoluciones relativas a los artículos cuarto y quinto precedentes, hacerlas reducir a escritura pública, inscribirlas en el Registro Público de Comercio e informar a las autoridades pertinentes. El impuesto fiscal que corresponda se pagará al protocolizarse las resoluciones que dispongan la emisión de una o más series de acciones. — Artículo Octavo. — Las acciones y los títulos de acciones serán al portador. — Los certificados provisionales de acciones serán siempre nominativos y se extenderán por las acciones que no hayan sido totalmente pagadas y se dejará constancia en los mismos de las cuotas abonadas. — La Asamblea General podrá transformar la totalidad de las acciones en nominativas, cumpliendose los requisitos señalados en el artículo sexto, primer párrafo. — Los títulos y los certificados serán numerados, sellados y firmados por el Presidente, el Secretario y el Gerente General, y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — Los pedidos de transferencia de certificados provisionales se efectuarán mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario. — El Directorio dentro de los sesenta días de recibida la solicitud adoptará resolución respecto de la transferencia, teniendo en cuenta que las cuotas de integración estén al día y la solvencia del cesionario. — El cedente quedará obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — La cesión tendrá efecto contra la sociedad y contra terceros cuando se cumplan todos los citados recaudos y se inscriba la cesión en el Registro de Accionistas. — De igual forma se procederá en el caso de que las acciones al portador sean transformadas en acciones nominativas. — En caso de que el Directorio denegara por cualquier motivo una solicitud de transferencia, el accionista podrá recurrir a la Asamblea General Ordinaria próxima, cuya resolución será definitiva. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a dieciocho miembros designados por la Asamblea General, la que asimismo nombrará de tres a diez suplentes. — En caso de producirse una vacante de Director, el Directorio designará su reemplazante entre los Directores Suplentes de acuerdo al número de votos obtenidos en la elección y cuando éstos hubieran obtenido el mismo número de votos, la designación será por sorteo. — El elegido ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Sexto. — Para sesionar el Directorio será necesaria la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros, y las resoluciones para que tengan validez, requieren el voto favorable de más de la mitad de los presentes. — El Presidente o quien presida la reunión, tiene voz y voto y en caso de empate tendrá, además, voto decisivo. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día o días que a tal fin fijará, asimismo podrá ser convocado que lo estime necesario el Presidente o dos de sus miembros titulares o el Síndico. — Los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas serán asentadas en el correspondiente Libro de Actas, que serán firmados por el Presidente y el Secretario. — Los asistentes a las reuniones firmarán en un Registro de asistencia a reuniones de Directorio. — Los miembros del Directorio que a juicio del mismo faltaran injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas podrán ser considerados dimitentes y separados de sus cargos. — Capítulo Cuarto: Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas Generales se efectuarán mediante publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el tiempo que determinen las normas vigentes y según sea la citación de que se trate, cuidándose siempre de que los edictos respectivos concluyan en la misma fecha en que vence el plazo para efectuar el depósito de las acciones (artículo veintiocho). — El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente el Orden del Día siendo nula toda la deliberación sobre materias no incluídas en la misma". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Abr. 1969. — Visto el expediente A - 103.408|4.294, en el que la sociedad "Chaco Argentino" Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto. — De las presentes actuaciones surge la rectificación del Decreto Nº 13.193 de fecha 22 de octubre de 1957, en cuanto a su denominación social; y de conformidad con los dictámenes producidos, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta vuelta (150 vta.) y ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Chaco Argentino" Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968. — Artículo 2º) Rectifícase el Decreto Nº 13.193 de fecha 22 de octubre de 1957 por el que aprobaron reformas en el estatuto de la referida sociedad, en cuanto a la denominación social de la misma, dejándose establecido que es "Chaco Argentino" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, como se consignó en el mismo. — Artículo 3º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 526. — Es copia fiel de todo lo transcripto, doy fe. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman, doy fe. — N. Moreno. — E. A. Fasell. — Ante mí: Jorge V. Arranz. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro Nº 298 a mi cargo. — Para la sociedad "Chaco Argentino Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", expido el presente en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones novecientos doce mil cuatrocientos sesenta y uno, al tres millones novecientos doce mil cuatrocientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge V. Arranz, Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.250.— e.18|7 Nº 39.100 v.18|7|69

ESELMEC
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1009, de fecha 19 de julio de 1969, ha sido derogado el decreto Nº 5411, de fecha 5 de mayo de 1959, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad ESELMEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL, constituída el 7 de octubre de 1958, atento a que sus accionistas en Asamblea celebrada el 19 de abril de 1968, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán Bunge, con fecha 30 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.18|7 Nº 38.912 v.18|7|69

3 DE OCTUBRE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.661. — Primer testimonio: Escritura número mil ciento diez y ocho. En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Miguel Vivone, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Muñoz número novecientos sesenta de la localidad de Muñiz; don Juan Antonio Caputo, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza esquina Mitre; don Rodolfo Vitali, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos un mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Urquiza número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Miguel Eusebio Galvez, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos veinte y ocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Pringles número mil trescientos treinta y uno, estos tres últimos comerciantes, vecinos de esta ciudad de San Miguel; don Guillermo Roberto Rotondaro, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Saavedra número mil doscientos sesenta y nueve, de la localidad de Muñiz; Don Eliseo Santos Mateos, casado, español, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos doce mil doscientos cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Muñoz número mil cuatrocientos veinte y seis de la ciudad de San Miguel; Don Juan Carlos Bravo, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos once mil ciento ocho, empleado, domiciliado en la calle Provincias Unidas número mil veinte y nueve; Don Nicanor Alberto Alonso, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cero ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Goyena número seiscientos cuarenta y seis; Don José Fuentes, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos quince mil quinientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número mil ciento cuarenta; éstos tres últimos comparecientes vecinos de la localidad de Muñiz; Don Domingo Castel, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos dos mil seiscientos setenta, comerciante, domiciliado en la calle España número mil doscientos setenta y uno; Don Ramón Antonio Rodríguez, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y dos, comerciante, domiciliado en la calle Callao número novecientos setenta y tres; don Angel Caregnato, casado, italiano, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve, jubilado, domiciliado en la calle Juan Irigoin número mil setenta y nueve, don Domingo Colucci, casado, italiano, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos ochenta y tres mil ciento diez, comerciante, domiciliado en la calle Charlone número mil setecientos setenta; los cuatro últimos comparecientes de la Ciudad de San Miguel; todos mayores de edad, vecinos de este Partido de General Sarmiento, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, celebraron la asamblea constitutiva de "3 de Octubre", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". En dicha asamblea se resolvió emitir dos series de acciones de diez mil acciones cada serie, valor nominal de cien pesos cada acción, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe integraron en efectivo, el diez por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional y establecieron el estatuto que la regirá, el cual no fue motivo de observación alguna por el departamento de sociedades anónimas, de la Inspección General de Justicia y fue aprobado por Resolución número nueve mil quinientos cuarenta y uno, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, del Inspector General de Justicia, quien la autorizó para funcionar como sociedad anónima, previo otorgamiento de la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, otorgan y declaran: Que vienen por la presente a dar por definitivamente constituida la expresada sociedad "3 de Octubre", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a elevar a escritura pública su estatuto, que fue aprobado por la citada Resolución, en el expediente número veinte y nueve mil quinientos ochenta y seis, cuyas piezas, junto con el acta constitutiva, copiadas íntegramente dicen así: a) Acta de constitución. En la ciudad de Bueno Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Miguel Vivone, Juan Antonio Caputto, Rodolfo Vitali, Miguel Eusebio Galvez, Guillermo Roberto Rotondaro, Eliseo Santos Mateos, Juan Carlos Bravo, Nicanor Alberto Alonso, José Fuentes, Domingo Castel, Ramón Antonio Rodríguez, Angel Caregnato, Domingo Colucci, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "3 DE OCTUBRE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcciones de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, representado por (100.000) cien mil acciones de m$n. (100) cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en (10) diez series de (m$n. 1.000.000) un millón de pesos m|n., cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Miguel Vivone 1544 — "A" — 15.440. Juan A. Caputto 1.538 — "A" — 15.380. Rodolfo Vitali 1.538 — "A" — 15.380. Miguel E. Galvez 1.538 — "A" — 15.380. Guillermo R. Rotondaro 1.538 — "A" — 15.380. Eliseo Santos Mateos 1.538 — "A" — 15.380. Juan Carlos Bravo 1.538 — "A" — 15.380. Nicanor A. Alonso 1.538 — "A" — 15.380. José Fuentes 1.538 — "A" — 15.380. Domingo Castel 1.538 — "A" — 15.380. Ramón Antonio Rodríguez 1.538 — "A" — 15.380. Angel Caregnato 1.538 — "A" 15.380. Domingo Colucci 1.538 — "A" — 15.380. — Totales: 20.000 — 200.000 (Totales: Suscripción acciones: veinte mil. Integración monto: doscientos mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez (10) por ciento por cada suscriptor. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Vivone. Vicepresidente a José Fuentes, Vocales a Juan Carlos Bravo; Miguel Eusebio Galvez, Eliseo Santos. Suplentes a Domingo Colucci. Síndico titular a Alberto N. Alonso y Síndico suplente a Guillermo Roberto Rotondaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Vivone y a Francisco Román García a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — ...Resolución Aprobatoria. N. 29.586. Buenos Aires, 13 dic. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "3 de Octubre", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 22 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco del a Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Fdo: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9.541. — Es copia fiel, doy fe. — Fdo: José Julián Augé. — Está su sello de escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.18|7 Nº 89.073 v.18|7|69

RIBCAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 320. — Primer Testimonio. — Escritura ciento dieciséis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Héctor Hugo Caraballo, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.797, domiciliado en Directorio Nº 1121, Haedo, de esta Provincia; Augusto Francisco Erill, argentino, casado, comerciante Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.427.246, domiciliado en Arenales Nº 2208, piso segundo, departamento D, Capital Federal, Amadeo Alfonso Ricardo Ribera, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.027.369, domiciliado en Laprida Nº 1037, San Isidro, de esta Provincia; Martha Inés Romanelli, soltera, argentina, abogada, Libreta Cívica Nº 2.719.745, domiciliada en La Fraternidad Nº 157, Haedo, de esta Provincia; José María Romanelli, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.767.018, igual domicilio que la anterior; Susana Beatriz Romanelli, argentina, casada, docente, Libreta Cívica Nº 2.156.077, domiciliada en Directorio Nº 1121, Haedo, de esta Provincia; Nieves Martino: argentina, casada, ocupada en sus quehaceres; Libreta Cívica Nº 4.327.812, domiciliada en Laprida número 1037, San Isidro; Santiago Antonio Leonardo Ribera, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.138.916, domiciliado en Valle Grande Nº 2331, Olivos, de esta Provincia; Américo Ruggero Martino, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 3.244.684, domiciliado en Maure Nº 3525, piso primero, Capital Federal y María Juana Ribera, española, ocupada en sus quehaceres, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.365.967, domiciliada en Miller número 2138, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento por su derecho propio y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha dos de Mayo del corriente año una sociedad anónima con la denominación "Ribcar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia de fecha tres del corriente mes y año y bajo el número once mil doscientos cincuenta y dos. Y los comparecientes continúan exponiendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treintiún mil trescientos noventitrés, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por orden dice así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Hugo Caraballo, Augusto Francisco Erill, Amadeo Alfonso Ricardo Ribera, Martha Inés Romanelli, José María Romanelli, José María Romanelli, Susana Beatriz Romanelli, Nieves Martino, Santiago Antonio Leonardo Ribera, Américo Ruggero Martino y María Juana Ribera, todos mayores de edad. Resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIBCAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: fabricación, reparación, importación, exportación, venta o arrendamiento de aeromóviles de todos los tipos, sus partes y repuestos. Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley numero 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Héctor Hugo Caraballo, 5.000 ord 5 votos 50.000; Augusto Francisco Erill, 3.000 ord. 5 votos 30.000; Amadeo Alfonso Ricardo Ribera, 5.000 ord. 5 votos 50.000; Martha Inés Romanelli, 3.000 ord. 5 votos 30.000; José María Romanelli, 3.000 ord. 5 votos 30.000; Susana Beatriz Romanelli, 1.000 ord. 5 votos 10.000; Nieves Martino, 3.000 ord. 5 votos 30.000; Santiago Antonio Leonardo Ribera, 3.000 ord. 5 votos 30.000; Américo Ruggero Martino, 2.000 ord. 5 votos 20.000; María Juana Ribera, 2.000 ord. 5 votos 20.000. — 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Héctor Hugo Caraballo; vicepresidente a Amadeo Alfonso Ricardo Ribera; vocales: Augusto Francisco Erill; suplentes a... Síndico titular a Martha Inés Romanelli y Síndico suplente a Américo Ruggero Martino. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Hugo Caraballo y Augusto Francisco Erill a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el crácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. H. Caraballo. — A. F. Erill. — A. Ri-

bera. — M. I. Romanelli. — J. M. Romanelli. — S. Romanelli. — Nieves Martino. — S. Ribera. — A. Martino. — María Ribera. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 464 de esta Capital. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "H. H. Caraballo. — A. F. Erill. — A. Ribera. — M. I. Romanelli. — J. M. Romanelli. — S. Romanelli. — Nieves Martino. — S. Ribera. — A. Martino y María Ribera"., pertenecen respectivamente a Héctor Hugo Caraballo, L. E. Nº 4.328.797, Augusto Francisco Erill, C. I. Pol. Fed. Nº 1.427.240; Amadeo Alfonso Ricardo Ribera, L. E. Nº 4.027.369; Martha Inés Romanelli, L. C. Nº 2.719.745; José María Romanelli, C. I. Pol. Fed. Nº 7.765.018; Susana Beatriz Romanelli, L. C. numero 2.156.077; Nieves Martino, L. C. número 4.327.812; Santiago Antonio Leonardo Ribera, C. I. Nº 2.138.916; Américo Ruggero Martino, L. E. Nº 3.244.664 y María Juana Ribera, C. I. Pol. Fed. número 5.305.567, siendo las mismas las que usan en todos sus actos y han sido puesto en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — S|R.: 918:. — Vale. — Hay un sello, y una firma: Jorge R. Fauzón Sarmiento. Escribano Público". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ribcar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 jun. 1969. — Expte. Nº [illegible]. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ribcar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas 1 (uno) a Fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde Fs. 3 (fojas tres) a Fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible y un sello que dice. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.252. Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, de lo que doy fe, como asimismo que los comparecientes, agregan: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Ribcar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome la expedición de los testimonios de la presente escritura a los efectos que correspondiere. Dejándose constancia de haber dado cumplimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Leída y ratificada, así la firman de conformidad por ante mi de todo lo que doy fe. — H. H. Caraballo. — A. F. Erill. — A. Ribera. — M. I. Romanelli. — J. M. Romanelli. — S. Romanelli. Nieves Martino. — Santiago Ribera. — Américo Martino. — María Ribera. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Luis Cordero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos veinte del Registro doscientos cuarenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Fernando Luis Cordero. (Escribano). — E|Líneas: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.393. — Todo Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.350.— e.18|7 Nº 89.115 v.18|7|69

MUSIMEX

Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Luis Patrignani, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis, séptimo piso, de esta ciudad; don Carlos Arturo Silva, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Neuquén número mil cuarenta y ocho de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Alberto Podestá, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Santa Magdalena número quinientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Arístides Gracia, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintidós mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Billinghurst número mil ciento veintiséis, de esta ciudad; don Albino Juan Gerónimo Ponte, argentino, casado, Contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos dieciséis, séptimo piso, de esta ciudad; don Agustín Eudaldo Vilá, argentino, casado, Contador, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil sesenta y siete, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos treinta y cinco, de esta ciudad; doña María Consuelo de la Vallina de Blanco, argentina, viuda, ocupada en quehacers del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós, domiciliada en la Avenida Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta y nueve, departamento "B", cuarto piso, de esta ciudad; doña María Josefa Sigüeiro, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Miralla número doscientos sesenta y siete, de esta ciudad; doña Elena Asunción Blanco de Gracia, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veitinueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Billinghurst número mil ciento veintiséis, de esta ciudad: don José María Guitart, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Rogelio Fermín Blanco, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta y nueve, cuarto piso, departamento "B" de esta ciudad: don Dardo Oscar Parodi, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Bonpland número novecientos cincuenta y dos, de esta ciudad: doña Lila Noemí Gracia de Russinyol, argentina casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y siete mil quinientos dieciséis, domiciliada en la calle Isidro Labrador número quinientos veintitrés de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Carlos Alejandro Sassano, argentino, casado, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos quince mil sesenta y siete, domicilado en la calle Lavalle número mil seiscientos diecinueve, de esta ciudad: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento: doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Musimex Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil ochenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la denominación social de "Musimex Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", por el de "Musimex Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número once mil ciento treinta y ocho, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. —Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Musimex Sociedad Anónima Argentina, Industrial. Comercial, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Musimex Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número Ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y un mil ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas doce; el Estatuto, que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro y certificación de fojas doce a fojas doce vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas catorce, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución", — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Luis Patrignani, Carlos Arturo Silva, Ricardo Alberto Podestá, Arístides Gracia, Albino Juan Gerónimo Ponte, Agustín Eudaldo Vilá, María Consuelo de la Vallina Vda. de Blanco, Lila Noemí Gracia de Russinyol, María Josefa Sigueiro, Elena Asunción Blanco de Gracia, José María Guitart, Rogelio Fermín Blanco, Carlos Alejandro Sassano y Dardo Oscar Parodi, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MUSIMEX SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas y productos relativos a la industria de instrumentos musicales, electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, comisión y distribución de instrumentos musicales, electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios; su comercialización como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, modelos y diseños. Inmobiliarias: Mediante la construcción, explotación, arrendamiento, compra, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — José Luis Patrignani 200 — 5 votos — $ 20.000. — Carlos Arturo Silva 200 — 5 votos — $ 20.000. — Ricardo Podestá 100 — 5 votos —$ 10.000. — Arístides Gracia 300 — 5 votos — $ 30.000. — Albino Juan Gerónimo Ponte 300 — 5 votos — $ 30.000. — Agustín Eudaldo Vilá 100 — 5 votos — $ 10.000. — José María Guitart 300 — 5 votos — $ 30.000. — Rogelio Fermín Blanco 200 — 5 votos — $ 20.000. — Elena Asunción Blanco de Gracia 200 — 5 votos — $ 20.000. — María Consuelo de la Vallina Vda. de Blanco 400 — 5 votos — $ 40.000. — María Josefa Sigueiro 100 — 5 votos — $ 10.000. — Dardo Oscar Parodi 100 — 5 votos — $ 10.000. — Carlos Alejandro Sassano 200 — 5 votos — $ 20.000. — Lila Noemí Gracia de Russiyol 300 — 5 votos — $ 30.000. — 3.000. — 5 votos — $ 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Se faculta al Directorio para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y|o el activo y pasivo social de la Sociedad "Guitar Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", mediante el pago en dinero efectivo y|o en acciones liberadas, ordinarias al portador de cinco votos por acción emitidas por la sociedad anónima que por este acto se constituye a tal efecto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arístides Gracia, Vicepresidente a Albino Juan Gerónimo Ponte, Vocales a Carlos Arturo Silva, José Luis Patrignani, Elena Asunción Blanco de Gracia, Suplentes a..., Síndico titular a Agustín Eudaldo Vilá y Síndico suplente a Carlos Alejandro Sassano. Cuarto: Autorizar al señor Agustín Eduardo Vilá y Carlos Taverna a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Patrignani. — C. Arturo Silva. — Ricardo A. Podestá. — Arístides Gracia. — A. J. G. Ponte. — A. E. Vilá. — María Consuelo V. de Blanco. — Lila N. Gracia de Russinyol. — María J. Sigueiro. —Elena Blanco de Gracia. — J. M. Guitart. — Rogelio F. Blanco. — C. A. Sassano. — D. O. Parodi. — Buenos Aires, 27 Mayo 1969. — Expte. N. 31.088. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Musimex Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 8 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 3 fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intersada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. —Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.138". — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.500.— e.18|7 Nº 89.054 v.18|7|69

L U X E

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace sager por un día, el siguiente edicto:

Folio 314. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, doctor Carlos E. Mugaburu, Escribano autorizante, comparecen don Antonio Benito Luongo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Adolfo R. Bufano número mil seiscientos ocho; doña Mercedes Echenique de Luongo, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Adolfo R. Bufano mil seiscientos ocho, de esta Ciudad; don Pascual Roberto Sosto, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Gorriti número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Ciudad; don Vicente Sosto, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Gorriti número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Ciudad, doña Josefa Lucía Piecora de Luongo, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Nazca número mil novecientos nueve, de esta Ciudad; don Osvaldo Luis Susano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones doscientos treinta y cinco mil cinco, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil quinientos

siete, departamento diez, tercer piso, de esta Ciudad; don Osvaldo Valeiras, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil doscientos veintiocho, de esta Ciudad; don Antonio Sosto, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones novecientos diez y siete mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Concordia número quinientos treinta, de esta Ciudad; doña Adelma Rosa Luongo, argentina, comerciante, soltera, con Libreta Cívica número ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y siete, domiciliada en la calle Concordia número quinientos treinta, de esta Ciudad; y don Donato Julio Osvaldo Luongo, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones ciento siete mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Nazca número mil novecientos nueve, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Luxe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que fue autorizada por resolución del señor Inspector de Justicia de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres. — Por lo expuesto vienen a elevar a escritura pública dichas actuaciones con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en el Decreto mencionado. — Copiadas literalmente el acta constitutiva, los Estatutos y la autorización del Inspector General de Justicia que integra el Expediente número treinta mil quinientos treinta y nueve de dicha Inspección General, dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Benito Luongo, Cédula de Identidad un millón quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres; Mercedes Echenique de Luongo, Libreta Cívica ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro; Pascual Roberto Sosto, Cédula de Identidad tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro; Vicente Sosto, Cédula de Identidad dos millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta y seis; Josefa Lucía Piecora de Luongo, Libreta Cívica cien o treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco; Osvaldo Luis Susano, Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y cinco mil cinco; Osvaldo Valeiras, Cédula de Identidad tres millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y tres; Antonio Sosto, Cédula de Identidad tres millones novecientos diez y siete mil ciento ochenta y uno; Adelma Rosa Luongo, Libreta Cívica ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y siete y Donato Julio Osvaldo Luongo, Cédula de Identidad dos millones ciento siete mil doscientos treinta y tres, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUXE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y especialmente de productos, subproductos y elaborados de cuero y la explotación de curtiembre. — Industriales: Mediante la elaboración de materias primas, productos o subproductos, en especial los destinados a la manufacturación de cueros. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para vivienda o industrias y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley trece mil quinientos doce. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series, dos de cinco votos y tres de un voto, todas al portador, ordinarias. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio B. Luongo: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Mercedes Echenique: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Pascual R. Sosto: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Vicente Sosto: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Josefa L. Piecora: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Osvaldo L. Susano: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Osvaldo Valeiras: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Antonio Sosto: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Adelma R. Luongo: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — Donato J. O. Luongo: cien, ordinarias, cinco votos, cien mil. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adelma Rosa Luongo. — Vicepresidente a Antonio Sosto. — Vocales a Donato Julio Osvaldo Luongo y Suplentes a Antonio Benito Luongo. — Síndico titular al señor Francisco Marchitto, y Síndico suplente a Mercedes Echenique. — Cuarto: Autorizar al señor Donato Julio Osvaldo Luongo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Facultándoselo asimismo a otorgar la escritura correspondiente para lo cual todos los presentes otorgarán poder ante Escribano Público, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar las demás diligencias del caso. — Testado: Realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización. No vale. — M. E. de Luongo. — Antonio B. Luongo. — O. Valeiras. — A. R. Luongo. — Antonio Sosto. — Pascual R. Sosto. — Vicente Sosto. — Josefa Lucía Piécora de Luongo. — D. O. Luongo. — Osvaldo L. Susano. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Antonio Benito Luongo, Céd. de Id. 1.535.763; Mercedes Echenique de Luongo, L. C. 138.674; Pascual Roberto Sosto, C. I. 3.045.044; Vicente Sosto, C. I. 3.603.756; Josefa Lucía Piécora, L. C. 138.675; Osvaldo Luis Susano, C. Identidad 3.235.005; Osvaldo Valeiras, C. I. 3.830.653; Antonio Sosto, C. Identidad 3.917.181; Adelma Rosa Luongo, L. C. 840.337 y Donato Osvaldo Luongo, C. I. 2.107.233; personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — O. E. Espinaco. — Hay un sello. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Mar 1969. — Expte. Nº 30.539. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Luxe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice. Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.391. — Fdo.: Carlos E. Mugaburo, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.18|7 Nº 89.069 v.18|7|69

DALMER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 694. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Juan Antonio Galera, español, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento treinta y ocho, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don David Smetniansky, argentino, nacido el uno de diciembre de mil novecinetos treinta y siete con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rosa Marominsky, domiciliado en la calle Beltrán número doscientos noventa y tres, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Carlos Lerner, argentino, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta, casado en primeras nupcias con doña Sonia Ripsky, comerciante, domiciliado en la calle Solís número mil doscientos ochenta y uno, Témperley, Provincia de Buenos Aires; doña María Nélida Vázquez, argentina, nacida el dieciséis de setiembre de mil novecientos treinta y dos, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos, soltera, domiciliada en la calle Charcas número cuatro mil noventa y uno, segundo piso, departamento "B", Capital Federal, empleado; doña Delia Josefina Gnisci, argentina, nacida el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta, con Libreta Cívica número cero ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro, soltera, empleada, domiciliada en la calle Comodoro Rivadavia número ochocientos sesenta y cinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Néstor Osvaldo Vázquez, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa, casado en primeras nupcias con doña Rita Ester Dos Santos, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos ochenta y dos Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, empleado; doña Olga Mantel de Manieri, argentina, nacida el siete de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta, casada en primeras nupcias con don Aníbal Manieri, domiciliada en la calle Olivieri número doscientos setenta y nueve Capital Federal, empleada; don Juan Carlos Latrichia, argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veintisiete, soltero, empleado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, tercer piso, departamento treinta y dos, Capital Federal; don Alberto Daniel Manieri, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Hilda Kutner, domiciliado en la calle Olivieri número doscientos setenta y nueve, Capital Federal, empleado y don Oscar Roberto Expósito, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Blanca Flor Ogando, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Pasaje de la Economía número seis mil sesenta, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dalmer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veintiocho mil cuatrocientos cincuenta de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Antonio Galera, David Smetniansky, Carlos Lerner, María Nélida Vázquez, Delia Josefina Gnisci. Néstor Osvaldo Vázquez, Olga Mantel de Manieri, Juan Carlos Latrichia, Alberto Daniel Manieri y Oscar Roberto Expósito, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "DALMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales en general mediante la compra-venta y|o permuta de frutos productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción en general. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotaciones de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza dentro de sus diversas calidades; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100. —(cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n) cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, de las cuales se suscribe la primera, e integrándose el diez por ciento de la misma, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración Monto. — Juan Antonio Galera, 350.000 "A" 35.000; David Smetniansky, 40.000 "A" 4.000; Carlos Lerner, 350.000 "A" 35.000; María Nélida Vázquez, 30.000 "A" 3.000; Delia Josefina Gnisci, 30.000 "A" 3.000; Néstor Osvaldo Vázquez, 40.000 "A" 4.000; Olga Mantel de Manieri, 30.000 "A" 3.000; Juan Carlos Latrichia, 40.000 "A" 4.000; Alberto Daniel Manieri, 40.000 "A" 4.000; Oscar Roberto Expósito, 50.000 "A" 5.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Antonio Galera; vicepresidente a Carlos Lerner; vocales a. — Suplentes a. — Síndico titular a Oscar Roberto Expósito y Síndico suplente a David Smetniansky. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Antonio Galera y Carlos Lerner, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas. J. C. Galera. — D. Smetniansky. — C. Lerner. — M. N. Vázquez. — Delia Gnisci. — N. O. Vázquez. — O. M. de Manieri. — J. C. Latrichia. — A. D. Manieri. — O. R. Expósito. — En mi carácter de adscripto del Registro cuatrocientos cincuenta y seis, de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Antonio Galera, David Smetniansky, Carlos Lerner, María Nélida Vázquez, Delia Josefina Gnisci, Néstor Osvaldo Vázquez, Olga Mantel de Manieri, Juan Carlos Latrichia, Alberto Daniel Manieri y Oscar Roberto Expósito, personas de mi conocimiento, doy fe. —

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Hay un sello. — Luis Andrés Pietrani. Escribano Nacional. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expte. Nº 28.450. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dalmer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 18 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta)' con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos desde fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 y vta (fojas diez y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.014. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Firmas: J. C. Galera. — D. Smetniansky. — C. Lerner. — M. N. Vázquez. — Delia Gnisci. — N. O. Vázquez. — O. M. de Manieri. — J. C. Latrichia. — A. de Manieri. — O. R. Expósito. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 31.200.— e.18|7 Nº 39.112 v.18|7|69

GRANDES TIENDAS LA CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Jaime Szwarc, Lidia Gossis de Szwarc, Mateo Schwartz, Rebeca Gotesdyner de Schwartz, Isaac Gotesdyner, Cecilia Langman de Gotesdyner, Perla Gotesdyner de Geler, Yolanda Rosa Procaccini y Antonia Gladys Pérez, cuyos datos personales se consignarán más adelante, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la Sociedad "Grandes Tiendas La Central, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria" y presentados sus Estatutos en la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, ambos con la modificación de oficio de fojas nueve y la Resolución del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Szwarc, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Gossis, domiciliado en Av. San Martín 898, Caseros, Pcia. de Bs. As., L. E. Núm. 4.126.809; Lidia Gossis, argentina, casada en primeras nupcias con Jaime Szwarc, domiciliada en Av. San Martín 898, Caseros, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 2.983.531; Mateo Schwartz, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Gotesdyner, domiciliado en H. Yrigoyen 3688, Lanús, Pcia. de Bs. As., L. E. Nº 5.565.181; Rebeca Gotesdyner, uruguaya, casada en primeras nupcias con Mateo Schwartz, domiciliada en H. Yrigoyen 3688, Lanús, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 2.658.913; Isaac Gotesdyner, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Isaac Gotesdyner, domiciliada en Juan B. Alberdi 4035, Capital, C. I. Nº 3.990.742; Perla Gotesdyner, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Geler, domiciliada en Avellaneda 471, Capital, C. I. Número 4.597.595; Jorge Geler, argentino, casado en primeras nupcias con Perla Gotesdyner, domiciliado en Avellaneda 471, Capital, C. I. Nº 2.194.376; Yolanda Rosa Procaccini, argentina, soltera, domiciliada en Mendoza 367, Lanús, Pcia. de Bs. As., L. C. Nº 9.987.078; Antonia Gladys Pérez, argentina, soltera, domiciliada en Ayacucho 2446, Lanús, Pcia. de Bs. As., L. C. Nº 4.467.837 y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GRANDES TIENDAS LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas: Financiera: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o de cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se establece en forma expresa que la Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras para el que se requiere el concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a la industria del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, renta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo, forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabaña, granja, tambo, estancias, potreros, bosques y montes; plantaciones de todo tipo y clase y la compra-venta, permuta, locación, depósito y consignación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de C|l.) representado por 1.000 (Un mil) acciones de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Mateo Schwartz 100 100.000.— Rebeca Gotesdyner 80 30.000.— Jaime Szwarc 5 5.000 m|n. — Lidia Gossis 5 5.000.— Isaac Gotesdyner 2. 2.000.— Cecilia Langman 2 2.000.— Perla Gotesdyner 2. 2.000.— Jorge Geler 2 2.000.— Yolanda Rosa Procaccini 1 1.000.— Antonia Gladys Pérez 1 1.000 200 200.000. La integración se efecta en dinero efectivo, representando el 10 o|o (diez) del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mateo Schwartz. Vicepresidente a Rebeca Gotesdyner. Vocales a Isaac Gotesdyner. - Cecilia Langman. Suplentes a Perla Gotesdyner. Síndico titular a Jaime Szwarc y Síndiro Suplente a Jorge Geler. — Cuarto: Autorizar a Rubén Potap a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Mateo Schwartz. — Rebeca de Schwartz. — Yolanda Rosa Procaccini. — A. Gladys Pérez. — Isaac Gotesdyner. — Perla Gotesdyner de Geler. — Cecilia Gotesdyner. — Jorge Geler. — Jaime Szwarc. - Lidia Szwarc. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expte. Nº 31.384. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio de la sociedad "Grandes Tiendas La Central. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 9 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.027". — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — Hay un sello, ante mí B. Drucaroff. (Escribano). — Buenos Aires, Julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 39.500.— e.18|7 Nº 39.121 v.18|7|69

FABRICA ARGENTINA DE IMPERMEABLES Y ANEXOS FADIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número Doscientos treinta y dos. — En Lanús ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Schvarzer, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Chalamesen, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cinco mil cuatro, contador, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos veintiséis, séptimo piso de la Capital Federal; la señorita Violeta Elena Schvarzer nacida el veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, argentina, procuradora, que dice ser soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones seiscientos veintiún mil, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos setenta y tres, primer piso "B" de la Capital Federal; el señor Arnaldo Roberto Elizalde, nacido el ocho de abril de mil novecientos cuarenta, argentino, empleado, que dice ser soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Solís número novecientos ochenta ycuatro, piso séptimo "F", de la Capital Federal; la señorita Amalia Beatriz Schvarzer, nacida el cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres, argentina, farmacéutica, que dice ser soltera, hija de don Alejandro Schvarzer y de doña Aurora Torrelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Tacuarí número cuatrocientos cincuenta, piso tercero, departamento "L", de la Capital Federal; el señor Pablo Goldenberg, nacido el diez de octubre de mil novecientos catorce, argentino, doctor en Ciencias Económicas, que dice ser soltero, hijo de don Salomón Goldenberg y de doña Matilde Faiman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos diecinueve, de la Capital Federal; doña Eneida María Mercedes Desage de Meni, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y dos, argentina, ama de casa, que dice ser casada en primeras nupcias con don Héber Jorge Menu, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres, domiciliada en Paracaidista Picasso número setecientos veinticuatro de Palomar; don Hebel Jorge Menu, nacido el nueve de junio de mil novecientos treinta y uno, argentino, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcais con Eneida María Mercedes Desage, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuatro mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Paracaidista Picasso número setecientos veinticuatro, de Palomar y don Antonio Melluso, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos treinta, argentino, industrial, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Antonia Ferrario, con Cédula de Idnetidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa mil setecientos treintidós, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil quinientos veintitrés, de Wilde, Partido de Avellaneda, todos mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además los señores Luis Schvarzer y Pablo Goldenberg, en nombre y representación de don Sergio Carlos María Torgano, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treintiocho, italiano, arquitecto, que dice ser casado en primeras nupcias con Aurora Gloria Schvarzer, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos tres mil setentiuno y de doña Aurora Gloria Schvarzer de Tórgano, nacida el seis de agosto de mil novecientos treintinueve, argentina, empleada, que dice ser casada en primeras nupcias con Sergio Carlos María Tórgano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos tres mil veintidós, ambos domiciliados en la calle Uruguay quinientos treintidós, cuarto piso cuarenta, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaran ante mí el 28 de abril último, al folio 689 de este registro protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por los representados dicen: — Que por Acta Privada celebrada en la Capital Federal, con fecha 6 de mayo último, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Fábrica Argentina de ímpermeables y Anexos "Fadia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número 11.106 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el 26 de mayo último, y que en consecuencia vienen por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales yel texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el Expediente Administrativo Nº A. 31.414, caratulado "Fábrica Argentina de Impermeables y Anexos Fadia, Soc. Anón. Com. e Ind." que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas: 1. 2, 3, 4, 5, 6 y 10, consta la citada documentación, que transcripta íntegramente por su orden dice así: — "Acta de Constitución: — En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesentinueve, se reúnen los señores: — 1. Eneida María Mercedes Desage de Menu. — 2. Hébel Jorge Menu. — 3. Antonio Melluso. — 4. Pablo Goldenberg. — 5. Amalia Beatriz Schvarzer. — 6. Arnaldo Roberto Elizalde. — 7. Violeta Elena Schvarzer. — 8. Sergio Carlos María Tórgano. — 9. Aurora Gloria Schvarzer de Tórgano. — 10. Luis Schvarzer. — Y resuelven: — 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará FABRICA ARGENTINA DE IMPERMEABLES Y ANEXOS "FADIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bien muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos relacionados con el ramo metalúrgico, maderero y textil, fundamentalmente en todo lo concerniente a prendas y artículos para protegerse de las variaciones climáticas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos representados por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón de pesos nacionales cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo manda-

to durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clases — Monto: — Ordinarias — al portador de 1 voto. — 1. Eneida M. M. Desage de Menu: 1.000 "". — $ 100.000. — pesos 10.000. — 2. Hebel Jorge Menu: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 3. Antonio Melluso: 1.000. — "". — pesos 100.000. — $ 10.000. — 4. Pablo Goldenberg: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 5. Amalia B. Schvarzer: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 6. Arnaldo R. Elizalde: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 7. Violeta E. Schvarzer: 1.000. — "". — pesos 100.000. — $ 10.000. — 8. Sergio C. M. Tórgano: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 9. Aurora G. S. de Tórgano: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — 10. Luis Schvarzer: 1.000. — "". — $ 100.000. — $ 10.000. — Totales: 10.000. — m$n. 1.000.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y la suscripción que efectúan las Sras.: Eneida María Mercedes Desage de Menu; Amalia Beatriz Schvarzer; Violeta Elena Schvarzer y Aurora Gloria Schvarzer de Tórgano lo es con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Violeta Elena Schvarzer. — Vicepresidente a Luis Schvarzer. — Director: Amalia Beatriz Schvarzer. — Síndico Titular a Pablo Goldenberg. — Y Síndico suplente a Sergio Carlos María Tórgano. — Cuarto: Autorizar a doña Violeta Elena Schvarzer, doña Silvia Dora Schwarzman y Contador Enrique Feld a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eneida M. D. de Menu. — H. J. Menu. — Antonio Melluso. — P. Goldenberg. — A. B. Schvarzer. — A. R. Elizalde. — V. E. Schvarzer. — A. G. S. de Tórgano. — Luis Schvarzer — S. C. Tórgano. — Sigue la certificación del Escribano Gustavo A. Umaschi. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 May. 1969. — Expediente Nº 31.414. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fábrica Argentina de Impermeables y Anexos "Fadia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 6 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (dos vuelta) vta. y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.106. — Gustavo A. Umaschi (Escribano). — Buenos Aires, 7 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050.— e.18|7 Nº 89.150 v.18|7|69

MADERERA LUMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1656. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isaac Michanie, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número dos millones setecientos ocho mil cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos cuarenta y seis, noveno piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Juan Tobalina, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos seis mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad; don Israel Lukowski, polaco, viudo, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Dorrego número mil quinientos ochenta y tres, de esta Ciudad; doña Martha Esther Potick, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Agüero número ochocientos treinta y tres, de esta Ciudad; don Miguel José Stratas, argentino, casado, odontólogo, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos treinta y cinco, de esta Ciudad; don Francisco Mayan, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Juan número mil trescientos veintitrés de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Zulema Potick, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número dos millones tres mil ochocientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Agüero número ochocientos treinta y tres, de esta Ciudad; don Alberto José Mayan, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle French número dos mil novecientos treinta de esta Ciudad; don José Vicente Mayan, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos quince, expedida por la Policía Federal; y don Vicente Bonanno, italiano, casado, constructor, con cédula de identidad número un millón setecientos setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Quesada número cuatro mil ochocientos treinta y nueve, de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial irrevocable que éstos le confirieron por escritura del dos de mayo del año en curso, pasada al folio mil ciento setenta y uno, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado, dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad Maderera Lumar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta, de la Inspección General de Justicia — Secretaría de Estado de Justicia — Ministerio del Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva — Estatutos y Resolución aprobatoria, los que obran de fojas uno a dos, tres a cuatro y once respectivamente, los que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Juan Tobalina; Israel Lukowski; Martha Esther Potick; Miguel José Stratas; Isaac Michanie; Francisco Mayan; Zulema Potick; Alberto José Mayan; José Vicente Mayan y Vicente Bonanno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MADERERA LUMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto principal la importación, comercialización, industrialización, reventa y exportación de maderas. Sin perjuicio del objeto principal, la sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: manufacturas o fábricas atinentes al objeto principal y sus derivados; c) Financieras: operaciones financieras de cualquier tipo con excepción de las previstas en la ley 18.061; d) Inmobiliarias: construcción, compra-venta, permuta y disposición de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, aun los regidos por la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como su explotación en cualquier forma o bajo cualquier tipo de contrato, pudiendo otorgar o aceptar cualquier tipo de garantías reales; y e) Agropecuarias: compra, venta y explotación de toda clase de predios rurales y actividades agrícola-ganaderas; d) El capital se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Juan Tobalina 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Israel Lukowski 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Martha Esther Potick 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Miguel José Stratas 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Isaac Michaine 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Francisco Mayan 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Zulema Potick 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Alberto José Mayan 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — José Vicente Mayan 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — Vicente Bonanno 4.000 Ordinarias 5 votos 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Juan Tobalina; Vicepresidente a Israel Lukowski; Vocales a Martha Esther Potick y Miguel José Stratas; Suplentes a: Síndico titular a Isaac Michanie y Síndico suplente a Vicente Bonanno. — Cuarto: Autorizar a don Isaac Michanie y Jorge Juan Tobalina a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ejl.: Juan, Juan. Vale. — Rasp. dos, Potick, Isaac Michanie Potick, Alberto, cien, siete, cuatro Isaac Michanie, Jorge, Juan Tobalina, Juan Tobalina. Vale. — Rasp. en salvado: Rasp. dos, Vale. — Jorge Juan Tobalina; Israel Lukowski; Martha Esther Potick; Miguel José Stratas; Isaac Michanie; Francisco Mayan; Zulema Potick; Alberto José Mayan; José Vicente Mayan y Vicente Bonanno. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº [illegible] de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Juan Tobalina, Israel Lukowski, Martha Esther Potick, Miguel José Stratas, Isaac Michanie, Francisco Mayan, Zulema Potick, Alberto José Mayan, José Vicente Mayan y Vicente Bonanno y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. Julio Fabio Dubson. Escribano. — Una firma: Julio Fabio Dubson. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 27 May. 1969. Expte. N. 31440. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderera Lumar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase acta acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11140". — Fdo.: Julio Fabio Dubson, Escribano. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.300.— e.18|7 Nº 89.155 v.18|7|69

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un días, que la reforma introducida al artículo veinte y dos del Estatuto de la Sociedad "SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y aprobada por Resolución del señor Secretario de Justicia de la Nación número quinientos setenta y dos del diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se protocolizó por escritura otorgada el dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano don Luis J. Robirosa, al folio mil trescientos cuarenta y ocho del Registro ciento setenta y ocho a su cargo, de esta Capital. — El nuevo texto del citado artículo veinte y dos es el siguiente: "Artículo veinte y dos. — Todos los años el Directorio nombrará entre sus integrantes un presidente y hasta tres Vicepresidentes con los títulos de Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo y Vicepresidente tercero, y un Tesorero. — Designará también un Secretario que no necesitará ser Director. — "Hay un sello. — L. Robirosa".

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750.— e.18|7 Nº 88.933 v.18|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. A. A. F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Roberto Ramón Rodríguez Gras, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Paraguay tres mil trescientos cincuenta y nueve, sexto piso, departamento veinticinco; don Miguel Angel Arroyo, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y uno, domiciliado en Humboldt veintisiete; don Juan Carlos Arroyo, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y un mil ciento veinticuatro, domiciliado en Agüero mil trescientos sesenta y nueve, segundo piso, departamento F, y don Vicente Raúl Felitti, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en Tres Lomas seiscientos treinta y cuatro; todos vecinos, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "R.A.A.F." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Federico Lacroze número dos mil ochocientos noventa y nueve, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero, por decisión de los socios que representen mayoría de capital. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de un negocio de Pizzería, Grill, Heladería y Pastelería instalado en Federico Lacroze dos mil ochocientos noventa y nueve, Capital Federal, pudiendo para el desempeño de sus fines realizar todo tipo de operaciones comerciales o industriales, y todos los actos y contratos nominados o innominados que las leyes permitan, sin ninguna limitación. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar del día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo los socios, por mayoría de capital, prorrogar la duración de la misma por otro plazo igual. — Quinta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión a los restantes socios con una anticipación no menor de sesenta días de la fecha del retiro. Los restantes socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus capitales. El haber del socio saliente se abonará en seis cuotas trimestrales con un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. Si los restantes socios o alguno de ellos no indicaren su voluntad de adquirir dichas cuotas en un plazo de cuarenta días de la notificación del retiro, el socio saliente podrá ofrecerla a terceros y los restantes socios deberán aceptar la incorporación del mismo. Servirá de base

para el valor de la parte del socio saliente, un balance e inventario general que deberá practicarse dentro de los treinta días de notificada la voluntad de retirarse. — Sexta: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Ochocientos mil pesos moneda nacional que los socios aportan en este acto en dinero efectivo por partes iguales. El mismo está dividido en ochocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se les confiere el carácter de Gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad. En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales y el uso de la firma social, con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas, garantías o avales a terceros, o en negociaciones ajenas al giro social. — Octava: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y a pedido de socios que representen mayoría de capital. — Novena. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Los socios, por mayoría de capital, podrán hacer otras provisiones o previsiones. — Décima: Los socios retirarán mensualmente la cantidad que decidan, por mayoría de capital, la que se imputará a sus respectivas Cuentas Particulares. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente comprobada de algún socio, los restantes socios, por mayoría de capital, resolverán: a) Por incorporar a la Sociedad a los herederos y|o sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos, de aceptar tal incorporación, deberán unificar su personería en el plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, de conformidad con un Balance General que se practicará dentro de los quince días siguientes de producido el hecho, abonando dicho haber a los herederos en seis cuotas trimestrales, con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. En este último supuesto los restantes socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en proporción a sus cuotas de capital, c) Si alguno de los socios supervivientes quisieran adquirir dichas cuotas y los herederos no quisieran y|o no pudieran unificar dicha representación para incorporarse a la Sociedad, los restantes socios procederán a la disolución de la misma. — Duodécima: Todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales que se susciten entre los socios y|o entre ellos y los herederos y|o causahabientes del socio fallecido o incapacitado serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de fallar deberán designar un árbitro tercero para el caso de discordia. Si no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de dicho tercero, en un término improrrogable de cinco días, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y|o quien éste indique. El fallo de los árbitros como el del tercero, serán inapelables, incurriendo en una multa de Veinticinco mil pesos moneda nacional el socio y|o herederos y|o representantes que no cumpliere o entorpeciere el cumplimiento del compromiso arbitral. — Decimotercera: Todas las decisiones se tomarán, incluso la aprobación de Balances, por el voto de socios que representen mayoría de capital. Dichas decisiones constarán en el libro de Actas de la Sociedad. — Decimocuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicada. — Roberto Ramón Rodríguez Gras. — Miguel Angel Arroyo. — Juan Carlos Arroyo. — Vicente Raúl Felitti. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Roberto Ramón Rodríguez Gras, Miguel Angel Arroyo, Juan Carlos Arroyo y Vicente Raúl Felitti, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo treinta de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado: Buenos: Vale. Hay una firma. Hay una firma. Hay un sello que dice: "Hebe M. del R. Cueto, escribana". — Sobrerraspado: Sociedad; desempeño; general; se; dos; el; los: distintos; pusieran; serán; Sociedad. Vale.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.150.— e.18|7 Nº 89.219 v.18|7|69

SAN BERNARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochenta y Seis: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público comparecen los señores Leo Ramón Gerarduzzi, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Zignago, nacido el Once de Diciembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio número doscientos cincuenta y seis de la Capital Federal; Elías Mauricio Bovera, casado en primeras nupcias con Stella Maris Vivares, argentino, nacido el Veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento dos, domiciliado en la calle Méndez de Andés número mil novecientos sesenta de la Capital Federal; Atilio Virgone, casado en primeras nupcias con Delfina Rosa Pantano, italiano, nacido el Diecinueve de Febrero de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Un millón setecientos cincuenta y siete mil noventa y uno, domiciliado en la calle China número Cuatro mil veintisiete de la Capital Federal; Duilio Santoro, casado en primeras nupcias con Zulema Caso, italiano, nacido el Veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos doce mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Máximo Paz número Trescientos veintisiete, de la Ciudad de Lanús de esta Provincia y Renato Devincenzi, casado en primeras nupcias con Graciela Diena, argentino, nacido el quince de Junio de mil novecientos trece con libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y siete mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos veintidós, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que resuelven de común acuerdo formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratados queda constituida una Sociedad Comercial que girará con el nombre de "SAN BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Neuquén número Mil setecientos sesenta, Planta Baja, Departamento "A" de la Capital Federal. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de Diez años a partir de la fecha, pudiendo los socios de común acuerdo prorrogarlo por el término de Tres años, mas expresando su voluntad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del presente contrato social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la promoción de vivienda de todo tipo; la administración de propiedades, la compra venta de departamentos, locales, terrenos y en general de partes integrantes de éstos, ya sea por el régimen de la propiedad Horizontal o sin sujeción a éste y la financiación de obras y edificios. — A tal fin la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, realizando cualquier acto de disposición; efectuar las operaciones bancarias pertinentes ya sea en bancos nacionales, provinciales o privados; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Autoridades Autárquicas, concertar convenios con empresas constituidas o a constituirse; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales. — La presente enumeración es meramente enunciativa y la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los demás actos que son el objeto de su constitución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Cada socio aporta e integra la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea Cuatrocientas cuotas cada uno. — La integración de referencia se efectúa mediante bienes detallados en el Balance General que se firma por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores: Leo Ramón Gerarduzzi; Elías Mauricio Bovera; Atilio Virgone y Renato Devincenzi, designados gerentes en este acto, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y en la forma que se determina en la cláusula sexta, con los poderes más amplios conferidos por los artículos número Seiscientos ocho del Código de Comercio y número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así también las facultades conferidas por el artículo número Dieciséis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que al efecto se tienen por reproducidos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes para todas las operaciones inherentes al objeto social con excepción de las operaciones referidas a la compra venta de inmuebles, para las cuales será necesario la firma de tres de los socios gerentes por lo menos. — Les queda prohibido a los socios otorgar fianzas a favor de terceros ajenos al giro social en nombre de la Sociedad o comprometerla en operaciones ajenas a la misma. — Séptima: Anualmente al Treinta de Junio se practicarán: un balance, inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, deduciéndose las reservas legales y amortizaciones correspondientes. — Las utilidades o quebrantos resultantes se distribuirán proporcionalmente al capital aportado e integrado por cada uno de los socios. — Octava: Todas las decisiones referentes a la Administración de la Sociedad que impliquen reformas del acto constitutivo del contrato, serán adoptadas por la mayoría de votos, debiéndose dejar constancia en el libro de Actas. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ésta se produzca por la terminación del plazo establecido o por disolución anticipada o por cualquier otra causa, se requerirá la conformidad de la unanimidad de los socios. — El nombramiento del liquidador deberá decidirse por unanimidad y la liquidación del activo o pasivo resultante será proporcional a los capitales aportados e integrados por cada uno de los socios. — El socio que resuelva retirarse de la Sociedad antes de la terminación legal de la misma, podrá hacerlo pero la liquidación de la cuota de capital y utilidades que le corresponda se efectuará en base a un balance que se realizará al efecto, la que se abonará al socio cedente en un plazo que no sea menor de Diez meses ni mayor de veinte meses, sin interés y cuyo término lo decidirán los demás socios en asamblea y por simple mayoría. — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos declarados deberán unificar su representación en uno de ellos, para las relaciones con la Sociedad, pero en el supuesto de que los herederos desearan retirarse de la Sociedad, se procederá en idéntica forma a la que se ha determinado en el párrafo anterior. — Décima: La cesión o transferencia de cuotas de capital entre los socios será permitido libremente, sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros o extraños no socios no será admitida ni aceptada si no cuenta con la conformidad de todos los demás socios. — Décima Primera: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las deliberaciones que efectúen los socios y las resoluciones que ellas impliquen. — Décima Segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fueron originados serán sometidos a la justicia legal de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores en cuyo caso se ha de substanciar el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Tomo III de la Obra Técnica Profesional del Contador, páginas Quince y Dieciséis de Dávico Alberto Furnborn y Aser Over Laborde — Previa lectura que les doy a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman de conformidad y como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. Gerarduzzi. — Elías M. Bovera. — Atilio Virgone. — D. Santoro. — R. Devincenzi. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pittella. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número Doscientos noventa y cinco del Registro número Ochenta a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "San Bernardo Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Tres millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Mario A. Pittella (Escribano).

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000.— e.18|7 Nº 89.060 v.18|7|69

ARRANZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 153. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En la Ciudad de Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Modesto Arranz, argentino, comerciante, soltero, hijo de Felipe Arranz y de María de Jesús de Fuente, con libreta de enrolamiento número 4.217.013 y don Roberto Luis Smurra argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Arranz, con libreta de enrolamiento número 1.663.345, ambos domiciliados en la calle Paraguay número 4453, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645. — Primero: Los comparecientes dejan constituida en la fecha bajo la denominación de "ARRANZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Paraguay número 4453, pudiendo trasladarlo posteriormente como así también establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de treinta años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero El objeto de la sociedad será comerciar en el ramo de ferretería industrial, compraventa de herramientas, maquinarias y artículos de limpieza. — Cuarto: Para la mejor consecución de su objeto y fines, la sociedad podrá a) Ampliar sus actividades a otros ramos del comercio y|o la industria; b) Comprar, vender, ceder, permutar y|o de cualquier otro modo y título adquirir toda clase de bienes muebles o semovientes en la forma, modo, plazo y condiciones que estime conveniente; c) Constituir o extinguir hipotecas, prendas con o sin registro y toda clase de derechos reales y personales; d) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; e) Aceptar y suscribir toda clase de documentos privados y escrituras públicas; f) Asociarse con otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental para uno o varios negocios; g) Conferir poderes generales y|o especiales de carácter administrativo y|o judicial y revocarlos total o parcialmente; h) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; i) Realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; j) Ser locadora o locataria; k) Registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales; y l) En general efectuar toda clase de operaciones, negocios y actos lícitos, ya sean por cuenta propia y|o de terceros, que los socios de común acuerdo estimen conveniente a los intereses sociales, de modo que las facultades citadas con anterioridad son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: El capital es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — El capital social podrá ser ampliado por resolución unánime de ambos socios si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán carácter de Gerentes, con todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales, especialmente las previstas por el artículo dieciséis de la ley 11.645, pudiendo obligarla cualquiera

de ellos mediante su firma individual precedida con la denominación social, excepto en los casos siguientes en que se requiere la firma conjunta de los dos Gerentes: a) Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal; b) Adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma y|o el patrimonio social en negocios ajenos a la sociedad o en fianza y|o avales a favor de terceros y,o en beneficio propio. — Séptimo: El día treinta de octubre de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento para determinar el estado financiero-económico de la Sociedad. — Dicho Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas deberá estar terminado dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio y se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados en forma fehaciente dentro de los siguientes días. — Los resultados netos obtenidos en caso de utilidades previa deducción del cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social y de cualquiera otra deducción que crean conveniente efectuar los socios, las utilidades serán distribuidas entre los mismos por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar esta resolución a su consocio en forma fehaciente con una antelación mínima de ciento ochenta días a la fecha del cierre del ejercicio. — De ese derecho podrá hacer uso una vez trascurridos los dos primeros ejercicios económicos. — El haber que por todo concepto corresponda al socio que se retira, le será entregado en la siguiente forma: El veinte por ciento en dinero efectivo y en el acto de suscribirse el respectivo contrato de sesión de cuotas el que deberá celebrarse dentro de los treinta días de aprobarse el balance anual pertinente y el ochenta por ciento restante en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas a las que se le adicionará el interés que en esos momentos cobre el banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales, interés pagadero en forma vencida y calculado sobre los saldos deudores respectivos, firmándose en el mismo acto los pagares correspondientes. Ninguna suma por "llave de negocio", "revalúos de activos" o concepto similar alguno podrá ser exigida por el socio saliente.

— Noveno: Para el caso de liquidación los liquidadores serán los socios gerentes, quienes deberán obrar conjuntamente conforme a las disposiciones legales. — Décimo: Si sobreviniere el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de cualquiera de los socios, sus herederos y|o representante legal deberán unificar su representación a fin de custodiar sus intereses, sin intervenir en la administración de la Sociedad. — La Sociedad continuará su giro hasta completar el ejercicio anual en curso, a cuya fecha y dentro del término de treinta días de aprobado el balance anual pertinente, el socio sobreviviente podrá optar por: a) incorporar a la Sociedad a los herederos y|o representante legal en reemplazo del causante en carácter de socio, en cuyo caso se convendrán las condiciones pertinentes; o b) adquirir el crédito por todo concepto del socio fallecido o incapacitado.

— En el supuesto de que el socio sobreviviente optara por el inciso b) de esta cláusula, al haber total establecido precedentemente corresponderá adicionar un valor igual a la suma de las utilidades que le hubieren correspondido en los tres últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha del fallecimiento, no pudiendo solicitar los herederos y|o representante legal, establecer cualquier otra suma por "llave de negocio", "revalúo de activos" o concepto similar alguno. — Asimismo corresponderá acreditar las utilidades del ejercicio en curso y los herederos y,o representante legal podrán efectuar los retiros que habitualmente efectuaba el causante. — Se considerará pasivo de la Sociedad el sub-grupo "previsiones" del Balance General. — El importe total será abonado a los herederos y|o representante legal del mismo modo y plazo como al socio que se retira, conforme a lo establecido en la cláusula octava y dentro de los treinta días de así haberlo optado el socio sobreviviente. — En el supuesto de no optar por ninguna de las alternativas, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décimo Primero: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo y eficiencia personal que la buena marcha de los negocios exijan, no pudiendo dedicarse a otras actividades, entren o no en competencia con las de la Sociedad. — —Décimo Segundo: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios por la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato o por el retiro, incapacidad o fallecimiento de algunos de los socios, a al tiempo de la disolución o su liquidación, serán dirimidas por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en oposición, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado sin apelación alguna, renunciando los contratantes a recurrir a los Tribunales competentes, no siendo para hacer cumplir lo que el arbitraje haya resuelto. — Décimo Cuarto: Todos los plazos establecidos precedentemente deben entenderse días corridos. — Décimo Quinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Previa lectura firman de conformidad como acostumbran por ante mí de lo que doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y cinco de fecha de ayer. — M. Arranz. Roberto Smurra. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Lorusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y tres del Registro número trece del Partido de Matanza a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados: dos millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos nueve y sus correlativos al presente a los que sello y firmo en Ramos Mejía, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Aníbal F. Lorusso (Escribano).

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.900.— e.18|7 Nº 89.093 v.18|7|69

FRIGORIFICO LA DOCENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Bs. Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen por una parte los señores Adolfo Enrique Magaldi, argentino, domiciliado en calle Miralla mil sesenta y ocho, de Capital Federal; Argentino Oscar Bacci, argentino, domiciliado en Schmidel siete mil setenta y ocho, de Capital Federal; y Siria Josefa Gutiérrez, argentina, domiciliada en Manuel Quintana cuatro mil ciento doce, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, en su carácter de comparecientes de la firma "FRIGORIFICO LA DOCENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos tres, al folio ciento dieciséis del Libro cincuenta y uno, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por la otra el señor Francisco Perrone, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta mil cincuenta y dos, de la Policía Federal, con domicilio en calle Charcas dos mil setecientos sesenta y uno, quinto piso, Dpto. B. Capital Federal, y convienen lo siguiente: — Primera: El socio Adolfo Enrique Magaldi vende al señor Francisco Perrone, las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad, por la suma total de quinientos mil pesos moneda ncaional, al contado y que recibe en este acto transfiriéndole en consecuencia todos los derechos que como socio le correspondía en esta sociedad. — Los socios Argentino Oscar Bacci y Siria Josefa Gutiérrez prestan su conformidad a la presente cesión, cumplimentando la exigencia del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El socio saliente Adolfo Enrique Magaldi, presenta su renuncia como gerente de la sociedad, la que le es aceptada en este acto. — Tercera: Los tres socios componentes de la sociedad resuelven ampliar el Capital Social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, siendo aportados los ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de aumento por los tres socios, quienes suscriben el capital social en que se aumenta la sociedad del siguiente modo: dos mil ochocientas treinta y cuatro cuotas el señor Francisco Perrone; dos mil ochocientas treinta y tres cuotas el señor Argentino Oscar Bacci y dos mil ochocientas treinta y tres cuotas, Siria Josefa Gutiérrez. — Los tres socios integran totalmente las cuotas que suscriben aportando en propiedad a la sociedad todas las existencias de mercaderías de propiedad común de todos los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos y que se detalla en inventario suscripto por las partes y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: Los tres socios componentes de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, resuelven modificar las cláusulas del contrato social que a continuación se expresa, las que quedarán redactada de la siguiente manera: — "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Sufi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrá utilizar como nombre de fantasía o designación comercial en el giro de sus negocios el de "Supermercado Mayorista - Minorista, y Frigorífico e Invernadero General Paz". — "Segunda: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios se establece en la calle Güemes número tres mil treinta y uno, Capital Federal, y como sucursal número uno en la Av. General Paz catorce mil setecientos ochenta y tres, Villa Madero, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladados posteriormente y|o establecer otras sucursales y|o agencias en cualquier parte del país". — "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, manufacturación de productos de alimentación, y en general de cualquier otro artículo, pudiendo asimismo realizar operaciones agropecuarias, ganaderas, como también toda clase de actos lícitos de comercio, industria, importación y exportación que convengan a los fines sociales". "Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, de las que son titulares el socio Francisco Perrone de tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas, el socio Argentino Oscar Bacci de tres mil trescientas treinta y tres cuotas y la socia Siria Josefa Guitiérrez de tres mil trescientas treinta y tres cuotas." — "Sexta: La administración y la dirección de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Perrone quien queda nombrado gerente en este acto con todas las facultades inherentes a este cargo. — Para obligar válidamente a la sociedad será suficiente la firma individual del socio gerente para todas las gestiones de la sociedad ya sea ante autoridades administrativas, bancarias, judiciales, del ámbito nacional, municipal o provincial y de cualesquiera otras de cualquier carácter que hagan a la vida de la sociedad" — Quinta: El presente contrato de cesión de cuotas sociales y de aumento de capital y modificación de cláusulas, tendrá efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Sexta: Presente en este acto la cónyuge del socio cedente Adolfo Enrique Magaldi, Sra. Olga Amanda Gutiérrez de Magaldi, presta su consentimiento a la presente venta suscribiendo en prueba de ello el presente contrato. — Conformes con los términos precedentes, suscribe el presente contrato en un solo ejemplar original para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Firmado: A. E. Magaldi; Argentino O Bacci; Siria J. Gutiérrez; Francisco Perrone; y Amanda de Magaldi — La Escribana Autorización número doscientos noventa y dos que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en su presencia por don Adolfo Magaldi. Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, Argentino Oscar Bacci. Libreta de Enrolamiento setenta mil trescientos ochenta y cinco mil, Siria Josefa Gutiérrez, Libreta Cívica tres millones setecientos siete mil ochocientos ochenta y uno: Francisco Perrone Cédula de Identidad un millón setecientos cuarenta mil cincuenta y dos y doña Olga Amanda Gutiérrez, Libreta Cívica dos millones novecientos treinta y cinco mil, conste. — Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma ilegible perteneciente a: María C. Pérez Labatut. — Autorización número doscientos noventa y dos. — Escribana.

— Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.300.— e.18|7 Nº 89.030 v.18|7|69

PRODUSIDER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Produsider, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento del Capital Social a m$n. 3.000.000. — Entre el señor Gian Marcos Negrisoli, de nacionalidad italiana, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz 2730, Capital Federal y Comasider, Sociedad Anónima Comercial e Industrial con domicilio en la Avenida Belgrano 367, piso 10º, Capital, (representada en este acto por los señores Ennio Mario Juan Masante, italiano, casado, mayor de edad y Julio Jorge Musante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Belgrano 367, Capital Federal, ambos en uso del poder general que se les otorgó en fecha 28 de junio de 1968, ante el escribano señor Eduardo Rueda), manifiestan ser los únicos socios de PRODUSIDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad ésta, constituida el 14 de diciembre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1962, bajo el número 856, folio 78, libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue modificado por documentos firmados el 6 de agosto de 1962, el 23 de octubre de 1963 y el 2 de agosto de 1966 e inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1962, el 3 de abril de 1964 y el 10 de octubre de 1966 y además resuelven: aumentar el capital social a m$n. 3.000.000,—, capitalizando los aportes efectuados por los socios antes de ahora que figuran en el balance adjunto, en la cuenta "Anticipos para Aumento de capital"; ampliar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1982 y aprobar el nuevo tenor de todas las cláusulas del contrato que entrarán a regir a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se transcriben a continuación: Primera: Se declara constituida una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se denominará Produsider, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su sede legal y administración en la Avenida Belgrano 355, piso 5º de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación, elaboración y fabricación de productos químicos industriales en general, resinas sintéticas, productos aromáticos, barnices de todo tipo, materiales refractarios y cerámicos; b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias y mercaderías en general; y c) El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, adquirir, explotar y enajenar patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones (3.000.000) de pesos moneda nacional, dividido en tres mil (3.000) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en partes iguales por ambos socios, e integradas antes de ahora por el señor Gian Marcos Negrisoli y Comasider, Sociedad Anónima Comercial e Industrial según surge del balance adjunto. — Cuarta: El presente contrato social vencerá el 31 de diciembre de 1982 pudiendo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios. Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los gerentes, señores Gian Marcos Negrisoli, y José Marcelino Monachesi, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Simbrón 3353, de la Capital Federal, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro comercial. — Sexta: Los señores gerentes, Gian Marcos Negrisoli y José Marcelino Monachesi y Comasider Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por intermedio de sus apoderados señores Julio Jorge Musante, Ennio Mario Juan Masante, Elmo Mascazzini, argentino, casado, mayor de edad, y Ernesto Pedro Dobesch, austríaco, casado, mayor de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Belgrano 367, Capital Federal, podrán hacer uso de la firma social, siempre precedida de la denominación social en la siguiente forma: los gerentes señores Gian Marcos Negrisoli o José Marcelino Monachesi, uno de éstos indistintamente, conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados de Comasider, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, señores Julio Jorge Musante, Ennio Mario Juan Masante, Elmo Mascazzini y Ernesto Pedro Dobesch. — Séptima: El uso de la firma social, comprende además de los negocios que forman parte del objeto de la sociedad las siguientes atribuciones:

comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendarios o agrarios toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, causiones u otras garantías representar a la sociedad ante las autoridades y poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares. instituciones de créditos o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques y cualquier otro papel endosable, abrir cuentas bancarias con o sin provisiones de fondos, adquirir, enajenar, transefir, explotar marcas de fábricas y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza o revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los gerentes todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Los gerentes podrán actuar en nombre y representación de la sociedad, ante los tribunales de justicia de cualquier fuero y jurisdicción, incluso los tribunales del trabajo, como también ante la Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y en general ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ya sea en el orden administrativo o judicial incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos nacionales, provinciales o municipales. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los 60 días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlos y firmarlos. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado por cada socio, siendo a la vez las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán decidir dentro de los 60 días, a contar del fallecimiento o incapacidad legal si permanecen en la sociedad, debiendo en ese caso unificar su representación en uno de los herederos, caso contrario la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación. — Undécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios o de los herederos, el otro socio que desea continuar con la actividad queda facultado para reconocer a la otra parte el aporte de capital, reservas y utilidades que le corresponde, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto el día de retiro. — El monto resultante le será pagado en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del 15 % anual. — Duodécima: En caso de que los socios resuelvan la disolución anticipada de la sociedad o llegada la fecha de vencimiento del presente contrato, la sociedad será liquidada por los mismos gerentes. — Luego de pagadas todas las deudas sociales el remanente será distribuido a los socios en proporción a sus capitales. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — En prueba de conformidad con lo arriba expresado los socios lo firman en el lugar y fecha "ut supra". — Julio Jorge Musante. — Ennio Mario Juan Masante. — Gian Marcos Negrisoli. — E|l.: según, vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.950.— e.18|7 Nº 88.989 v.18|7|69

OPTICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 8 de mayo de 1969, don Curt Werner Gollhardt vendió, cedió y transfirió a favor de don Erico Olm, ciento veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, de las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una que, poseía en "OPTICON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional, con efecto al 18 de julio de 1968. — Y ambos socios también con efecto retroactivo al 18 de julio de 1968, resolvieron modificar la cláusula "Tercero" del contrato social la que desde esa fecha quedó redactada así: "Tercero: La representación, dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio don Erico Olm, quedando designado gerente con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren poder especial. — El uso de la firma social será ejercida en idéntica forma, debiéndose acompañar a la rúbrica particular un sello con la razón social, mediante el ejercicio de ella podrá representar a la sociedad sin restricciones ante toda clase de empresas, entidades, instituciones públicas, privadas o mixtas, comerciales, industriales, civiles, importadores y de cualquier otra naturaleza existente o a crearse, nacionales o extranjeras, aun cuando no estuviera involucrado en la enumeración procedente, que no debe considerarse limitativa sino puramente enunciativa. — No podrá utilizarse la firma social para el otorgamiento de fianzas y|o garantías de terceros, ni para operaciones ajenas al objeto social. — S|r: junio. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.18|7 Nº 89.006 v.18|7|69

ANTONIO LINFANTE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de junio de 1969, don Antonio Estanislao Linfanti, viudo, cede, vende y transfiere a favor de Angel Falani, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Peiping 6175, Capital Federal, las 2.500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ANTONIO LINFANTE E HIJO, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 5.000.000.— m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Se modifica por este mismo acto la cláusula "Segundo" del contrato social de la siguiente manera: Cláusula segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 31 de diciembre de 1974, en cuya fecha, si los socios convinieren en prorrogarlo, esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Que por acto privado de fecha 13 de junio de 1969, los componentes de la sociedad "Antonio Linfante e Hijos., Sociedad de Res. Limitada", convienen de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de $ 300.000.— m|n., a la suma de $ 5.000.000.— m|n., modificando en consecuencia la cláusula "Cuarto", de su contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, e integradas en bienes consignados en el Balance General que por separado suscriben los socios de conformidad. — Por esto mismo acto se deja sin efecto la cláusula octava que se considera suprimida, y modificar los artículos sexto y noveno del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo sexto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes. — El uso de la firma social para todos los actos será en forma conjunta de los dos socios gerentes. — Quedando prohibido a los socios comprometer la firma social en actos extraños al giro de la sociedad, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — Artículo noveno: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidade que resultare se separará: a) Un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 o|o del capital; b) Luego se separará el porcentaje necesario para indemnización, según ley 11.729; c) Una vez establecidas las utilidades netas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050.— e.18|7 Nº 89.043 v.18|7|69

FERRETERIA EL CID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Orlando Domingo Sarli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Neuquén 2472, Capital Federal, y Víctor Alfredo Frasso, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Beauchef 1774, Capital Federal, convienen en este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida FERRETERIA EL CID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Angel Gallardo 1000, Capital Federal, pudiendo posteriormente cambiarlo y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha, y se considerará prorrogado por igual tiempo tácitamente, si ninguno de los socios manifiesta en forma escrita su decisión en contrario con una anticipación de 90 días. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de ferretería, pinturería, bazar y cualquier otro aspecto derivado de los mismos, pudiendo posteriormente ampliarse a algún otro no establecido de común acuerdo. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus bienes y negocios. — b) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 nuevo texto ordenado del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o privado, nacional o extranjero aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión, etc., pudiendo cederlos onerosamente, prendarlos, hipotecarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, como así también aceptar contrato de arrendamiento o locación de obras, servicios, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, girar y aceptar cheques, pagarés, letra de cambio y toda case de documentos comerciales. — e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción. — f) Suscribir instrumentos públicos o privados de acuerdo a las necesidades, pues todo lo precedentemente no es limitativo sino enunciativo. — g) Designar, cambiar, destituir, habilitar, fijar remuneraciones a empleados, factores, etc. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), formado por 1.000 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Orlando Domingo Sarli 700 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional); Víctor Alfredo Frasso 300 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), cada socio en bienes, según descripción en el inventario que las partes firman de conformidad y que pasa a formar parte del presente contrato social. — Sexta: La administración será ejercida en forma conjunta por los señores Orlando Domingo Sarli y Víctor Alfredo Frasso, ambos en calidad de gerentes, pudiendo ejercer todas las atribuciones comunes de administración y lo mencionado en el artículo cuarto del presente contrato. — A los efectos del libramiento de cualquier documento comercial, el uso de la firma social, deberá ser ejercida en forma conjunta. — Séptima: Los socios se fijarán una remuneración mensual de común acuerdo, que se insertará en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, las utilidades o pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado por cada uno de los socios. — De los beneficios líquidos obtenidos se destinará el 5o|o a reserva legal. — Novena: La sociedad en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no se disuelve y los herederos podrán optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) Retirarse de la sociedad, percibiendo las utilidades si las hubiera, a cuyo efecto se practicará un balance general, con más la cuota del capital que correspondiere, calculado a los valores reales de plaza a esa fecha, para operaciones bancarias de descuentos. — En tal caso el reintegro correspondiente se efectuará en un plazo no mayor de dos años y devengando en este caso un interés no menor al corriente, a esa fecha para operaciones bancarias de descuentos. — En este supuesto la sociedad queda disuelta de hecho. — b) Solicitar al restante se lo admita en el seno de la sociedad, en tal caso, y producido el acuerdo de los herederos, en caso de que fueran más de uno deberán unificar su personería. — Décima: La sociedad quedará también disuelta por el retiro voluntario de uno de los socios, en este caso se procederá con el mismo temperamento de la cláusula anterior inciso a). — La pérdida de más del 50o|o del capital, originará la disolución de la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación, sea ésta forzosa o voluntaria, se cancelará el pasivo y el remanente se distribuirá en partes iguales. — En todos los casos los liquidadores serán los socios gerentes. — Duodécima: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato los socios podrán resolverlo mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en el caso de discordia. — La decisión a que se llegue será inapelable. — Las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — O. D. Sarli. — V. A. Frasso.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.650.— e.18|7 Nº 89.113 v.18|7|69

MÖBEL BUREAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jorge Hugo Fognati, con domicilio en la calle Berutti Nº 4450, Capital Federal; Alberto Pedro Melián, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 98, Longchamps, Provincia de Buenos Aires; y Luis Jorge Rodríguez, con domicilio en la calle Juan María Gutiérrez Nº 5150, Capital Federal, los tres argentinos, casados, mayores de edad, convienen de común acuerdo formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los citados una sociedad que girará bajo la razón social de "MÖBEL BUREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital calle Avelino Díaz Nº 643, sin perjuicio de trasladar el mismo y poder extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: el tapizado en general y retapizado de sillas y sillones. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo realizar la sociedad, sin limitación alguna, toda operación o negocio lícito. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado en este acto y representado por mercaderías y demás bienes según balance que forma parte integrante del presente, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportadas por los tres socios por partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno. — Sexta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo usar la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de enero, se realizará un balance general e inventario de los bienes sociales. Los balances deberán ser aprobados por los socios, considerándose que lo están, si no han sido observados dentro de los veinte días de notificados. A pedido de cualquier socio se podrán practicar balances de comprobación. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances deberá deducirse el cinco por ciento,

para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que represente el diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido en proporción de las cuotas aportadas por los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Las cuotas de capital son cesibles únicamente entre los socios, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceros durante la vigencia de este contrato. — Novena: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá notificar su voluntad a los demás socios con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado. En este supuesto tendrá derecho a percibir en lo que le corresponda sobre capital y utilidades según balance a practicarse a la fecha de su retiro. El monto total será abonado en cuotas mensuales iguales y consecutivas a contar de la fecha del retiro en un plazo no mayor de un año. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios es optativo de los restantes aceptar la incorporación de sus herederos, quienes al efecto deberán aceptar unificar representación o adquirir el patrimonio del socio fallecido o incapacitado, el que será abonado conforme lo establecido en la cláusula Novena. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios. — Décima Segunda: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre la interpretación del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, ésta será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero que dirima en caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. En caso de controversia judicial, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad las partes firman en el presente en el lugar y fecha arriba indicados y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Fdos.: A. P. Mehán. — J. H. Fogliati y L. J. Rodríguez. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.18|7 Nº 88.990 v.18|7|69

GOMAFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de abril de 1969, el señor Pedro Rosso, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968, las setecientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en "GOMAFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Juan Carlos Rossi, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Donado Nº 1715, piso 3º y María Ester Rosso, argentina, soltera, con domicilio en esta Capital, calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 3120, la operación se celebra por su valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. En virtud de la presente cesión se modifica el texto de la cláusula Cuarta del contrato original, de fecha 8 de marzo de 1963, que en adelante será el siguiente: "Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Vicente Calogero, Alfio Puleo y María Ester Rosso, quienes quedan nombrados Gerentes y en tal carácter en forma separada e individual tendrán los más amplios poderes para ejercer su representación. Cada uno de ellos tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con poder para realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos, incluso aquellos para los cuales se necesitan poder especial y sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.18|7 Nº 89.068 v.18|7|69

FERROWOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documentos privado de fecha 30 de mayo de 1969, la señora Elly Gundlach de Wolff, vende, cede y transfiere las 250 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "FERROWOLFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 250.000 m|n. a la señora Concepción Libio, quedando la cedente totalmente desligada de la Sociedad. Modifícase la cláusula Cuarta y Octava del Contrato Social la que dirá así: "Cláusula Cuarta". El capital social se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscritpa e integradas por los socios por partes iguales, en la proporción de quinientas cuotas de capital cada uno. — Cláusula Octava: "Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas por los socios conforme al capital suscripto e integrado. Será de rigor previo a toda repartición de utilidades la creación de las reservas de amortización sobre los rubros del activo que así lo requieran y la creación del Fondo de Reserva Legal. — Entre: y Octava. Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.18|7 Nº 89.070 v.18|7|69

TRANSPORTES DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de mayo 1969, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Raúl V. Heredia, al folio 320 del Registro Nº 439, a su cargo, el señor Mario Oscar Pardo, domiciliado Cañada de Gómez 1198, Capital Federal, vendió, cedió y transfirió a don Faustino Juan Ostoni, domiciliado Triunvirato 1238 de Temperley, provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1968, la totalidad de las 450 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "TRANSPORTES DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", equivalentes a Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal, por el precio total de $ 450.000.— m|nal., renunciando asimismo en dicho acto el señor Pardo al cargo de gerente que le fuera discernido en el acto constitutivo de la entidad, y quedando por todo lo expuesto totalmente desvinculado de la misma. — A su vez y por dicha escritura, los señores Faustino Pedro Ostoni, don Faustino Juan Ostoni y don Hugo Alcides Mendoza, únicos actuales componentes de la sociedad, con motivo de la cesión operada, y de lo acordado oportunamente entre ellos, modifican el artículo quinto del contrato social, fijando su nueva redacción en los siguientes términos: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Faustino Pedro Ostoni y don Faustino Juan Ostoni, en el carácter de socios gerentes de la entidad por todo el término de duración de la misma y teniendo cualesquiera de ellos el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo emplearla en todas las operaciones relacionadas al giro comercial, no siéndoles permitido hacerlo para asuntos particulares ni comprometerla a título gratuito o acordando garantías a terceros o en operaciones que comprometan a la sociedad. — Tendrán facultad para: a): Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles, semovientes, muebles, títulos, créditos, cesiones, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales, marcas, llaves de negocio, activo y pasivo de establecimientos comerciales con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, prestando en cada caso los precios, intereses, plazos y demás condiciones de pago de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o en créditos; b) celebrar contratos de usufructo y de locación, ya sea por inmuebles, aun por plazos mayores de seis años, de muebles, de obra o servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, dividir y liquidar condominios; c): Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones a crédito con instituciones bancarias y con particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, con sujeción a las leyes y decretos que lo rigen; d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas; e) representar a la sociedad y efectuar operaciones financieras y otras con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y|o Municipales y de sus Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones Autárquicas, Empresas de Ferrocarriles Argentinos y demás dependencias del Estado y empresas particulares; f): Emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; g): Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros o arbitradores y jueces, o arbitradores amigables componedores, transigir, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar y a otros derechos, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; h): Conferir poderes especiales y generales, renovarlos para asuntos judiciales, administrativos y para la representación comercial de la sociedad y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos citados o que tuvieran relación con el fin de la sociedad o su administración; i) Hacer presentaciones, gestiones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante las empresas de servicios públicos, pudiendo incluso firmar documentos relacionados con despachos de aduanas. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no limita las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por lo demás, se mantienen en su íntegra vigencia las restantes estipulaciones contenidas en el contrato originario. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.500.— e.18|7 Nº 88.894 v.18|7|69

M A C O V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Couceiro Vázquez, con Cédula de Identidad Nº 2.070.259, Policía Federal, de nacionalidad español, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Godoy Cruz Nº 1771, Buenos Aires y Emilia Antonia Rago, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, con Libreta Cívica Nº 0.101.670, domiciliada en la calle Enrique Ochoa Nº 145, departamento 1, Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MACOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Godoy Cruz número mil ochocientos cuarenta y tres, o donde los socios resuelvan constituirlo para lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta de toda clase de maquinarias industriales, viales, para la construcción, o de cualquier otro tipo, la compra y venta de toda clase de motores a explosión o eléctricos, la compra y venta de toda clase de enseres, implementos y accesorios para la industria, para la construcción o para trabajos de vialidad o para elementos de transporte, y la fabricación, transformación, armado o reparación de toda clase de maquinarias, motores, elementos, accesorios y enseres para toda clase de industrias. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. No obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, comunicándolo así al otro socio con noventa días de anticipación por lo menos. En caso de disolución, ambos socios deberán actuar como liquidadores. Si uno de los socios deseare transferir a un tercero sus cuotas de capital, deberá notificarlo así al otro socio con noventa días de anticipación por lo menos, y el otro socio podrá optar por adquirir él o para terceros las cuotas ofertadas, en las mismas condiciones en que se haya efectuado la oferta a terceros. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben e integran totalmente dicho capital en la siguiente forma: Manuel Couceiro Vázquez, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos y Emilia Antonia Rago, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional. El capital social se halla constituido íntegramente por diversos bienes, en la forma de que da cuenta el inventario confeccionado que, firmado por los socios, deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los cuales tendrán el carácter de gerentes. El uso de la firma social deberá hacerse en forma conjunta de los dos socios gerentes. En tal carácter de gerentes, y firmando conjuntamente ambos socios, podrán obligar a la sociedad y adquirir derechos para la misma. En operaciones bancarias de mero trámite, como ser endosos de cheques para depósitos en cuenta corriente, podrán firmar los socios en forma individual. Los socios gerentes, actuando en forma conjunta, podrán realizar toda clase de operaciones en nombre de la sociedad, adquirir para la misma toda clase de derechos y contraer en nombre de la misma toda clase de obligaciones. Los socios gerentes, actuando conjuntamente, podrán otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Para la realización de toda clase de trámites ante reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y|o entidades privadas o mixtas, en licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto de la sociedad conforme a la cláusula segunda, los socios podrán actuar en forma individual, sin ser necesario el requisito de la firma conjunta. Los socios gerentes deberán firmar, indefectiblemente, con el sello social. — Sexta: Al día 30 de junio de cada año, se cerrará el ejercicio económico, confeccionándose un balance general e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, distribuyéndose las utilidades entre ambos socios por partes iguales, previo la separación de las mismas del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar la personería, pudiendo optar también por disolver la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente o capaz actuará como liquidador. Bajo las siete cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. (Firman): Manuel Couceiro Vázquez. — Emilia Antonia Rago. — Testado: "ofertado", no vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.700.— e.18|7 Nº 88.958 v.18|7|69

ORGANIZACION VEINTICINCO DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: "Organización Veinticinco de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Nº setenta y nueve. — En Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: don Odulio Angel Bonfiglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira María Mosto, domiciliado en la calle Bucarelli 1871, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.268.379; don Osvaldo Raúl Bonfiglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Haydée Ponce, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 2277, departamento tres, Cédula de Identidad número 5.265.801 de la Policía Federal; don Juan Jorge Rodríguez, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho 1463, piso octavo, departamento C, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.494.977; y don Víctor Humberto Armando Cattelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elida Rosa Deferrari, domiciliado en la calle Quito 4030, piso segundo, Departamento A, con Libreta de Enrolamiento número 440.239; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que someten a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION VEINTICINCO DE MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, fijando el actual en la calle Sarmiento número 2530, piso cuarto, oficina número cuatrocientos cuatro de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser éste trasladado posteriormente por acuerdo de todos los socios. — También podrá la sociedad establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto del interior y exterior del país. — Tercera: La duración de la Sociedad será de

Quince Años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a las actividades de vigilancia e investigaciones privadas, informes comerciales, custodias, y todo lo relacionado con la seguridad privada. — La sociedad podrá realizar otras actividades lícitas, siempre que la mayoría así lo resuelva. — Quinta: A los fines de su objeto, la Sociedad podrá construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuar toda clase de operaciones con cualquiera de las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Industrial de la República Argentina; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero en préstamo; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios aconseje, sin limitación alguna. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas Cuotas, con valor nominal de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo por todos los socios de la siguiente forma: Obdulio Angel Bonfiglio, noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Osvaldo Raúl Bonfiglio, ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, equivalente a Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Juan Jorge Rodríguez, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y Víctor Humberto Armando Castelli, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Séptima: Las cuotas sociales son indivisibles y no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad en un todo conforme a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, lo que podrá hacer después del primer año de su constitución, deberá preavisar a los demás socios con tres meses de anticipación en forma fehaciente. — En este caso, así como en el caso de disolución anticipada de la sociedad por así resolverlo por mayoría de socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución; b) El Activo será estimado por su valor de libros cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; c) El remanente, si hubiere, luego de ser cubierto el Pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. En ningún caso se abonará al socio o socios salientes suma alguna en concepto de llave. — El haber así determinado del socio o socios salientes, les será reembolsado de la siguiente forma. Si existieren, se les adjudicarán los mismos bienes que hubieran aportado a la Sociedad y el excedente se les devolverá en un plazo que no podrá exceder de los ciento ochenta días a contar desde la fecha del Balance practicado y aprobado, con más un interés igual al que cobren los Bancos oficiales en los descuentos, por el tiempo que haya transcurrido. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en la forma prevista en la cláusula séptima del presente contrato. — En cualquier caso de disolución, todos los socios serán liquidadores en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor del otro; en caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los restantes y la parte del prefallecido o incapacitado le será abonada a sus sucesores legales dentro de los ciento veinte días de presentado tal hecho. — Novena: La Dirección, Administración, Representación y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: los señores Odulio Angel Bonfiglio y Osvaldo Raúl Bonfiglio, indistintamente; y los señores Juan Jorge Rodríguez y Víctor Humberto Armando Castelli, conjuntamente entre sí, pudiendo hacerlo indistintamente para todo asunto administrativo, bancario, judicial, municipal y ante las Cajas de Previsión, estableciéndose que los nombrados tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y realizar todos los actos que obliguen a desobliguen a la misma y, en especial, los establecidos en la cláusula quinta. — Los socios tendrán amplias facultades para examinar las registraciones contables, correspondencia y demás documentación relacionada con la administración social, en cualquier momento y sin ninguna limitación. — Décima: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales a los efectos de determinar la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o los de simple comprobación que decidan practicar los socios. — El Balance General e Inventario se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia y quedarán aprobados automáticamente s no se han observado dentro de los treinta días corridos desde que los mismos fueron puestos a disposición para su examen. — Décima Primera: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en proporción al capital aportado, siendo de rigor los cargos de amortización sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente y la constitución previa a toda otra distribución del Fondo de Reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No obstante, los socios, de acuerdo totalmente, podrán estipular en cada año distribuciones de utilidades líquidas y realizadas especiales, compensatorias de las tareas desarrolladas, previas a la distribución del remanente que en forma proporcional a los capitales aportados corresponda distribuir según lo previsto en el párrafo precedente. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción a los capitales aportados. —

Décima Segunda: Las divergencias que puedan suscitarse entre los socios, serán dirimidas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión del fuero arbitral. — Décima Tercera: Para toda cuestión legal, los socios fijan domicilios especiales en los establecidos en el encabezamiento del presente contrato de sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas con acuerdo a la ley. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — O. A. Bonfiglio. — O. R. Bonfiglio. — J. J. Rodriguez. — Víctor H. A. Castelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rubén Gallard. — Es copia fiel de su matriz que pasó al folio doscientos veintitrés del Registro número dos de mi titularidad, para Organización Veinticinco de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se expide el presente primer testimonio en cuatro fotocopias habilitadas con estampillas de actuación notarial, numeradas correlativamente del cero cuatrocientos noventa y tres setecientos treinta y uno a la cero cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y ocho y el presente, en su sellado de actuación notarial, número cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rubén Gallard. — Hay un sello que dice: Rubén Edmundo Gallard — Escribano. — Hay una plancha que dice. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 831476, que se agrega. — Lomas de Zamora, 23 de mayo de 1969. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — Un timbre notarial Nº 831476 m$n. 300. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rubén E. Gallard obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4120495. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 1969. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Legalización - Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Romeo di Piero (h), Secretario de Actas. — Enmendado: Mostó, con, Industrial, legal, en, traslado, indivisibles, transferidas, les, descuentos, Municipal, puestos, disposición, previas. Previa: todo vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.500.— e.18|7 Nº 83.923 v.18|7|69

TRIO CAR'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jorge Carlos Rodríguez, domiciliado en la calle General Hornos Nº 1750; Ricardo Jorge Gianello, domiciliado en la calle Ecuador Nº 82 y Ramón Victorino Díaz domiciliado en la calle Santa Magdalena Nº 494, todos argentinos, con excepción del señor Ramón Victorino Díaz, de nacionalidad paraguaya, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRIO CAR'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Santa Magdalena Nº 494, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller mecánico en la especialidad de chapa y pintura. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años, a contar desde el cinco de Mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de doscientas (200) cuotas cada uno, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) cada socio, en bienes, según inventario realizado el cinco de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar dos cualquiera de ellos, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual, por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas — Séptima Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación:

a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida;

b) a pedido de uno o dos socios, con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días con un interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la capital. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Ricardo Jorge Gianello. — Jorge Carlos Rodríguez. — Ramón Victorino Díaz. —

Buenos Aires, Junio de 1969. — Entrelineado: 27 Junio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.350.— e.18|7 Nº 88.928 v.18|7|69

A. L. A. N. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º) Por instrumento privado del 29 de octubre de 1968, se ha resuelto modificar la cláusula quinta del Contrato Social, celebrado el 4 de noviembre de 1966, sustituyendo su texto por el siguiente: "La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del socio que la sociedad designe, con las formalidades estipuladas en la cláusula décimo primera, el que tendrá carácter de gerente y representará válidamente a la sociedad en todos sus actos, correspondiéndole las facultades que se detallan a continuación, y con la salvedad de que todas las operaciones que signifiquen contraer obligaciones o adquirir derechos y en el uso de las cuentas bancarias, su firma deberá ser refrendada por la de otro cualquiera de los restantes socios, adquirir por compra, permuta, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o títulos, aceptando o suscribiendo contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos naturales o especiales que se pactaren; b) Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar y tomar toda clase de garantías, establecer tipos de intereses y formas de pago; c) Presentarse en licitaciones de reparticiones nacionales, municipales y|o provinciales, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cobrar y percibir; d) Tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes generales o especiales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales judiciales o de cualquier otra naturaleza; e) Nombrar y remover el personal de la Sociedad que sea necesario, contratar en arrendamiento locales, depósitos, para usar, arrendar o transferir; f) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen convenientes pues la enunciación que antecede no es limitativa. — 2º Por instrumento privado del 19 de noviembre de 1968, los socios señores Nicolás Salvador Nieto Castro y Julio Benito Campero, respectivamente, cedieron a los restantes socios y por su valor nominal, la totalidad de las cuotas de capital que ambos tenían en "A. L. A. N. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando, en consecuencia dicho capital, compuesto de mil cuotas de quinientos pesos cada una, distribuido en la siguiente forma: Antonio Demarco, trescientas treinta y cuatro cuotas y Carino Atilio Ursella y Sara Idalia Fentanes de Grosman, trescientas treinta y tres cuotas cada uno.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500.— e.1|7 Nº 88.895 v.18|7|69

JUAN ORMAZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha 29 de abril de 1969, pasada ante el escribano de esta Capital, don Julio A. Aznárez Jáuregui, al folio 576, del Registro 473, a su cargo, don Horacio Felipe Ormazábal vendió y transfirió con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, a favor de don José Ormazábal, don Juan Alberto Ormazábal, don Luis Angel Itze, doña Haydée Amalia Ormazábal y doña Nelly Elena Ormazábal, las 375 cuotas de capital social de un valor nominal de $ 375.000.—, que tenía y le correspondía en la sociedad "JUAN ORMAZAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Catamarca Nº 1240, de la Capital, por el precio total y convenido de m$n. 1.500.000.— íntegramente percibido en ese acto, y cuya transferencia incluye la totalidad de las reservas y utilidades no distribuidas a la fecha. — En virtud de la referida transferencia de cuotas las mismas se distribuirán en las siguientes proporciones: José Ormazábal, 1.350 cuotas; Juan Alberto Ormazábal, 600 cuotas; Luis Aní-

bal Itze, 450 cuotas; doña Haydée Amalia Ormazábal, 50 cuotas y a doña Nelly Elena Ormazábal, 50 cuotas. — Las restante cláusulas del contrato social, subsisten sin modificación.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.— e.18|7 Nº 83.921 v.18|7|69

BOHN SAGEDAHL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de junio de 1969 don Reinert Sagedahl, cede, vende y transfiere a favor de Harry Ostby noruego, mayor de edad, domiciliado en Balcarce 627, Cap. Fed., 10 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BOHN SAGEDAHL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de m$n. 150.000.— con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. — E|l: noruego, mayor de edad, domiciliado en Balcarce 627, Cap. Fed, Vale.

Buenos Aires, 2, de junio de 1969. — Tatiana Schifrin, secretaria.

$ 1.950.— e.18|7 Nº 89.048 v.18|7|69

A C L A R A C I O N

NOVASTAMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicacion del mencionado aviso publilcado en la edición del Boletín Oficial del día 7|7|69. se deslizó un error de imprenta en el título.

Donde Dice: .. NOVASTAM, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe Decir: ... NOVASTAMP, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.18|7 Nº 86.907 v.18|7|69

EDICTOS JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO SANCHEZ y de AUREA MARIA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.220.— e.18|7-Nº 91.670-v.22|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROQUE MELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 91.986-v.22|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEWKIRK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.728-v.22|7|69

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.777-v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO CERISOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.160.— e.18|7-Nº 91.812-v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL NARVAIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.874-v.22|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEROLA de PERROTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.652-v.22|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ALJADEFF y doña REGINA SURYANO de ALJADEFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 1.800 e.18|7 Nº 91.743 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ESTRADE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — El Secretario.

$ 2.140 e.22|7 Nº 91.776 v.22|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL JOSE ROJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.160 e.18|7 Nº 91.623 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO TESONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.100 e.18|7 Nº 91.628 v.22|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO COMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.700 e.18|7 Nº 92.000 v.22|7|69

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MANUELA DIGON de PRUNES por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.800 e.18|7 Nº 91.740 v.22|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL PASQUAROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.340 e.18|7 Nº 91.741 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERMOSELLE de ESEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.340 e.18|7 Nº 91.736 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PAGUEGUI de VILLALBA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.734 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO CRISTINA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.100.— e.18|7 Nº 91.707 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber la siguiente resolución dictada en autos "ALAZRAQUI NISSIM M. s|Concurso Civil" — "Buenos Aires, Mayo 28 de 1969. — Autos y Vistos: ... Teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 174, el resultado de la publicación de edictos (fs. 180) y lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal, otórgase al concursado Nissim Moisés Alazraqui, la correspondiente carta de pago. — ... Pedro J. Torrent - Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.693 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL GOLDAR. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Elsa G. Aias, secretaria,

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.626 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.350. — e.18|7 Nº 91.989 v.22|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOLIMO BREBBI... — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.810 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID NAHMIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.860.— e.18|7 Nº 91.767 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL EDUARDO QUIROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.871 v.22|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PINEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.800. e.18|7. — Nº 91.645 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400. e.18|7. — Nº 91.999 v.22|7|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LAURA o LAURA MAGDALENA DI AICHELBURG de SPERONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.580. e.18|7. — Nº 91.613 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, notifica por dos días, en autos "UNIA, SARAH c|DIRSA S. R. L., s|Ordinario" a la demandada: Dirsa S. R. L., lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada comparecido por sí o por apoderado a pesar de estar notificada a fs. 78 vta. y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59, primera parte, del Código Procesal, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 29 vta. y en su consecuencia se la declara rebelde. — Atento lo dispuesto en la segunda parte del artículo citado y lo que resulta de la diligencia de fs. 93 vta., notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en El Tribunal. — Belisario Montero - Juez en lo Civil".

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600. e.18|7. — Nº 91.830 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLAVERDE y MARIA NUÑEZ de VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.580. e.18|7. — Nº 91.889 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DINTEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 1.800. e.18|7. — Nº 91.664 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.160. e.18|7. — Nº 91.888 v.22|7|69

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en autos "Piñón Milia, Amable J. c|Díaz, Miguel Segundo y|o línea 129 s|daños y perjuicios", notifica al co-demandado MIGUEL SEGUNDO DIAZ la sentencia de 25 setiembre 1968 que dispone: "Fallo: haciendo lugar en parte a la demanda interpuesta por Amable José Piñón Milia contra Línea de Microómnibus 406 Rastreador Fournier S. R. L. y Miguel Segundo Díaz a quienes condeno a pagar in solidum al primero la suma de sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m|n. con intereses que deberán ser liquidados de acuerdo al fallo plenario registrado en L. L. T. 93, pág 667 dentro del plazo de diez días, con costas a cargo de los demandados (Art. 65 del Cód. Proc.) regulo el honorario del Dr. Leandro Pita Romero, letrado apoderado del actor en la suma de diez mil doscientos pesos m|n., los del Dr. Eros N. Fernández, letrado apoderado de la demandada en dos mil quinientos pesos m|n. y los de los Dres. Manuel Horacio Aramovich y José López Samprom, letrado y letrado apoderado respectivamente también por la parte demandada, en la suma de dos mil pesos en conjunto Luis Vincent Gache.

Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.300.— e.18|7 Nº 91.765 v.21|7|69

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN ERNESTO ARLENBACH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio once de 1969. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.691 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.711 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.710 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGAZIANO FORMICONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 1.980.— e.18|7 Nº 91.606 v.22|7|69

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR RAFAEL SISTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.883 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS LAMARCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.800 e.18|7 Nº 91.747 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALEBELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969 — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.100 e.18|7 Nº 91.627 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ALDO JULIO SCANDROLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.340 e.18|7 Nº 91.987 v.22|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ECKE de MEYER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.800 e.18|7 Nº 91.715 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DORMIDO GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 1.800 e.18|7 Nº 91.622 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABET BAKIRDJIAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.520 e.18|7 Nº 91.864 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAS SPENCE MILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.040 e.18|7 Nº 91.990 v.22|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.800 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASMANTER SALOMON SAMUEL. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.774 v.22|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FORTUNATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.100.— e.18|7 Nº 91.648 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ENRIQUE TRAVERSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.220.— e.18|7 Nº 91.649 v.22|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN JAUREGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.624 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DEL RE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.

$ 1.980.— e.18|7 Nº 91.873 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MART. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto J. Bueres secretario ad hoc.

$ 2.220.— e.18|7 Nº 91.843 v.22|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a EMILIO MARIO BAGNOLI a la audiencia designada del día 21 de julio, a las 16 horas, para que comparezca personalmente a fin de dar una solución directa en el juicio de alimentos que le sigue su esposa JOVINA GNAGNARELLO, por dos días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

e.18|7. — Nº 590 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMPERES ANDRES DE CAMPOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 2.220. e.18|7. — Nº 91.775 v.22|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTOME de ZANARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.800. e.18|7. — Nº 91.766 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.040. e.18|7. — Nº 91.605 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEZ o MANUEL MIGUEZ VALLADARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 2.160. e.18|7. — Nº 91.852 v.22|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO ASCOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.340. e.18|7. — Nº 91.994 v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO MENDIZABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 1.800. e.18|7. — Nº 91.851 v.22|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUARNIERI de PAZOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.802 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO LIONATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.799 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, llama por treinta días a herederos y acreedores de EVE ROCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.860.— e.18|7 Nº 91.636 v.22|7|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFREDO RIOS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.250.— e.18|7 Nº 91.813 v.22|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ y de doña JUANA ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.640.— e.18|7 Nº 91.721 v.22|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días de doña ROSA GANDINI de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.832 v.22|7|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO CELESTINO CORNEJO TERAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 12 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretaria.

$ 2.580.— e.18|7 Nº 91.816 v. 22|7|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO RODRIGUEZ o FELICIANO RODRIGUEZ ROZA o FELICIANO RODRIGUEZ ROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.940.— e.18|7 Nº 91.865 v.22|7|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MEDINA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 91.981-v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SANZ y ANTONIA ALONSO de SANZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.887 v.22|7|69

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN BAUTISTA SOLARI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — El secretario.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 91.909-v.22|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por veinte días a doña BLANCA DEL VALLE BANEGAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Banegas, Jorge Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 4.500.— e.18|7-Nº 91.880-v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ALVAREZ de GORDON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 2.160.— e.18|7-Nº 91.733-v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BORRONI de ROSSELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilino, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 91.763-v.22|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ELIAS de LAZARO, LAZARO LAZARO y ANGELA LAZARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.520.— e.18|7-Nº 91.739-v.22|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO ANIBAL DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.611 v.22|7|69

Nº 13

El Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA JAUREGUIBERRY de PARODI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Samuel S'nelni, secretario.

$ 1.800 — e.18|7 Nº 91.968 v.22|7|69

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al Sr. ALBERTO EDUARDO MAZZONI y|o inquilinos y subinquilinos del inmueble de la calle Bell Ville 1250, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Néstor E. Martínez prosecretario.

$ 2.700 — e.18|7 Nº 91.602 v.22|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días al señor DINO MARTINI a comparecer en juicio "Iggam S.A.I c|Dino Martini, s|ejecutivo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 2.250.— e.18|7 Nº 91.632 v.22|7|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Hortensia D. T. Gutierrez posse, secretaria

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.996 v.22|7|69

Nº 42

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.839 v.22|7|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOSSOLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968. — Hector F. Kenny, secretario.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 91.995 v.22|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "A. DURANTE Y CIA., SOCIEDAD COMANDITARIA" y su socio solidario ARISTIDES ERNESTO DURANTE. — Fecha previsoria de cesacion de pagos: 18 de febrero de 1963. Síndico: Fernando Manuel Curat, con domicilio en Cangallo 456, piso 3º, oficina 316, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Se ha fijado el 17 de septiembre de 1969, a las 14 horas, para que se realice la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 9.750. e.18|7. — Nº 91.927 v.24|7|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "LASTRA HNOS. DE UBALDO LASTRA y FELIX U. LASTRA. s|Quiebra", que en los mismos se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, abril 11 de 1969. — Autos y Vistos: ...decláranse clausurados los procedimientos de esta quiebra. Notifíquese... Alejandro de Labougle. - Juez.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

e.18|7. — Nº 589 v.21|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de ISARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, ante incumplimiento de concordato. Liquidador: Horst Adolf Hüttinger, quien actúa por intermedio de su representante Dra. M. N. Díaz Ferreyra, domicilio constituido en Maipú 812, 1º, "D" Escribano inventariador: Eugenio Palacín. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y sanciones que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500. e.18|7. — Nº 91.647 v.24|7|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados "RUANO FRANCISCO y otra, sus sucesiones", que el martillero Oscar A. Fraga rematará el domingo 20 de julio de 1969, a las 11 hs., en el lugar, la finca de la calle Echeandía 4129, Capital Federal, que mide 9.78 m de frente por 18,37 m de fondo, o sea una superficie total de 179 m2, o lo que en más o en menos resulte entre muros. Al contado. Base m$n. 800 000. Seña 8%. Comisión 3%, a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Conforme a lo convenido por las partes a fs. 60, la finca se entregará desocupada en el acto de la escrituración, con títulos perfectos, impuestos pagos y estado de conservación en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — L. M. Ambrosiini Bosch, secretario.

$ 7 200. — e.18|7 Nº 90.975 v.18|7|69

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se publicó en forma errónea en las ediciones del Boletín Oficial del 16 y 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "BORZONE de ALONSO de ARMINO, MERCEDES y otros c. GENISO, OSCAR y otros, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 14.814, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de julio, a las 16 hs., el departamento desocupado, piso 8º unidad 25 del edificio Tucumán 927-927A, Capital Federal. Superficie propia total, 74,94 m2. Porcentual 5 96%. Deudas por expensas comunes $ 236 900. Gastos mensuales $ 10 300. Base $ 3.000.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 10.200. — e.18|7 Nº 91.787 v.24|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "ABELLA VICTORICA de LARTIGAU MARIA AMELIA c/LAGOSTENA NELIDA NOEMI, s/ejec. h.p.", Exp. 14.948, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 23 de julio de 1969, horas 17.30, en el hall de calle Suipacha 574, pta. baja, Capital Fed., un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado a mediaciones de la Estación Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 20, manzana 5, con frente a la calle Fraga s/nº, entre Bilbao y Toay, y mide 10 m de frente por 20,80 m de fondo, o sean 208 m2; catastro: Circ. II, Sec. M, quinta 5, Parc. 11, manzana 5 F. Base $ 418.000 m.n. Cont. Seña y cta. de precio 20%. Comisión 3%. La cláusula 3ª de hipoteca establece que la deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir a otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario "ad-hoc".

$ 8.100. — e.18|7 Nº 91.967 v.22|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "ABELLA VICTORICA de LARTIGAU MARIA AMELIA c/VAZQUEZ BORROMEO GUILLERMO JORGE, s/ejec. hipot.", Exp. 14.947, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 25 de julio de 1969, horas 17.30, en el hall de ventas de la calle Suipacha 574, pta. baja, Cap. Federal, un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa Zapiola, Partido de Moreno, Provincia de Bs. Aires, designado según catastro como Circ. VI, Sec. B., Quinta 38, Frac. I., Parcela 27 K., y mide 13 m de frente NO por 20 m de fondo, o sean 260 m2, con frente a la calle Mendoza s/nº, entre Solanet y s. nombre .Base $ 1.100.075 m$n., contado. Seña y cta. de precio, 20%. Comisión 3%. La cláusula 3ª de la hipoteca establece: El deudor no podrá arrendar el bien gravado sin previo consentimiento por escrito dado por la acreedora, obligándose a dejarlo libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario "ad-hoc".

$ 9.000. — e.18|7 Nº 91.959 v.22|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "GRANERO PEDRO c/ROSSANO MABEL P. de, Exp. Nº 130.780, s/ejec.", que el martillero Andrés Pérez (80-3547), rematará el 25 de julio, a las 15 hs., en el local de la calle Santa Magdalena 412, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de mesa marca Vossa Steric, 4 botones y 2 parlantes, s/número visible; un televisor marca Philips, pantalla grande, s/número visible; una lámpara de pie, de cobre y pantalla de celón. Sin base, al contado, comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 2.700. — e.18|7 Nº 91.963 v.21|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados "ALONSO RAUL ANIBAL c|BENITEZ TIMOTEO y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.584" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 28 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Artilleros 1925 de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, un camión marca Ford, modelo del año 1956, con motor Nº F90-K6H69749, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 553-561. El bien se exhibe en la calle Artilleros 1925 de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Pcia de Buenos Aires. — Base m$n. 300.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — El Secretario.

$ 5.400.— e.18|7 Nº 92.309 v.22|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "PEREZ SALAN DOMINGO c| GRACIADIO, RODOLFO MARIO y otra s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29 745" que el martillero Felipe Paz rematará el día 26 de julio de 1969, a las 9 horas, en la Av. Montes de Oca Nº 665, Capital Federal., un automotor marca Ford M10 1962 F.100, tipo Pick-up, serie número FIOLBA, chasis Nº 0330209, motor Nº MCBAFIOLBA-0330209, patente número 241.631 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 485.155.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.600.— e.18|7 Nº 92.472 v.22|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AZCOITIA JOSE M. c WEINSTEIN SCHON SCHACHNE s|ejec. prend., Expte. Nº 31.041". que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de julio, a las 17 horas, en Directorio 2364, donde se exhibe, un automotor Chevrolet (1965), Pick-Up, patente CO 15925, motor 23-10643. — Base $ 562.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.700.— e.18|7 Nº 91.752 v.22|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LUTTERAL S.A. c|COSTA ALFONSO s|ejec. prend., Expte. número 31.035", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 28 de julio, a las 16 horas, en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor IKA-Torino 380-W, carrocería 8078, motor OHC230 tornado interceptor, modelo PF-622 (1968), motor 7049064, serie 8664, patente 1323979. — Base $ 1.138.350 — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.754 v.22|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SCOTTI NICOLAS c|MADERA ROBERTO A. s|ejec. prend., Expediente Nº 30.924" que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de julio, a las 17 horas, en Bueras 121, donde se exhibe, un automotor Ford Taunus (1958), sedan 2 puertas, motor número P 2-1052343, patente 991.115. (Automotor chocado). — Base $ 172.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.758 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día, en el juicio "CARACAS S. C. A. c|KERMOTOHENKO, MANUEL ESTEBAN y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en el local de Avda. Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Rambler-Ika, modelo año 1962, motor Nº 626069155, serie Nº 28111-04329, patente Nº 70344 de la Capital Federal, uso taxímetro, y en el estado en que se encuentra. Base $ 460.635. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.350 e.18|7 Nº 91.849 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|COPPA, ENZO WASHINGTON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 31 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en el local de Avda. Centenera 2902 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, chasis Nº 8997, motor marca B.M.W. Nº 756.485, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1310-423, destinado al uso particular y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 206.490. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.050 e.18|7 Nº 91.847 v.22|7|69

Nº 4

El señor Juez Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en los autos "TOSAR S.A.C.I. F.I.A. c|COWES GUILLERMO y otra s|Ejec. Prendaria", que el martillero Néstor Villar, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 15 horas, en Avenida Antártida Argentina Nº 1712, Llavallol, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe: Un Diván Cama peteribi doble con cajoneras, dos almohadas de 0,80 x 0,35 cm.; dos colchones de 1,90 Zenith gabinete 75504, equipo 1 LL 50, por 0,80 por 0,14 mts., una heladera mod. 7-P; una máquina de coser Madex, modelo escritorio, Nº T-01170. una lámpara de pie Vanderlaw, de 0.90 mts.; seis sillas Sillmes de madera, una mesa extensible Sillmes tapa fórmica, base peteribi. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 3.900 e.18|7 Nº 91.934 v.21|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "BARRACAS MOTOR S. R. L. c|COOP. DE TRANSPORTE Y TRABAJO CENTENARIO LTDA. y otros s|ejec. prenda" (Expte. Nº 31.981), que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 31 de julio de 1969, a las 8 30 horas en Vieytes 1769 Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus para transporte de pasajeros marca Mercedes Benz tipo 6321H modelo año 1962, usado, con 6 ruedas, carrozado de fábrica para 30 pasajeros sentados, con patente de la Capital Nº 39.766, chasis Nº 321.212.062.0962. Sin motor, sin batería, sin caja de velocidades, sin dínamo; en el estado en que se encuentra. Base $ 834.128 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.400 e.18|7 Nº 92.094 v.22|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12. comunica por dos días en el Juicio "RAVIOLO OSVALDO SEBASTIAN y RAVIOLO ALBERTO BRUNO s|Quiebra", Expte. R 589, que el martillero Andrés Pérez rematará el 25 de julio a las 15 horas, en Santa Magdalena 412, donde se exhiben, los siguientes bienes: Balanzas reloj y abanico, máquina de sumar Numex, estanterías, vinos, licores, aceites y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.920 e.18|7 Nº 91.964 v 21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|OSVALDO RODRIGUEZ, s|Prenda" - Exp. P 841, que el martillero Luis Belder rematará en Monroe 3574, Capital, el 8 de agosto de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor marca Ford F-600, modelo año 1961, tipo camión, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 634.487, motor marca Mercedes Benz, modelo año 1962, de 6 cilindros, Nº de fabricación OM 312-98700072|A.IV, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 502.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.950. e.18|7. — Nº 91.881 v.22|7|69

El señor Juez Eduardo Guzmán, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días, que en los autos "TOSAR S.A.C.I.F.I.A. c|AHUMADA JUAN JOSE y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Néstor Villar rematará el día 30 de julio de 1969, a las 15,30 horas, en la Avda. Antártida Argentina Nº 1712, Llavallol, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe: una heladera marca Zenith, modelo a Gas, de once pies, G. Z., equipo 34414, gabinete 72665. — Base m$n. 58.400. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600. e.18|7. — Nº 91.933 v.22|7|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "AMAZONAS S. P. L. c|VAZQUEZ, CASIMIRO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 835|69, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9,45 horas, en Caseros Nº 1712, Capital, lugar donde se exhibe: un automotor marca Morris, modelo BM-612, año 1967, tipo automóvil, sedán 4 puertas, motor marca BMC, Nº S-11-003673A. serie Nº M002655. chasis Nº MAA-002655, para uso de taxi. Dominio de Capital Federal Nº C-092810. — Base m$n. 329.000. Contado. — Seña 30 o|o. Contado. — Comisión 10 o|o. Contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950. e.18|7. — Nº 91.794 v.22|7|69

Juzgado de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "DAIAN, ROBERTO c|CRESPO, SANTIAGO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 834|69, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9 45 horas, en la calle Caseros Nº 1712, de Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, modelo año 1965, motor Nº 15AANL-43573-S, chasis Nº AHS3L-037180, serie Nº A.037180, patente Nº 77369, de Capital, para uso de taxímetro. — Base m$n. 379.500, contado. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Hugo E Piñero, secretario.

$ 4.950. e.18|7. — Nº 91.795 v.22|7|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "AMAZONAS S.R.L. c|JESUS FREIRE REY s|Ejec. Prendaria, Expediente número 834|69 que el martillero Norberto R. Caceres, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en Caseros Nº 1712 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca D.K.W. Auto Unión, tipo automovil, modelo 1000S, año 1967, sedan 4 puertas, motor marca Auto Unión Nº 9102-P, de 44 H.P., chasis marca Auto Union Nº 3561J, título de dominio de Capital Federal Nº C120439. — Base $ 256.453 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950.— e.18|7 Nº 91.797 v.22|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "VINE JOSE OSVALDO c|PAYBA EMILIO ALBERTO s|ej. prendaria" que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 26 de julio de 1969, a las 10 horas, en el lugar en que se exhibe: Avda. Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor usado tipo automóvil, marca "Chevrolet", modelo año 1962, con motor Nº T-0104HCA-03661, patente de la Capital Federal Nº 505.193, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 483.630 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña a cuenta de precio 30 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.18|7 Nº 92.295 v.22|7|69

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "CANZONIERI DOMINGO c|FARIÑA, MARKAN y SIMEGUL S.R.L. s|ej. Expte. Nº 10.794". que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 22 de julio, a las 14 horas, y en la calle Moreno 1441: Una máquina de calcular marca Olivetti, Nº de fábrica 99507830, en buen estado de funcionamiento. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega conforme Art. 565, Cód. de Proced.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.679 v.21|7|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "NAVA, EUGENIO c|RENE DANIEL GUEBARA s|Ejec Prendaria, Expediente Nº 23.141", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Juan B. Justo Nº 5340, lugar donde se exhibe: Un vehículo automotor marca Internacional, modelo año 1947, tipo camión, motor Nº GRD-138950, patente de la Prov. Bs. de As. Nº 401-894. — Base $ 312.000 contado .— Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500.— e.18|7 Nº 91.792 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "FRYDLEWSKY RICARDO c/ SCHMIDBERG STELLA Y CIA., S. R. L. y otros, s/ejec.", expediente Nº 21250/1967, que el martillero Horacio Benoit venderá en pública subasta, el día jueves 24 de julio de 1969, hora 11, en Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Geloso, Nº 68160, mod. 23, M C 114; un velador acoplado a un samovar de bronce, con 2 manijas y 1 canilla, y un combinado marca RCA Victor Estereofónico. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Entrega inmediata, previo pago total del precio. En el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600. — e.18|7 Nº 91.954 v.21|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "PLASTIGOM S. R. L c/ RABINOVICH KIVA, s/ejec.", expediente Nº 22356, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 22 de julio, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Tucumán 2226, Capital, donde se exhiben: Un sillón de un cuerpo, tapizado en pana color mostaza; dos sillones de un cuerpo, en cuerina color blanca; un sillón de un cuerpo, en tela color gris y blanca (incompletos); un sofá de tela color verde; dos sofás de Tagien color gris, de 3 cuerpos; un televisor color caoba, con su corrspondiente mesa de madera; un mueble metálico negro, con 2 puertas corredizas y grises, con una repisa. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%,

en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.080. — e.18|7 Nº 91.969 v.21|7|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "ULTRA, S. C. p. A. c/VICTOR ISRAEL s/ejec. prendaria" (Expte. 24258), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de julio de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Gordini IKA, modelo año 1964, con motor Nº 3005961, serie Nº 46254-00184, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1100611, en el estado en que se encuentra. Base $ 293.130 m|n. Seña 30% Comisión 10%, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500. — e.18|7 Nº 92.095 v.22|7|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio "COOP. DE CREDITO INDEPENDENCIA LTDA. contra LOPRESTI FRANCISCO, sobre ejec. prendaria", expediente Nº 21807, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 29 de julio próximo, a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 2396, donde se exhiben: 1623 cajones usados, de madera de sauce, en estado natural, sin cepillar y sin lustrar, de 60 cm de ancho por 35 cm de largo y 21 cm de alto, destinados a contener cítricos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500. — e.18|7 Nº 91.931 v.22|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "LABRIOLA, HECTOR M. c/CAPPA de MORENO, RAQUEL s/prendario", expediente reservado Nº 19.163, que el martillero Armando G. Maroldа rematará en su salón calle Paraguay 776, planta baja, de Capital Federal, el martes 29 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble calle Pergamino 3307 Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de $ 360.000, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 5 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 9.800. — e.18|7 Nº 92.219 v.24|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº . comunica por tres días en autos "CASTRO, ARTEMIO E c|PERILLO, SOCORSO s|ejecución prendaria (Exp. Nº 21.49.), que el martillero Lázaro Shifres, propuesto por la actora, rematará en Moreno 1441, el 2 de julio, a las 11 horas, el siguiente bien: Una máquina cortadora de mármol y granito, marca "Filoal" Nº 6001, completa, con sus accesorios, con motor eléctrico acoplado de 15 C. V., marca "Motorag", número 67.103, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., marca "Motormech", número 102.604, en el estado en que se encuentra. Base $ 389.250.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos en efectivo. El bien se exhibe en Varela 1710, Capital.
Buenos Aires julio 15 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.350.— e.16|7-Nº 92.288 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PISMAN JAIME c|DONIN, HILDO s|ejecución prendaria" (Exp. número 221.263), que el martillero Beatriz N. Giri, propuesto por parte, rematará el día 25 de julio, a las 14 horas, en Lavalle Nº 3034, donde se exhiben de 15 a 17 horas, 62 sillas de cuer color rojo y negro de 0,90 x 0,50 x 0,50 y cinco ventiladores de repisa marca "Trimarch". Base: $ 92.500.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 92.032 v.22|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "LAINO CARLOS A. c CASCO FRANCISCO s|Ejec. Prend.", Exp. número 39.386, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 28 de julio, a las 15 hs., en J. María Moreno 975, donde se exhibe un Ford (carrocería microómnibus) 1942, motor G.T.F. 84476 de 8 cilindros y 85 C.V., patente 618.992. Base $ 86.724.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 14 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.753 v.22|7|69

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de TABROS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al síndico señor Rafael Peloso, con domicilio en Viamonte 1592, 4º piso "C", los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1969, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.000.— e.18|7-Nº 91.964 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "FAUMAR SCA. c|JERZY HYMAR s|prenda", (Expte. 31.493), que el martillero Luis Belaer, rematará en Monroe 3574, Cap., el 8 de agosto de 1969, horas 11,45, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo año 1948, tipo camión, motor Nº 79CT-212.694, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 743-663, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 175.975. Comisión: 10%. Seña: 30%.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 2.700.— e.18|7 Nº 91.886 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "MONICO, JUAN JOSE contra CELOBRAN S. R. L. sobre ejec. prend.", Expte. Nº 28.457, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de julio prox. a las 15 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Una rotativa impresora para polietileno marca San Marco, Nº 55, de 4 colores cada juego con accesorios de la misma; un motor marca Motormech de 1½ HP., Nº 55 con una turbina de aire caliente entre colores y tres tubos de infrarrojos como accesorios del motor; una rotativa impresora Baligi Nº 2123; a dos colores de 450 x 500 de impresión; un motor marca Motormech de 1 HP. Nº 2123 y 16 juegos de cilindros de dos colores por juego como accesorios de la rotativa impresora marca Baligi. — Base $ 2.000.000 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.750.— e.18|7 Nº 92.035 v.22|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "GARBER, CLARA c|VENTURINI CUFFINI, JULIAN ATILIO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 31.337, que el martillero Rubén Rubinstein, rematará el día 28 de julio de 1969, a las 18,30 hs., en el local de la calle Monroe 2865, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Microcoupe marca "Heinkel", modelo del año 1960 con motor Nº 512.887, patente del año 1968 de la Pcia. de Buenos Aires Nº 356.400, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, transferencia en trámite sin base al contado y al mejor postor, comisión 10%.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 3.600.— e.18|7 Nº 92.380 v.21|7|69

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GARBER, CLARA c|MUÑOZ, FRANCISCO EULOGIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 24.266, que el martillero Rubén Rubinstein, rematará el día 28 de julio de 1969, a las 19 horas, en la calle Monroe 2865, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1961, motor 614053280, serie 1512-401993, patente del año 1963 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 70.437, destinado al uso de taxímetro, con todos sus accesorios, en mal estado de funcionamiento, sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.850.— e.18|7 Nº 92.381 v.22|7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.920. e.16|7. — Nº 90.924 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VARELA MOSTEIRO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.280. e.17|7. — Nº 91.576 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DIEZ de MARIN y EMETERIO MARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.100. e.17|7. — Nº 91.504 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BENEVENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.573 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LATTUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.237 v.21|7|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA PORTUNATO de ERHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.200. e.16|7. — Nº 90.116 v.18|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO RAFAEL LIQUITAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.350. e.16|7. — Nº 91.157 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALGERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1939. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.557 v.21|7|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1939. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.860. e.16|7. — Nº 91.163 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1939. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.474 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NOVO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1939. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.920. e.17|7 — Nº 91.574 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA FERNANDES DOS SANTOS de BERTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.220. e.17|7. — Nº 91.366 v.21|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DELIA ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.220. e.16|7. — Nº 90.954 v.18|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de MARIA ANGELICA QUIROGA FURQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. e.16|7. — Nº 90.836 v.18|7|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DAPERO de FEEBRONI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.420 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PERNAS de VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.920.— e.17|7 Nº 91.417 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.414 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a MANUEL VILLARREAL para comparecer en juicio "CASOL S. C. A. c|VILLARREAL MANUEL s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.960.— e.17|7 Nº 91.322 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EDUARDO DURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.217 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO MARCELO GALLETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.040.— e.17|7 Nº 91.550 v.21|7|69

Juzgado Civil Número 5, Secretaría Número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALTET Vda. de VALANZASCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.194 v.21|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.16|7. — Nº 91.005 v.18|7|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JEUNEHOMME de MARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.340.— e.17|7 Nº 91.544 v.21|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MARRI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Julio 14 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.494 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LECCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.253 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FRATEBIANCHI de MONTELLI y de don AMERICO MONTELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.176 v.21|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO CARUGATI y ALBERTO AMERICO CARUGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.16|7. — Nº 91.044 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.860. e.16|7. — Nº 90.982 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE AREISTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800. e.16|7. — Nº 90.860 v.18|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA BANGA de KALINEC o KALINECZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.449 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.040. e.16|7. — Nº 90.903 v.18|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.820.— e.17|7 Nº 91.303 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAXIMO SCHIAPPACASSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — José María Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.456 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONRADO ROSENBUSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.160.— e.17|7 Nº 91.284 v.21|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LABAIRU o LABAYRU de ARANGUREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.120.— e.16|7 Nº 91.061 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILLAR y doña JOSEFA VILLAR de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.987 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARROS o JOSE BARRO o JOSE MARIA BARRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.988 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.620.— e.16|7 Nº 90.852 v.18|7|69

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE PIANTANIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|7 Nº 90.838 v.18|7|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.944 v.18|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BRUNETTI de GUERRIERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio dos de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 17|7 Nº 89.517 v. 21|7|69
Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 14|7|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DAMIAN BAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.523 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME AIZEMBERG por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.220.— e.16|7 Nº 91.098 v.18|7|69

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON VARTEVANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.906 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTIÑEIRAS MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.920.— e.16|7 Nº 91.059 v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DIONISIO DAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.020 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.832 v.18|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARTA BEIMFOHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 88.739 v.18|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 10|7|69.

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS BELLINZONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.497 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AKEL de LLORENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 91.006-v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ELMO y EUSTAQUIA o CELINA MARTINEZ viuda de ELMO.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.880.— e.16|7-Nº 90.939-v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANGEL TAGLIABUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.160.— e.16|7-Nº 91.109-v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLATO ASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Osvaldo J. Pérez, secretario.
$ 2.220.— e.16|7-Nº 90.916-v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRIMO ZORZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 90.833-v.18|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.160.— e.17|7 Nº 91.535 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.318 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio tres de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.403 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 91.140-v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de VASSALLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.160.— e.16|7-Nº 90.943-v.18|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARACETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.447 v.21|7|69

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ o MARTINEZ ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario
$ 2100.— e.16|7-Nº 91.032-v.18|7|69

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO DUBOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 90.990-v.18|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO ZALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.17|7 Nº 91.527 v.21|7|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ de TOSCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.160.— e.17|7 Nº 91.526 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANUEL GONZALEZ HUSSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.280.— e.16|7-Nº 90.958v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MARTEGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 90.854-v.18|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDE o LEONILDES SANCHEZ de MANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.273 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.241 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.162 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA STURA de CASALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.955 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.950 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRAVERSA y de doña DOMINGA ARMELINA ROSSI de TRAVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.2[illegible]0.— e.16|7 Nº 90.952 v.18|7|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO MARTIN EMILIO POLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.520.— e.16|7 Nº 91.143 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LAURELLI y LETICIA ROSSI de LAURELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.880.— e.16|7 Nº 90.900 v.18|7|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO KLARICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.331 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BRIZUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.257 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO JORGE FRANCOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Enrique B. Legui[illegible], secretario.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 91.093 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GOMEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.920.— e.16|7 Nº 90.847 v.18|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250.— e.17|7 Nº 89.594 v.21|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIANA FAN Viuda de MONTANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.17|7 Nº 91.489 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ISABEL SANSBERRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.432 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.429 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220.— e.17|7 Nº 91.391 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEL GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.193 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20 a|c del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría número 39 a|c del Dr. Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA RUCKAUF de RAFFELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.088 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VENTUREIRO de MELLID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.896 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO JOAQUIN FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e.16|7 Nº 90.909 v.18|7|69

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO COSTIGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.898 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO MONSOMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.863 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Luis Sclari, secretario.
$ 2.700. e.17|7. — Nº 91.536 v.21|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO CUSTODIO DIGILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.324 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA JUSTA SCHIVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.368 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALESSIO SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.340. e.17|7. — Nº 91.570 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL MANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.520. e.17|7. — Nº 91.226 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100. e.17|7. — Nº 91.380 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 90.874 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LOPEZ o LOPEZ SANCHEZ. — (Publíquese tres días).
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.028 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS IGNACIO SALAS y CECILIA ARGENTINA SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.850 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA BARONE deAVOLIO y LUIS AVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisa, secretario.
$ 8.600 e.4|7 Nº 88.947 v. 21|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOUTON y|o ENRIQUE EDUARDO LOUTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.11|7 Nº 89.972 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FURLAN de VIDMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.372 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERLA ZEJERMAN de BURSZTYN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.580. e.17|7. — Nº 91.266 v.21|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRANQUILINO CARDE o CARDE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. e.17|7. — Nº 91.468 v.21|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA POLACH de KUNC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250. e.17|7. — Nº 91.277 v.21|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a SEGUNDO TARTAVINI, nombrándose Síndico al Dr. Agustín de Vedia, Florida 440, Dep. 7. — Fíjase en sesenta días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.150. e.17|7. — Nº 91.186 v.21|7|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TERRASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.045 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO LOZICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.220.— e.16|7 Nº 91.095 v.18|7|69

El Juzgado Civil Nº 24, Secret. Nº 47, de la Capital, llama por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALLEGRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 90.936 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LEONCIO JUAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.848 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOSASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100 e.17|7 Nº 91.450 v.21|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, por la Secretaría número cuarenta y siete, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUERBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.933 v.18|7|69

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 15 días a ESTANISLAO JORGE DIONYSIUS, para comparecer en juicio "Perrichet de Dionysius Carlota Susana c|Dionysius Estanislao Jorge s|Disolución Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.17|7 Nº 91.427 v.18|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.881 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO BERNARDO MADERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.812 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante D. MARIO JACINTO GARIBALDI VIOTTI para que dentro del término de 30 días lo acredite. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.17|7 Nº 91.204 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO BOREL para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.17|7 Nº 91.445 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAGNASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e.17|7 Nº 91.362 v.21|7|69

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN BEDNAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.17|7 Nº 91.508 v.21|7|69

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a OFELIA MACHADO para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Machado Ofelia s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.960 e.17|7 Nº 91.320 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a DIONISIO MARTINEZ y a don JUAN CARLOS MARTINEZ para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Martínez Dionisio y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 91.323 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADINOLFI de BROCATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.17|7 Nº 91.537 v.21|7|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA MATTI de DORIGONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.920 e.17|7 Nº 91.571 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL POLOVOD o MAX POLEWODA o MARK POLLIWARDER o MENDEL PALIWODA o MAX POLYWATER o MAX POLIVADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.021 v.18|7|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL SORDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.17|7 Nº 91.301 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRAGA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.444 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOME o JOSE TOME SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.302 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MANSFELD de BRANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.168 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA GARCIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.040.— e.16|7 Nº 91.092 v.18|7|69

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TEOFILO ROMERO y SABINA CASTIGLIONE de ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.339 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.100. — e.17|7 Nº 91.367 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR ARDUINO D' ARISTOTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.156 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO C'CIALANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.054 v.18|7|69

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANANJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.350.— e.16|7 Nº 91.035 v.18|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICOVETZKY, ALFREDO PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.899 v.18|7|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.446 v.21|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO MARIA GARONA o ROMULO MARIA GARONA CARBIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.700. — e.17|7 Nº 91.259 v.21|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICTORIO GRAMMATICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.382 v.21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.811 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA CARBONE de CUNHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.913 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a ANTONIO OUZANDE por tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue María del Carmen Penido de Carrera, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Hernán Daray, secretario.
$ 2.250 e.16|7 Nº 91.025 v.18|7|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por diez días a CARLOS BENAVIDEZ para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Benavídez, Carlos, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 2.700. — e.17|7 Nº 91.326 v.21|7|69

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por tres días a ALBERTO ANTONIO MONTAÑEZ SUAREZ para comparecer en autos "Sucesión de José Rodríguez Lago c|Montañez Suárez, Alberto A. s Desalojo" a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 3.660 e.16|7 Nº 90.967 v.18|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MATILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 2.100. — e.17|7 Nº 91.229 v.21|7|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA GRIMOLIZZI de MARTINEZ VIADEMONTE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.800. — e.17|7 Nº 91.499 v.21|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ GAGO de FORTUNATI o MARIA ROSARIO FERNANDEZ de FOTUNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Luis Mauricio Gabrois, secretario.
$ 2.880 e.16|7 Nº 90.869 v.18|7|69

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GALLARDO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.220. — e.17|7 Nº 91.235 v.21|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 2.100 e.16|7 Nº 90.864 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en autos: MONTERREY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PESCA S. R. L. s|Quiebra, ha sido designado liquidador al Sr. Pedro Czernikowski, con domicilio en la calle Florida 656, piso 5º (Estudio Dr. Isodor Ricardo Stezovsky). Fecha de cesación de pagos, el 19 de junio de 1966. — Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de n quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 8.250 e.17|7 Nº 91.215 v.23|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica po. cinco días a los acreedores de NOVIK, MAURICIO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Adolfo Kreimer, Córdoba 657, 10 piso, Of. 101, los justificativos de créditos. — El 6 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.000 e.17|7 Nº 91.348 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de LUMITRON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el Síndico Carlos Luis de Gaudenzi los justificativos de créditos. El 4 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.250 e. 14|7 Nº 90.426 v. 18|7|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica a los acreedores de ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la audiencia fijada para el día 10 de julio a las 14 horas, fue postergada por disposición de S. S. para el día 28 de julio a las 14 horas. Tal edicto se publicará por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.700 e.16|4 Nº 90.994 v.18|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "HUITRAL S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1937. Síndico, don Celestino José Robín, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta el día 28 de julio de 1969. Señálase el día 8 de agosto de 1969 a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes de la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 13.000 e.15|7 Nº 90.581 v.21|7|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de LEONARDO ANTONIO TOSCANO la convocatoria solicitada, fijándose el 14 de agosto de 1939 como última fecha para presentar al Síndico Pedro R. Quevedo, Manzanares 1975, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Sala de lJuzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, julio 7 de 1969 .— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.750 e.15|7 Nº 90.503 v.21|7|69

Nº 7

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, se comunica por cinco días a los acreedores de ALDO R. APHALO S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Salvador A. Carretto, con domicilio en calle Florida Nº 378, 5º piso Ofic. "A", los justificativos de sus créditos. El día 10 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.000 e.15|7 Nº 90.742 v.21|7|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL S. R. L., que la presente Junta de Acreedores dispuesta en autos para el día 29 de julio de 1969, a las 14 horas, fue diferida para el día 20 de agosto de 1969, a las 14 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500 e.16|7. — Nº 90.974 v.22|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de D. K. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Antonio Zuccola, —Viamonte 927 piso 1º—, los justificativos de créditos, a contar de la última publicación de edictos. El 16 de setiembre de 1969, hora 14, se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 7.500 — e.15|7 Nº 90.497 v.21|7|69

La intervención judicial decretada por el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por ciento ochenta días a los integrantes del listado de Transportes de Buenos Aires, adjudicatarios de la empresa TRANSPORTES CASTRO BARROS S. A., y que aún no han suscripto el contrato social, para que lo hagan en ese término, bajo apercibimiento de pérdida del derecho de suscripción e integración de acciones de esta última, en la misma forma y proporción en que lo han hecho los actuales firmantes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.250 e. 14|7 Nº 89.769 v. 18|7|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "PICHAT S. A. C. e I." la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Sr. Higinio Mosca, calle Paraguay 1278, 2º piso, Dpto. "D", los títulos justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.500 — e.15|7 Nº 90.761 v.21|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, la quiebra de SCAGLIONE SALVADOR; fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de junio de 1965. Síndico el señor Roberto Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 1º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para que se realice la Junta de Verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 9.000 e.16|7. — Nº 90.945 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "PETREL S.C.A.C.I. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico Felicia Sochniewicky, con domicilio en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111/12, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 28 de octubre, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.750. e.16|7. — Nº 90.940 v.22|7|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, por el término de cinco días a los acreedores de la convocatoria de "COYPU S.A.C.I.I.F. y C." s|Convocatoria", que el día 25 de agosto de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Gerardo Quiroga, con domicilio en Del Carmen 739.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.654 v.21|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de JACOBO BARG. Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de diciembre de 1962. Síndico: Fernando Escalona. Domicilio: Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 21 de agosto de 1969, a las 14 horas, para que en la Sala del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 27 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 9.000 e.14|7 Nº 90.252 v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a los ex directores de la fallida MARIO EIDLER y RAFAEL VICENTE CAPLETON (h.), a estar a derecho en la quiebra de Krys y Cía., S. A. — Incidente de calificación de conducta bajo apercibimiento de nombrarles al defensor de Pobres y Ausentes — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 7.100 e.14|7 Nº 90.214 v.18|7|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en autos "GONZALEZ FELIX JOSE c|LA SALVIA RONALDO, s|Cancelación pagarés extraviados", que el Juzgado, con fecha 14 de noviembre de 1968, ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados en la Capital Federal, el 28 de diciembre de 1967, con lugar de pago en esta misma ciudad, suscriptos por Ronaldo La Salvia a favor de Félix José González, 24 pagarés por quince mil pesos con vencimientos mensuales sucesivos desde el 1º de febrero de 1928 al 1º de enero de 1970 y un pagaré por quinientos mil pesos con vencimiento el 1º de marzo de 1970. — Se autorizará el pago de los referidos documentos después de sesenta días de la última publicación respecto de los pagarés vencidos y desde el vencimiento si éste fuere posterior a aquella fecha, de no existir oposición por el o los tenedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36.000. e.16|7. — Nº 91.052 v.5|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL KRAFT S.A. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico Rogelio Barros Arados (Viamonte 1592, 4º "C") los justificativos de sus créditos. El 26 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.250.— e.16|7 Nº 91.150 v.22|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de los ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS INDUCRON S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1968. Síndico: Dr. Salvador G. Morrone. Domicilio: Uruguay 16, piso 5º, Of. 57, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 5 de setiembre de 1969, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 10.500.— e.16|7 Nº 91.070 v.22|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º, Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
10	129	Gustavo A. Falco	29/5/69	ACEBEDO, Juan	30	Lesiones.
10	129	Gustavo A. Falco	29/5/69	IGLESIAS Ernesto Mario	5	Estafa.
10	129	Gustavo A. Falco	28/5/69	MARCOTICH, Antonio	30	Lesiones y abuso deshonesto.
10	129	Gustavo A. Falco	10/6/69	BALLE, Eduardo Jorge	30	Estafa mediante falsif. de cheque.
10	129	Gustavo A. Falco	9/6/69	AMADO, Serafín W.	30	Defraudación.
10	129	Gustavo A. Falco	3/6/69	GOULA, Demistofles	30	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/5/69	ROMERO, Urbano	5	Defraud. prendaria.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22/5/69	MARTINEZ, Héctor Máximo	5	Malvers. caudales públ.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/5/69	IRACI Miguel Angel	5	Defraudacion.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/5/69	KAHAN, Saúl	5	Estafa y falsif. documento.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/5/69	DUCRET, Francisco Alejandro	5	Hurto.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22/5/69	CHACON, Omar Herodes	5	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/5/69	MARTINS, Héctor Antonio	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/6/69	JESUS, Carlos y JESUS, Julio	5	Defraudacion.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/5/69	PISTAS, Nicolás	5	Malvers. caudales.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/69	ZALAZAR, Pablo	5	Falso testimonio.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/69	KALMAR, Andrés	5	Defraudacion.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/6/69	"VILA y "LAUCHA"	5	Tentativa de robo y lesiones.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/6/69	MANARA, Juan Luis	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	12/6/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	Robo y defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	4/6/69	ROCA, Mario Alberto	5	Defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	9/6/69	DI NOIA, Carlos	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	6/6/69	SULPICIO, Adela	5	Malversación.
11	133	Osvaldo Iuspa	9/6/69	REYNOSO, Rafael Emilio (a) "Pocho"	5	Hurto, falsif. cheque y tentativa de estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	14/5/69	FANDIÑO, Manuel Siro	5	Estafas reiteradas.
11	133	Osvaldo Iuspa	11/6/69	LOPEZ LARREA, Alberto	5	Hurto.
11	133	Osvaldo Iuspa	3/6/69	RIOS, Dora Victoria	5	Defraudación.
11	133	Osvaldo Iuspa	3/6/69	CARDENAS, José Manuel	5	Malvers. caudales.
11	134	Cándido A. Mariño	21/5/69	SCHIAVONNI DE GARAY, Margarita Elina	5	Tentativa de estafa y hurto.
11	134	Cándido A. Mariño	22/5/69	BLEYNAT, Héctor J.	5	Malvers. caudales públ.
11	134	Cándido A. Mariño	20/5/69	SOMMARIVA, José	5	Estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	20/5/69	SZEJER, Israel	5	Estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	22/5/69	ROBLEDO Daniel Arturo	5	Defraudación.
11	134	Cándido A. Mariño	28/5/69	PESAROGO, Jorge o PESALOGO o PESRROGO	5	Robo.
12	135	Armin F. Gaite	6/6/69	ROZENCWAIG, Fernando Tobías	5	Malvers. caudales públ.
12	135	Armin F. Gaite	12/5/69	SAFI ADOT, Roberto	30	Estafa.
12	135	Armin F. Gaite	21/5/69	ALFARO, Donato Juan	5	Malversación.
12	135	Armin F. Gaite	26/5/69	MOCCIOLA, Roberto Alejo	5	Defraudación.
12	135	Armin F. Gaite	26/12/68	DENEVI, Rodolfo Juan	5	Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/5/69	AHUMADA, Jorge Omar	5	Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/5/69	CORREA, Primitivo	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	25/4/69	TURANO, Tomás	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	23/5/69	BAJKO, José	5	Defraudcaión
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	CASTRO, Manuel	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	FERREYRA, Ramón	5	Priv. ilegal de la libertad.
12	137	Eustaquio Castro	6/6/69	CRUZ Osvaldo	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	FRAGA, Pedro J.	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	ISAK, Eugenio	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	9/6/69	CASTIGLIONE, Ricardo Rubén	5	Robos reit. y asoc. ilícita.
12	137	Eustaquio Castro	9/6/69	DIAZ, Alberto	5	Robos reit. y asoc. ilícita.
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	MARQUISELLI, Fernando	30	Falsif. documento.
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	ARKADIER de GLASDSSTEJN, Eugenia	30	Malvers. caudales públ.
13	138	Roberto Bergalli	10/6/69	HERRERA de RIVERO, María Luisa	30	Defraud. prendaria.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	MATA, Juan Fernando	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	HERRERA de MATA, Teresa	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	ARCE, Ernesto Omar	5	Defraud. prendaria
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	SEIJAS, Miguel Angel	30	Malvers. caudales públicos.
13	138	Roberto Bergalli	27/5/69	FRONTANILLA, José Pedro Roberto	5	Hurto.
13	139	Federico G. N. Woodgate	29/5/69	MATEO, José Luis	30	Estafa.
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/6/69	GOETZ ALVARADO, Carlos	30	Defraudación.
13	139	Federico G. N. Woodgate	2/6/69	MATEYKA, Alberto	30	Defraudación.
13	140	Guillermo R. Navarro	27/5/69	GOMEZ, Jorge Oscar	30	Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	29/5/69	SANTORO Luis	30	Defraud. prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	10/6/69	DIAZ, Gabriel	30	Defraud. prendaria.
14	141	Julio B. J. Maier	30/5/69	RAMALLO, Ramón Julio	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	23/5/69	SANTIBAÑEZ, Raúl Enrique	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/69	PIÑERO, Virgilio Eugenio	5	Estafa
14	143	Carlos L. M. Bourel	3/6/69	BISO, Oscar Ignacio	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	26/5/69	VILLANUEVA, Hugo Alberto	5	Inf. Art. 173 C. Penal.
14	143	Carlos L. M. Bourel	3/6/69	BOGNANNI, Miguel Armando	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29/5/69	BOEZIO, Jorge N.	5	Estafa.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29/5/69	CARTEGLIA o CARTIGLIA, Luis	5	Estafa.
15	145	José Mancinelli	11/6/69	SCHMOIS, Carlos	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. Penal.
15	145	José Mancinelli	26/5/69	MOYANO, Juan Carlos	5	Defraudacion.
15	145	José Mancinelli	22/5/69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Falsif. documento y defraud.
15	145	José Mancinelli	9/5/69	VELGIL, Carlos Alberto	5	Defraudación.
15	146	Carlos A. Renarte	6/6/69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Estafa.
15	146	Carlos A. Renarte	6/6/69	ROMERO de MORENO, María Isabel	5	Hurto.
15	146	Carlos A. Renarte	19/5/69	BERNARD Oscar Luis	5	Defraudación.
16	148	Jorge D. López Bolado	21/5/69	MEDINA, Hugo Alberto	5	Defraudación.
16	148	Jorge D. López Bolado	26/5/69	PICCIRILLI, Susana Haydée	5	Hurto.
16	148	Jorge D. López Bolado	30/5/69	JORDAN, Gerardo	5	Hurto automotor.
17	152	Edgardo F. Pace	4/6/69	CRUZ, Ernesto Dionisio	5	Infrac. Ley 13.944.
17	152	Edgardo F. Pace	29/5/69	CAMPOS, José Antonio	5	Infrac. Art. 172 del C. Penal.
17	152	Edgardo F. Pace	22/5/69	BENITEZ, Ramón Teófilo	5	Defraudación.
17	153	Alberto A. Campos	19/5/69	MONTOYA, Carlos Eusebio	5	Hurto.
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/5/69	RIOS, Juan Carlos	5	Defraudación.
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/5/69	GUTIERREZ, Eduardo	5	Defraudaciones reiteradas.
19	158	Juan J. Magdaleno	4/6/69	GUERRIERO DE VILLA, Elena	5	Defraudación.
19	158	Juan J. Magdaleno	20/5/69	VALLE, Julio Isaías	5	Defraudacion.
19	157	José A. Sayahlan	9/5/69	RODRIGUEZ, Gregorio José (a) "Kelo"	5	Defraudación.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9/6/69	FERNANDEZ Juan Carlos	5	Defraudación prendaria.
19	159	Félix E. Dufourc	2/6/69	VALLE, Jaime	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	17/4/69	SILVA, Juan Carlos	5	Robo calificado.
19	159	Santiago D. Leguizamón	23/5/69	SOLA, Ricardo Simón	5	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/6/69	RODRIGUEZ Carlos	5	Defraudacion prendaria.
20	161	Guillermo Garro Auderut	16/5/69	SCRIBONI, Horacio José	3	Defraudacion
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/5/69	M. de MARTINEZ, Dora	5	Malvers. caudales públ.
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/5/69	CARBONE, Alfredo Carmelo	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	26/5/69	MARIÑO, Osvaldo Rubén	3	Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	3/6/69	CAJIGAL, Carlos	3	Estafa.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/6/69	RODRIGUEZ, Ramón Ricardo	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	30/5/69	SALAS, José	3	Hurto.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/6/69	MOLINA, Daniel	5	Hurtos reiterados.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/5/69	CARDELINO, Hector Raúl	5	Hurtos reiterados
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/6/69	PASTOR GONZALEZ, Justo	3	Defraudación

e. 14/7 — Nº 579 — v. 18/7/69

BOLETIN OFICIAL

NUEVO ARANCEL

DECRETO Nº 2942/69 — MODIFICATORIO DEL ARANCEL VIGENTE PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL

El Decreto Nº 2942/69 establece un nuevo SISTEMA DE AFORO para los avisos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Ya no será necesario traducir a centímetro de columna linotípica los textos a publicar para conocer el precio del aviso. La unidad de medida que establece el nuevo sistema es el RENGLON de QUINCE CENTIMETROS UTILES, que es la medida normal en los papeles de oficio de uso corriente. Cuando el texto no se presente corrido en renglones de quince centímetros, se cobrará por palabra, siendo de esta forma mayor el precio del aviso a publicar.

Textos de Composición Corrida

Por cada día de publicación

a) Por cada renglón de texto en escritura mecanografiada, redactada en un espacio útil de QUINCE CENTIMETROS: m$n. 150.—.

b) Cuando el texto no se ajuste a las medidas establecidas en el apartado anterior, se cobrará por palabra, número y/o abreviatura: m$n. 20.— por cada una.

Publicaciones Cuyo Texto no Sean de Composición Corrida

Por cada día de publicación

a) Balances de Bancos, según fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina: m$n. 50.000.—.

b) En toda otra publicación "in extenso", cuyo texto no sea de composición corrida (balances, estadísticas, etc.), se cobrará por centímetro de columna tipográfica de seis centímetros: m$n. 500.— por centímetro o fracción.

c) Cuando las publicaciones que se enuncian en el punto b) sean sintetizadas, se cobrará: m$n. 200.— la línea de columna de seis centímetros o fracción.

Precios de Venta al Público y Suscripciones del BOLETIN OFICIAL

• EDICION DIARIA	del día	$ 20.—	Anual	$ 5.400.—
	atrasada	$ 20.—	Semestral	$ 2.700.—
• SEPARATAS		$ 20.—	A razón de $ 20.— el ejemplar	
• EDICION AEREA		$ 60.—	A razón de $ 60.—	„
• SELECCION PERIODICA		$ 80.—	A razón de $ 80.—	„

SEÑOR USUARIO:

En los TEXTOS DE COMPOSICION CORRIDA se aconseja utilizar papel oficio con RENGLONES DE QUINCE CENTIMETROS DE ESPACIO UTIL. El precio de su aviso será menor y el cálculo del mismo se reducirá a contar el número de renglones utilizados o fracción, y multiplicarlo por el precio unitario de m$n. 150.— y su producto por la cantidad de días a publicar.

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por 2 días. — El Juez doctor Ferdinando A. Helm, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 12, Secretaría 25 de La Plata, hace saber en los autos "LISOTTO S. A. C. I. C. I. F. c|COLANGELO, TEODOSIO c|pavimentos" a Teodosio Colángelo o quien resulte propietario de lote 13, manzana C. Italia entre Etchegoyen y San Lorenzo, Burzaco, Almirante Brown, la siguiente providencia: La Plata, diciembre 13 de 1967..., intímese al demandado para que dentro del término de seis días, presente en autos, el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento d lo dispuesto en el Art. 5.0 del C.P.C. y de la propuesta de martillero, traslado al demandado por cinco días. — Notifíquese Ferdinando A. Helm, ante mí. Jorge L. A. Mirabelli", bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Pobres y Ausentes.

La Plata, mayo 22 1969. — Carlos A. R. Casarini, secretaorio.

$ 4.200 e.17|7 Nº 91.341 v.18|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDA NELIS AYALA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de julio de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.15|7 Nº 165 v.21|7|69

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén, por la secretaría Civil y Comercial, cita a don RAUL CALVAR y|o quienes resulten propietarios de los lotes 1 sección II. del plano Oficial del Neuquen, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 60, finca 607 folio 214, año 1952, superficie 3.750 Hs., y lote letra "B", sección II. y III. del Plano Oficial del Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 50 finca 2.304, folio 215, año 1952, con una superficie de 1.249 Hs. 81 As 95 Cs., a comparecer en el plazo de diez días en autos: "Hidronor Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima c|Calvar Raúl s|Expropiación" (Expte. 28, folio 621, año 1965), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada y en su caso designe Representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.

Neuquen, junio 26 de 1969. — María Ester Borghelli de Poma, secretario.

$ 12.000.— e.15|7 Nº 90.533 v.21|7|69

SAN JUAN

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|69, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.11|7 Nº 161 v.22|8|69

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. Nº 108.241 Policía de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" — San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánches Sarmiento, secretario.

e.12|6 Nº 117 v.25|7|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "GUGLIOTTO FIDEL s|sucesion", que el martillero Norberto Benítez rematará el día 22 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Diagonal Norte Nº 832, piso 3, oficina 315, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Castro Nº 1169, de la Capital Federal, libre de toda ocupación. Visitas: todos los días de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Venta al contado. El comprador debe fijar domicilio legal en la Capital Federal. — Base $ 800.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Omar J. Gancela, secretario.

$ 4.950.— e.17|7 Nº 91.583 v.21|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL c/ABADIA RAUL y otro, s/ejecución hipotecaria", expediente 8350, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, pta. baja, Capital Federal, el día 18 de julio de 1969, horas 16. un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Ruta 3, Km. 24,700, calle Comandante Cordero Nº 4315, que mide 10 m de frente NE, por 28 m de fondo, o sean 280 m2; catastro: Circ. IV, Sec. M., Manz. 21, Parc. 2. Base $ 810.630 m|n., contado. Seña y a cta. de precio, 8%. Comisión 3%. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. La cláusula 3ª de hipoteca establece: que los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir a otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 9.000. — e.16|7 Nº 91.158 v.18|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "SANTESTEBAN VICTOR y otros c|SAGASTUME PEDRO OSCAR s ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13 398" el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno, con el edificio en él construido, ubicado en la localidad de José C. Paz, paraje denominado "Villa Iglesias", Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, señalado con el Nº 3, de la manzana 26, con frente a la calle General Mitre Nº 2280 desocupado según denuncia del martillero. — Base m$n. 1.851.960, pagadero 50 o|o al contado a la aprobación del remate saldo a uno y dos años de plazo con el 12 o|o de interés anual. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 9.000.— e.17|3 Nº 91.413 v.21|7|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "SERRAMO, JULIO c VIAÑO, ARTURO s ejecución hipotecaria (Expediente número 14.347 15, año 1968)", que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 30 de julio próximo, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, la unidad Nº 8 letra "C", piso 2º, del edificio sito en Pueyrredón 2401|15 esquina Guido, Buenos Aires, compuesto de recepción, tres ambientes, baño, cocina y lavadero. Superficie 84,99 m2. Porcentual 2,50 o|o. El inmueble se halla ocupado por el deudor hipotecario. De acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura de hipoteca, el deudor se compromete y obliga a no arrendar la unidad motivo de la escritura mientras subsista el gravamen constituído y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte el mismo, así como también de que en caso de ejecución del gravamen citado se compromete y obliga a dejar completamente desocupado el bien, y mientras ello suceda, o sea, desde el día de la subasta hasta la entrega de la posesión abonará una indemnización de dos mil pesos moneda nacional diarios. — Base $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 10.800.— e.17|7 Nº 91.524 v.21|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "LA HOLANDO SUD AMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|ALCAIDE SOLANO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.083", que los martilleros Bravo Barros y Cía rematarán el martes 22 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Mariscal Ramón Castilla 3084, que mide 10 mts. al S.E. por 19m50 al N.E. y 20 mts. al S.O. — Base $ 9.000.000 m|n. al contado. — 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o comisión. — Desocupada. — La propiedad adeuda por impuesto de Obras Sanitarias $ 58.820 m|n. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes d julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.500.— e.17|7 Nº 91.966 v.21|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados "MANDUCA SALVADOR y otro c|PERALTA GREGORIO y otro s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 19593, que el martillero Jorge P. Funes Lastra, rematará el día 23 de julio, a las 15 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, un departamento ubicado en la calle Manuel A. Montes de Oca Nros. 1195|99 entre Rocha y Olavarría, designado como unidad Nº 15, piso 2º, con entrada común por la calle Manuel A. Montes de Oca 1199. Superficie cubierta 45,49 m2.; semicubierta 1,18 m2. Total 46,67 m2. Porcentual 1.54 centésimos por ciento. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 560.000 m|n. al contado (2|3 partes de su valuación). El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 8.640 e. 17|7 Nº 86.407 v. 21|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "MENDEZ JOSE MARIA y otros c/FILADORO ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", Exp. 13025, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma, el día domingo 20 de julio de 1969, horas 11.30, una finca ubicada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Alberto Williams número 2019, entre las de Basilio Dell Eva y Liszt, designado como lote 10 de la manzana B, que es parte del lote de la fracción E, y mide 10 m de frente SE, por 31,96 m de fondo, o sean 319,60 m2. Base $ 2.512.000 m|n., al contado. 20% de seña y a cuenta de precio; 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 3ª de la hipoteca establece que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.850. — e.16|7 Nº 91.134 v.18|7|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "GARAY de AMICO NELLY LYDIA y otros c/DI PASQUA AMELIA ISOLINA, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.392, que el martillero Luis José Raccone rematará el 19 de julio de 1969, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra, un inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires, frente a la calle Manuela Pedraza, esquina a la de Pinto números 3295/97, edificado en el lote cinco de la manzana 79-B, compuesto de 14,92 m de frente al NO, 14,52 m en su otro frente al SO, 15 62 m en su otro costado al NE, o sea una superficie de 232,6126 m2, lindando por su expresado frente con la calle Manuela Pedraza, por su otro frente con la calle Pinto, por el costado SE con el lote 6 y por el NE con parte del lote 4. Estado de ocupación: en autos se ha presentado un tercero aduciendo ser adquirente por boleto de compraventa y ocupante de un departamento. Según informe del martillero hay dos unidades ocupadas y las restantes desocupadas. Por cláusula 4ª del contrato la deudora declara que vive en el inmueble gravado, y por cláusula 7ª del mismo se obliga, en caso de remate, a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobarse la subasta. Venta al contado. Base pesos moneda nacional 4.700.000. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 9.000. — e.16|7 Nº 91.234 v.18|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, a cargo del doctor Jorge F. Aquilio, comunica por tres días, en juicio "TRAGLIA, JOSE ANTONIO c/ YORNO JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Sassone rematará el día 20 de julio de 1969, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la propiedad sita en Segunda Rivadavia 23475 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con superficie propia de 931 metros 66 centímetros (ad-corpus). Base de venta: dos millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.184.455 m|n.), al contado. 10% de seña y 3% de comisión. La finca se entrega desocupada, en el acto de su escrituración. Se visita de 14 a 17 horas, todos los días. La subasta no se suspenderá por mal tiempo

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.750. — e.16|7 Nº 91.275 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "CASA GARLISI S. A. c|AGOZINO ADALBERTO CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero Alberto Bergallo, rematará el día 23 de julio de 1969, a las 9 hs., en Esparza 70|72, Cap., lugar en donde se exhibe Una balanza de 15 kilos marca "Bonfranceschi Hnos.", Nº 2112, funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 3.080 e. 17|7 Nº 91.379 v. 18|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRIMETAL SECPA, c|VELAZQUEZ RAUL A. y otro s|Ejec. prendaria", Expte. 180.314, que el martillero José María Sánchez, rematará en Avda. Pueyrredón 965, Capital Federal, el 30 de julio de 1969, a las 11 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica "Frimetal", modelo P9-1, Nro. 65.792, en perfecto estado de funcionamiento que se exhibe en Avda. Pueyrredón 965, Capital Federal. Base $ 15.480 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el juzgado. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 4.950 e. 17|7 Nº 91.336 v. 21|7|69

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por 2 días en los autos "CAPURRO, JORGE DOMINGO y otros c|PIAZZA, JUAN y LEON BARUGEL s|ejecutivo", Exp. 179005 que el martillero Luis M. Echavarria, rematará en la calle Santa Fe 5007, el día 21 de julio, a las 16, los siguientes bienes: Un televisor Stromberg Carlson, sin número visible, caja de madera botonera al frente; un televisor portátil Atma sin número visible; una máquina de calcular Fácil, manual sin número visible; una máquina de escribir Remington, sin número visible; una máquina de calcular Olivetti Nº 501340; una máquina de escribir 250 espacios Olivetti Nº 150248. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 3.600 e. 17|7 Nº 91.672 v. 18|7|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por tres días, en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|ARENA CARMELO ALFREDO y otro s|ejecución prenda", Exp. 208, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surrey", modelo PC-23Cs Nº 18593. Al contado y al mejor postor. Base $ 49.838.— m|n. Seña y comisión de práctica, ambas en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 5.400.— e.16|7-Nº 91.223-v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|NELLO DE SERQUEIRA, GLADYS EDITH, s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 28.302, que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 29 de julio de 1969, hora 9.30, en Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: un automotor marca I.K.A. Bergantín, modelo año 1961, motor número 614049065, serie Nº 15.321-01064, patente Nº 920.911, de la localidad de Provincia de Buenos Aires; en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en Camp[illegible] Nº 238, Capital, los días 25, 26, 27 y 28 del citado mes, de 10 a 17 horas. — Base m$n. 347.746. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo, en el acto. — La subasta está sujeta a aprobación judicial

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 4.500. e.17|7. — Nº 91.385 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c|STALTARI HECTOR s|Ej. prenda". Expediente Nº 30.415, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 30 de julio de 1969, hora 11,15 el siguiente bien: Un automotor "Bedford", modelo 1965, tipo camión, motor 3 D.12.970, serie número T.6320-5, patente 629-937. Prov. de Buenos Aires; un acoplado "Giagante y Tornassetti", modelo 1952, patente nú-

mero 628-186, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentran. Se exhiben en Tilcara 3230. Base pesos 1.497.240. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.500.— e.16|7-Nº 90.993-v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en los autos: "LAYRRI S.A.C.I.F.A.C. c|PEDROZA JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 27.913, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe: "Un automóvil marca DKW Auto Union modelo 1967, tipo sedán, cuatro puertas, 1000 S, motor marca Auto Unión Nº 6692, de 3 cilindros 2 tiempos 980 cm3., 50 H.P., chasis marca Auto Unión número 41811. Equipado con 5 ruedas armadas con cubiertas 560 x 15,1, juego de herramientas y 1 criquet", en el estado en que se encuentra. Base pesos 320.560.— m|n., al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Guillero L. Céspedes, secretario.

$ 5.400.— e.16|7-Nº 91.111-v.18|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio COSVIA S.C.A. c|SANCHEZ de CEGIONI, ELENA y otro s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 29.654), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora rematará el día 29 de julio de 1969, hora 9.30, en Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ika, Rambler Ambassador 990, modelo RA-5A 1965, usado, motor 657907458, serie Nº 58261-01588, carrocería Nº 01602, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1171339, completo, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Campichuelo 238, Capital, los días 25, 26, 27 y 28 del citado mes, de 10 a 17 horas. Base: $ 1.227.500. Seña 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alfonso Cabrera, secretario.

$ 6.750 e.16|7 Nº 91.074 v.18|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NAVIERA PANAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|Quiebra" (Exp. 18.448), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el jueves 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Buque a Vapor de bandera argentina "Santa Teresa", Matrícula 189, amarrado a muelle en la calle Pedro de Mendoza entre las de Clavarría y Gaboto, de esta Capital, frente al edificio que ocupa la Subprefectura Boca del Riachuelo. Características generales: carguero frigorífico; eslora: 69.50 m.; manga: 13,41 m.; puntal: 6.35 m.; calado: 2,28 m.; T.R.B. 1.395. Visitar diariamente de 9 a 17 horas. En el estado de conservación en que se encuentra. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 5.333.333 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Informes y volantes Ambrosetti 84, 4º p. "A" (99-2932) y en el mismo buque. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 12.750 e.16|7 Nº 91.402 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "ARGAL, S. C. A. c/OLIVERIO JUAN, s/ejec. prend." (Exp. número 28485), que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1969, horas 10, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, los siguientes bienes, prendados, cuya exhibición se hará en el local sito en la calle Collvadino Nº 550, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires: Una planta para refinado de aceites comestibles, compuesta por: un motor sistema Diesel, modelo 6-5-110, de 120 CV, marca "Lancaster", Nº 6134, tipo Skoda S-110; un generador eléctrico, modelo 50, de 90 KVA, 144-108 amperes, 220/380 volts, marca "Lancaster Argentina", Nº 2763. Una bomba eléctrica, centrífuga, de 10.000 lts. por hora, tipo A. V. L.-2546, marca "Acec-Tedo", Nº 44.086. Una bomba centrífuga eléctrica, de 40.000 lts. por hora, tipo VF-10/2, marca "Electromac SA", número 42.091. Una bomba centrífuga, eléctrica, de 15.000 lts. por minuto, tipo 31.176 Mex. marca "Ervo", Nº 100 778. Un motor eléctrico, monofásico, de 4 CV, marca "AC", convencional, número 305572. Una bomba de presión de vapor para alimentar caldera, marca "Gardner-Denver", Nº A-F.6-5XX C.XX5. Una válvula para gas, de 50 cm, modelo 465-YWP-50, marca "Chaplin-Fulton", número C.53.998. Una balanza para pesar camiones, de 49.998 kg. de capacidad, marca "Bianchetti", Nº 165.114. Un compresor de gas para frío, tipo 2.100, marca "Sinfa", Nº 224. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AEG", Nº 110. Un filtro prensa para aceite, de 40 placas, de 0,90 x 0,90, marca "Skoda", Nº 001, convencional. Un motor eléctrico tipo 1065, de 2 CV, marca "Emona", Nº 10543. Un motor eléctrico "SK"-35/2, marca "Ranura", de 7½ CV, Nº 44775. Una bomba neumática de vacío, modelo 360, de 99% capacidad de vacío, marca "Miny Maspres", Nº 586. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24379. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24377. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24369. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24361. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24382. Un motor eléctrico, de 8 CV, marca "Corradi", número 33777. Cinco bombas eléctricas a engranaje, de 23.000 lts. por hora de capacidad, marca "AC", Nros. 01, 02, 03, 04 y 05, respectivamente, en forma convencional. Una bomba eléctrica de vacío, marca "EMCI SRL", Nº 48. Una bomba eléct. neumát. de vacío, de 99% de capacidad, modelo T.180, marca "Miny Maspres", Nº 1708. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AC", convencional, número 111. Un motor eléctrico de 8 CV, serie P-21-2-142, marca "Genalex", número 2890. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 24385. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 25366. Una bomba de vacío, eléctrica, marca "Ciastor", Nº 47. Un compresor de aire, eléctrico, tipo 30, marca "Herceor", número 1182. Un filtro prensa, de 33 placas de 1 y 0,80 m, marca "AC", Nº 61. Una estufa eléctrica para laboratorio, marca "Hidrogenton", Nº 13. Una centrífuga para laboratorio, para sedimentos, marca "Presvac", Nº 14. Una balanza de precisión de 100 grs. de capacidad marca "Prec", Nº 3887, con pesas. Una agujereadora eléctrica, banco, de 13 mm de capacidad de perforación, marca "AC", convencional, Nº 24964. Una amoladora eléctrica de 1 CV, marca "AC", convencional, Nº 1234. Una caldera de vapor, modelo 1933, de 10 kg. de presión, marca "L. de Naeyer", Nº 5156, con accesorios: 2 quemadores automáticos. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24376. Una planta de alta presión de gas, marca "AC", convencional, número F-1432-31-33, con un medidor de gas marca "Connersville", Nº 24406, con accesorios: tres válvulas automáticas. Tres tanques de chapa de hierro dulce, cilíndricos, de m 7,60 de alto por m 2 de diámetro, con escalera marinera identificados D, E y F, respectivamente. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce, de m 8,35 de alto por m 4 de diámetro y una capacidad de 108.000 lts., con techo cónico. Un tanque vertical de chapa de hierro dulce, de m 4,65 de alto por m 4,55 de diámetro. Dos tanques cilíndricos de 75.000 lts. de capacidad, de chapa de hierro dulce soldada, identificados A y B. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce de 10.000 lts. de capacidad, de m 4,80 de alto por m 2,25 de diámetro, identificados con los números 14 y 15. Un tanque cilínd. vert. de chapa de hierro dulce soldada, de m 6 de alto por m 3 de diámetro, identificado con el Nº 13. Dos tanques cilíndricos verticales, de chapa de hierro, de m 4,50 de alto por m 1.80 de diámetro, con serpentina y agitador c|u., identificados con los Nros. 1 y 2. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce con fondo cónico, de m 2 de alto por m 1,20 de diámetro, identificados con los Nros. 16 y 17. Un tanque cilíndrico vertical de fondo cónico, de chapa de hierro dulce, de m 2 de alto por m 0,80 de diámetro, identificado con el Nº 18. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 1.20 x 1,45 x 3.60, identificado con el Nº 19. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 1,50 x 1.80 x 3,60, identificado con el Nº 20. Dos tanques para refinería, rectangulares, de 48.000 lts. de capacidad y m 3 x 3 x 6, identificados con los Nros. 2 y 3, de chapa de hierro dulce. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce revestido de amianto, de m 3,20 de alto y m 3.25 de diámetro, de 20.000 lts. de capacidad, identificado con el Nº 8, depósito blanqueo de aceite. Un tanque rectangular de chapa de hierro, para refinería, de m 1,50 x 1,50 x 3, identificado con el Nº 7. Un tanque cilíndrico vertical, refrigerante de aceite, con tapa, visor de vidrio, de m 1,80 de alto por m 2,50 de diámetro y una capacidad de 6.000 kg., con tres serpentinas, identificado con el Nº 11. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce, forrado en amianto, de 20 toneladas de capacidad y m 6,80 de alto por m 2,80 de diámetro, con agitador y serpentina, para neutralizado, identificado con el Nº 4. Dos tanques rectangulares de chapa de hierro dulce, de m 3 x 3 x 3, para depósito refinería, identificados con los Nros. 12 y 13, con una capacidad de 25 toneladas c|u. Dos tanques desodorizadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con una capacidad de lts. 12.000, con serpentina y separador c|u., identificados con los Nros. 9 y 10. Dos tanques blanqueadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con válvulas c|u. y una capacidad de kg. 7.000, identificados con los Nros. 5 y 6. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, con una capacidad de kg. 9.000, de m 5,60 x 1,48 por 1,45, con serpentina, identificado con el Nº 1. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 3 x 1,45 x 3, identificado con el Nº 14. Un tanque rectangular de chapa de hierro, de m 3 x 2 por 1,30, superpuesto al Nº 14, identificado con el Nº 15. Un tanque decantador rectangular de chapa de hierro dulce, con tres divisiones, de m 1 x 1,25 x 3. Todas las cañerías, válvulas, llaves de paso, conexiones e instalaciones con que cuenta la planta. Dichos bienes, cuya venta es en block, se encuentran en el lugar preindicado, donde se exhibirán al público los días de publicación del presente edicto, de horas 14.30 a 17. Base $ 12.650.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial, Art. 565 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 50.850. — e.14|7 Nº 90.351 v.18|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| SAAVEDRA HUGO C., s|Prend." - Expediente Nº 28.089, que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600/E, año 1966, motor Nº 2.302.285, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.116.316, patente (de la Provincia de Buenos Aires) número B-1.225.924, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 112.749. — Seña 30 o|o. —. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500. e.17|7. — Nº 91.503 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "LELCZUK, BERNARDO c|N|S, ARTURO JUSTINIANO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 27.069, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de julio de 1969, a las 12,35 horas, en Moreno 1441, Capital: un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1962, con motor Nº 104557, serie número 2-BA-12-E, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.034.558, año 1967, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 1363, Capital. — Base m$n. 640.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.500. e.17|7. — Nº 91.860 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "FORNITORE, FEDERICO ALBERTO c|MANTERO, NILO y LICHAK, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 21.596, de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de julio de 1969, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, un automotor marca "Fargo", modelo del año 1961, tipo camión, motor Nº 141672, patente de la Pcia. de Bs. Aires del año 1967, Número 568.544, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Mosconi 78, Lomas del Mirador (Pcia. de Bs. As.). — Base m$n. 266.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950. e.17|7. — Nº 91.856 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PINTOS, JULIO MARCELO c|SUAREZ, LORENZO s|ejecución prendaria" (Expte. 26.539) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de Julio de 1969 a las 12.15 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Willys", tipo jeep, modelo año 1943, con cinco ruedas completas y armadas, motor Nº MCBA. 118093, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2.015.241 en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Helguera 2381, Capital. — Base: $ 11.472. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950.— e.17|7 Nº 91.857 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "DEMA S. A. c|PRAVDA, SIMON s|ejecución prendaria" (Expte. 27.197) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de Julio de 1969 a las 11.30 hs., en Moreno 1441, Capital: "Un automotor tipo furgón marca Ika, modelo año 1958, serie Nº 2510121 con motor Nº 4007766 y chapa patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 242.850, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Alvarez Jonte 4242, Capital. — Base: $ 180.924. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950,— e.17|7 Nº 91.858 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "FOURCADE MARIA R., hoy SPRAVKIN BERNARDO c|DA CRUZ JOSE DE JESUS y otro s|Ej. Prendaria", expediente Nº 30.604, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio de 1969, hora 10, rematará en Santa Fe 5091, donde se exhibe: Un automotor Mercedes Benz, modelo año 1966, tipo camión L1112/48, a gas oil, motor 321.996-01-002074, Patente 2043273 Provincia de Buenos Aires. Base $ 1.512.500 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.840 e.16|7 Nº 90.992 v.18|7|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "COTO HNOS. Y DEL PRADO S. A. c|HERNANDEZ, MELQUIADES N. s| Ejec. Prendaria", Expediente Nº 30202, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 26 de Julio de 1969, a las 9 hs., en Avda. Francisco Beiró Nº 4430 de Capital, lugar donde se exhibe; Un automóvil usado marca Citroën, modelo año 1964, con motor marca Citroën, Nº 3024005535 AZ y chassis Nº 30020166002 marca Citroën, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1164274. — Base $ 100.020 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.950.— e.17|7 Nº 91.793 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO COMERCIAL ARG. CHILENO S/A. contra DEPOSITOS MITRE S|C.A. y otro sobre ejec., Expte. Nº 40.006", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 18 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Vallejos 4165|67, Capital, entre las de Mercedes y Gualeguaychú que consta de una construcción baja con entrada para coches, galería, comedor, tres habitaciones, baño y cocina. — Base $ 822.666,66. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.500.— e.16|7 Nº 91.019 v.28|7|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "CIA. COMERCIAL Y MAND. S. R. L. c|GREGORIO F. PERALTA s|prenda", Expte. Nº 154.., que el martillero Vicente Domingo Valerio, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de Agosto de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Zapiola 301, de Capital, y que se exhibe en Avda. Luro 5550 de Mar del Plata, el siguiente bien: "Un automotor marca Bedford, modelo año 1965, motor Nº 3|D10.287, serie Nº T5688-7, patente Nº 660.885 de la localidad de Mar del Plata y acoplado usado, marca Montenegro, modelo año 1963, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 786.888", en el estado en que se encuentran. — Base: $ 1.617.225 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Para el caso de no haber postores media hora más tarde se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, Julio 10 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.800.— e.17|7 Nº 91.549 v.18|7|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "ALENCO S. A. I. y C. contra RAFAEL J. CASTAÑO s|prenda", Expte. Nº 16.218, que el martillero Vicente Domingo Valerio, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de agosto de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Zapiola 301, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotr marca Mercedez Benz, modelo año 1967, con motor Nº 0321996-10-004321, serie Nº 00000L111242, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 0780957," en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.985.082 m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Seña: 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.900 e.17|7 Nº 91.551 v.18|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "MORRONE, NICOLAS J., c|PASCARELLI, ALBERTO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.280, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 28 de julio de 1969, hora 11 rematará en Chiclana 3460, donde se exhibe: un automovil marca "Ford Taunus", modelo año 1958, motor Nº P2-1065186, patente Nº 964-181, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 191 400. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500. e.16|7. — Nº 91.511 v.18|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "BUSCHIAZZO, JUAN ANTONIO c YOHAI VIDAL s ejecutivo, Expediente Nº B 1185", que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, las cuotas sociales de don Vidal Yohai, pertenecientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada A. Y. A., inscripta el 9 de mayo de 1967, bajo el Nº 828, Fº 148, Libro de S.R.L. Nº 53, dichas cuotas se encuentran embargadas con fecha 28 de agosto de 1968, bajo el número 170, Fº 171, Lº 3 de embargos del Registro Público de Comercio. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 por ciento. — Seña 3 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5 560 e.17|7 Nº 91.425 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "RICCIARDELLI DOMINGO c|RODRIGUEZ OCAMPOR MARCELO AGUSTIN, s|Ejecucion Prendaria" - Expediente Nº R.782, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente, el 24 de julio, a las 11 horas, en Julián Alvarez 2333/37, lugar donde se exhibe diariamente, un automóvil "Peugeot", usado, modelo 1961, tipo sedan, motor número 2.493.023, serie Nº 338.230, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 393-487. — Sin base y al contado y mejor postor. — Entrega inmediata previo pago. — Seña 20 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5 380. e.16|7. — Nº 91.560 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c MAZZEO PASCUAL, s|Ejecución Prenda" - Expte. S 958, que el martillero Marcelo A. Mendez rematará el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surrey", modelo PC-14-CS, Nº 12723340. — Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 75.900. — Seña y comisión de práctica, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.240. e 16|7. — Nº 91.222 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SURREY SACIFIA, c|PETERKA ROSTILDO s|Ejecución prenda" Exp 944,S que el martillero Marcelo A. Méndez, rematara el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surrey", modelo PC-14-CS Nº 12723548, al contado y al mejor postor Base m$n 65.850. Seña y comisión de practica, ambas en efectivo. — Buenos Aires julio 2 de 1969. — Arturo E Mendoza Wilson ,secretario.

$ 3.600 e. 16|7 Nº 91.224 v. 18|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BONGIORNO, JUAN c|TOSCANO, GREGORIO s|Ejecucion Prendaria" (Expte. 20.856) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de julio de 1969, a las 12 hs., en Moreno Nº 1441, Capital: "Un automotor marca Ika, modelo del año 1957, tipo rural estanciera, con motor Nº 6023260, Serie Nº 03499 con patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1967, Nº 378.463, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Francisco Bilbao 5934, Capital. — Base: $ 97.402. — Seña: 30 o.o. — Comision: 10 o|o — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500 e.17|7 Nº 91.861 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio. "BORGONOVO DANTE C. c|PUNGITORE RICARDO s|Ej. prenda", Expediente Nº 19.340, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 28 de julio de 1969, hora 11, rematara en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor, marca "Renault 4L", motor 5000603, serie 3633600606, patente Nº 1.088.393, Pcia. de Buenos Aires, año 1967. Base m$n. 245.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 7 de Julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras secretario.

$ 3.600.— e.16|7 Nº 91.901 v.18|7|69

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|BAIGORRIA, GASPAR R., s prend.". Exp. Nº 18.438, que el martillero José Taboada, rematar. el 29 de julio de 1969, hora 13 20, en San Martí. 66, 9º, Esc. 901, "Un tocadiscos eléctrico marca Wincofón, modelo Stereo, número H250415E., para uso familiar" que se exhibe en Cánning 2473. Capital. — Base: $ 11.000 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes secretario.

$ 1.200.— e.17|1 Nº 91.400 v.27|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8 del Sr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos: "BERTOMEU JORGE E. c|MARTIN Y HERRERA JAIME J. y otra s|Ejecutivo". Expediente Nº 13.089 que el martillero Juan Blas Cafferata y|o Manuel Sánchez Guerra, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 11,30 hs, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Ciudad, departamento señalado como Unidad Nº 7, del piso 3º, de la finca calle Tucumán Nº 839|43, de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 88,31 m2., porcentual 5,77 o|o cuyo dominio figura inscripto a nombre de Jaime J. Martín y Herrera al T 751 de Prop. Horizontal. Zone Norte, Fº 90 edificio 5434. El bien sale a venta con base de $ 420.000 m|n. al contado, haciendose saber que se encuentra parcialmente ocupado por el demandado y con dependencias alquiladas a dos inquilinos en las condiciones que surgen de la presentación de autos de fs. 384|86 y otro ocupante según mandamiento de constatación de fs. 405. Seña 8 o|o y comision 3 o|o. al contado en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.900 e. 16|7 Nº 91.141 v. 22|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio: "ALEN JOSE c|GRANDE JUAN ANTONIO y otra s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 23.747), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 23 de julio de 1969, a las 10,30 horas, en el local de la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, un automotor marca, Chevrolet, motor Nº JAM-371180, de 90 HP., carburante nafta, modelo año 1951, sedán 4 puertas; patente Nº 1.126-920, de la Provincia de Buenos Aires, el bien se exhibe en la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 299 254. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400.— e.16|7 Nº 91.436 v.18|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "JACK WINOGRAD S.C.A. c|LA BELLA, EDILBERTO y NEER, JAIME, s|ejecución prendaria" - Expte. 22.512, de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 24 de julio de 1969, a las 16.30 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 2125, donde se exhibe: un automotor marca "Valiant", motor número 282172, modelo año 1962, sedan 4 puertas, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 438.238, del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 492.525. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950. e.17|7. — Nº 91.859 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "BILLY GUILLERMO c|HORACIO ANGEL SA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 21.244, que el martillero don León R. Chernijovsky rematará el día 28 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Virrey Liniers 352, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Volkswagen, modelo 1961, carrocería sedan dos puertas, motor Nº 10361368, chasis Nº 10298769 y patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 885.565, año 1957. — Base m$n. 278.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. e.17|7. — Nº 91.214 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ARGENTINO RASILLO, s|Ejec. Prenda - Expte. Nº 21.071", que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas rematará en el local de la calle Echeverria Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1966, motor Nº 463.672, de 80 C.V., chasis (carrocería autoportante) Nº 0.641.572, patente (título de propiedad del automotor) Nº B- 134.432, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 195.741. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 4.950. e.16|7. — Nº 91.128 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "LORVEN S. R. L. c|GOMPALA S. R. L., s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 22.759, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Santa Fe 5007, Capital, el día 28 de julio, a las 11 horas. lo siguiente: una heladera mostrador, eléctrica, en acero inoxidable, de 4 puertas, para revestir, marca Lorven, modelo H.M.A.300, Nº 168, completamente equipada, en perfecto estado de funcionamiento; una heladera mostrador, eléctrica, en acero inoxidable, de tres puertas, marca Lorven, modelo H.M.A.200, Nº 169, con equipo blindado para refrigerar, marca Surrey, de 1/3 H.P., número 11703794; una conservadora de helados de tres tubos, en chapa, marca Siam, Nº 1140, eléctrica, completamente equipada; una heladera almacenera, usada, de madera, marca Lorven, modelo H A.U. 44, Nº 172, eléctrica, completamente equipada para uso comercial. — Los bienes se exhiben en Lavalle 2760, de Florida (Prov. Bs. As.). — Base m$n. 532.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 10.860. e.16|7. — Nº 91.040 v.18|7|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "FARIÑA FRANCISCO c|PETRECCA CAMILO y otro" - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 23.866, que el martillero Hilario Revuelta rematará el día 21 de julio, a las 11 horas, en Añasco Nº 2727, un auto Chevrolet, modelo 1951, taxímetro, motor Nº J.A.M. 360.398, patente Nº 013240, de la Capital; con la base de m$n. 91.200. Al contado. — En el estado que se encuentra. — Se exhibe en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario

$ 4.950. e.16|7. — Nº 90.829 v.18|7|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por dos días, en autos "ISLANDIA S.C.A. c|ESCAT TORRES, ENRIQUE, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Néstor Edgardo Villar, propuesto por la actora rematará el 22 de julio de 1969, a las 14,30 horas, en el lugar que se exhibe, calle Triunvirato 1070, Témperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: un automotor usado, marca Estancierra Ika, modelo Rural, 1963, motor Nº 636093563, patente Nº 380744, de la Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 84.375. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000. e.17|7. — Nº 91.932 v.21|7|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunic apor tres días, en el juicio "ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA DE ARGENTINA S. R. L. contra SANTIAGO HERNAN PINETTA, sobre ejecución prendaria" - Expediente 17.648, que el martillero Enrique Carlos Fadeux, designado por parte rematará el miércoles 23 de julio de 1969, a las 15 horas, en Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben: Enciclopedia Barsa (16 tomos); diccionario Velázquez bilingüe (inglés-español, 2 tomos); Libro del año Barsa, edición 1964; y la Sagrada Biblia Barsa, en castellano. — En buen estado de conservación. — Entrega inmediata abonando el precio total de compra en el acto del remate. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Comisión 10 o|o (todo en efectivo). — Informes: 99-2932.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.600. e.17|7. — Nº 91.997 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| QUIROGA VICENTE MOISES, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 21 542, que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 30 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe rematará el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600/E, año 1967, de 32 C.V., serie 67, motor Nº 2.434.956, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.224.265 (patente título de propiedad del automotor Nº B.201328), en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 312.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.400. e.16|7. — Nº 91.129 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 19, comunica por cinco días en los autos caratulados "CINCOTTA JUAN S. A. c|CAPORALETTI D. y otro, s|ejecutivo prendario", (Expediente Nº 11.203), que el martillero César C. Gaona, rematará el día 21 de julio de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, un inmueble sito en Granville y Cordero, Rafael Castillo, Pcia. de Buenos Aires, con 14 mts. de frente al N. lindando con la calle Cordero, 7 mts. al O. lindando con la calle Grandville, 4,24 mts. en la ochava, 21,63 mts. al E. lindando con el lote uno b y 21,14 mts. al S. O. lindando con mas terreno de su manzana, encerrando una superficie de 264,55 mts. cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. m$n. 286.666. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario

$ 12.000 e.15|7 Nº 91.151 v.21|7|69

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A. contra ROBERTO GUILLERMO ORTUZAR, sobre Ejecucion Prendaria" - Expediente Nº 30.653, que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles Nº 1277, Capital rematará el día 2 de agosto proximo, a las 11 horas, en la Avda. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde se exhiben, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11369, año 1966, tipo especial, taxímetro, carrocería metálica, sedan 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet Nº A-234/22044, serie C-3797-8, con motor de 6 cilindros, de 125 H.P., dominio 6-061935, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 785.085. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.300. e.17|7. — Nº 91.193 v.21|7|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de GRINBERG E HIJO LTDA. S. A. DE ELECTRICIDAD Y RADIOTELEFONIA la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al síndico Jorge Daniel Alvarez, Lavalle 1290, piso 3ro., Of 305 los justificativos de créditos. El 6 de octubre de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.478 v.21|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "OLLEROS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA contra BLANCO ALBERTO JULIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 30.176, que el martillero Olegario Tempone rematará el 26 de julio de 1969, a las 10 30 horas, en Zavala Nº 3850, donde tambien se exhibe, de 9 a 11,30 y de 14 a 17 horas, un automóvil marca Borgward, modelo año 1956, motor Nº 606534, uso particular, patente de la Capital Federal Nº 618277, con la base de m$n. 77.400. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Edgardo aMrcelo Alberti, secretario.

$ 6.300. e.16|7. — Nº 89.238 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "NADAL AMERICO c|ALBORNOZ SANTIAGO A. O., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 31.045, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de julio, a las 18 horas, en Pasco Nº 1302, donde se exhibe diariamente, de 8 a 12 horas, un automóvil Opel 1939, motor Nº 297628, patente Prov. de Bs. Aires 124-0909. — Base m$n. 123.500. — No habiendo comprador dentro de la media hora se subastará sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — El bien se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.950. e.16|7. — Nº 91.465 v.18|9|69